

Y ESE LUCERO ERES TÚ...

Desapariciones de mujeres en el estado de Guerrero
y sus nexos con otros crímenes sistémicos



Y ESE LUCERO ERES TÚ...

Desapariciones de mujeres en el estado de Guerrero
y sus nexos con otros crímenes sistémicos

Y ESE LUCERO ERES TÚ...

Desapariciones de mujeres en el estado de Guerrero
y sus nexos con otros crímenes sistémicos

Y ese Lucero eres tú...

Desapariciones de mujeres en el estado de
Guerrero y sus nexos con otros crímenes sistémicos

Equipo Mexicano de Antropología Forense, A. C.

Río Tíber No. 100 601-18, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México

www.emaf.org.mx

Equipo técnico

Coordinación:

Marte Myhre Tunheim

Investigadoras:

Dra. Elisa Niño Vázquez

Mtra. Idany Ninnel Navarro Osorio

Mtra. Diana Bustos Ríos

Asistentes de investigación:

Yolanda Ángeles Rivera

Edwin Mares García

Sergio Salazar Barrón

Deniss Ariadna Jiménez Maldonado

Elaboración de mapas: Sergio Salazar Barrón

Coordinación editorial y cuidado de edición: Ana Rojas / @ed.aguaa

Corrección de estilo y asistencia editorial: Gabriela Pardo / @ed.aguaa

Diseño de portada e interiores: Fernando Terrazas / @fernandoterrazaslettering

Ilustraciones: Elisa Monsalve / @elisamariamonsalve

Formación de interiores: Mireya Carrillo

ISBN: 978-607-99894-2-2

El Equipo Mexicano de Antropología Forense (EMAF) recibe el apoyo de la Agence Française de Développement para la realización de esta publicación. Las ideas y las opiniones que presenta son responsabilidad exclusiva de EMAF y no necesariamente reflejan el punto de vista de la Agence Française de Développement. Este informe es de carácter público, por lo que se autoriza la reproducción parcial o total de su contenido, siempre y cuando se cite la fuente y no se utilice con fines lucrativos.

Impreso en México, en agosto de 2025.

Nuestro profundo agradecimiento a:

Colectivo Madres Igualtecas

Colectivo Raúl Trujillo Herrera

Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos

José María Morelos y Pavón

Colectivo Familiares en Búsqueda María Herrera

Mujeres Guerrerenses por la Democracia

Aliadas por la Justicia

Contenido

Por los caminos del sur... a Guerrero le faltan luceros	13
Objetivo	17
Hipótesis	18
Metodologías	18
Presentación de los casos de investigación	21
Violencia contra las mujeres en Guerrero, entre 2012 y 2022	23
Marco jurídico contra la violencia de género para el estado de Guerrero	28
Desaparición continua: abandono estatal, represión y crimen organizado	39
Territorio y organizaciones criminales	43
Entorno de macroviolencias	46
La desaparición de mujeres y otras manifestaciones de violencia basada en género	53
Contextos personales de las mujeres desaparecidas	53
Relaciones personales de las mujeres	55
Manifestaciones de violencia previa a la desaparición	56
“Fue como si se las tragara la tierra”: una radiografía de la desaparición de las mujeres	59
Análisis de patrones en desapariciones de mujeres en Guerrero: feminicidio, trata de personas y negligencia institucional	82

Archivos de impunidad: omisiones en las investigaciones	95
Deficiencias en el proceso de investigación	95
Uso de evidencia forense para avanzar en la investigación	98
 “¡Las mujeres no están en las fosas!”. La trata de mujeres, el feminicidio y la desaparición, una serie de violencias compartidas	 105
Indicios de trata en los relatos de desapariciones e insuficiencia de las investigaciones	108
El sistema criminal-patriarcal en Guerrero como máquina de impunidad estructurada	110
Hay rosas, voces y estrellas... reflexiones sobre los caminos de Guerrero	113
 Glosario	 117
 Referencias	 121



Por los caminos del sur... a Guerrero le faltan luceros

En México, la violencia por razón de género en contra de las mujeres representa una problemática alarmante que genera un contexto de impunidad para sus diversas manifestaciones. En consecuencia, la desaparición de mujeres constituye una forma de violencia estructural que frecuentemente se encuentra vinculada a otras expresiones violentas en su contra, como la sexual, la trata de personas y el feminicidio, las cuales son ejercidas sin discriminación de edad, vulnerando su libertad, autonomía, integridad física, psíquica y sexual, entre otras (Ortiz, 2020).

Es necesario señalar que si bien la desaparición de mujeres puede darse en el ámbito privado debido a las relaciones de confianza y/o de poder (Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH], 2014), este fenómeno se encuentra vinculado —en la gran mayoría de los casos— a actividades de grupos delictivos, lo cual ha permitido que la violencia basada en género pase desapercibida frente a la denominada delincuencia organizada (Federación Internacional por los Derechos Humanos [FIDH], Litigio Estratégico en Derechos Humanos [IDHEAS], Equipo Mexicano de Antropología Forense [EMAF] y Justice Rapid Response [JRR], 2023).

Lo anterior se da porque la operación de estos grupos genera impactos diferenciados en las mujeres, imbricados en las manifestaciones de violencia patriarcal que se encuentran normalizadas dentro de la sociedad, como el acoso, el hostigamiento y las amenazas, y otras de tipo físico y sexual (PNUD, 2021, p. 6).

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém Do Pará (Comité MESECVI) define la desaparición de mujeres como “una proble-

mática que implica la privación de libertad de una mujer o niña, o un grupo de mujeres/niñas, cometida por uno o varios particulares debido a su género y cuya finalidad puede conllevar actos de violencia sexual, trata de personas o feminicidio y tortura” (Organización de los Estados Americanos [OEA], 2018, pp. 3).¹

El Diagnóstico Nacional sobre la Situación de la Trata de Personas en México sugiere que, en el caso de las mujeres, la principal modalidad de desaparición es la trata de personas con fines de explotación sexual, seguido de la trata de personas para trabajos forzados; prácticas que a nivel nacional han comenzado a controlar grupos del crimen organizado, que paralelamente utilizan a las mujeres como objeto de intercambio, forma de pago o cuotas entre sí (Velasco y Castañeda, 2020).

Otra agravante la constituye un fenómeno emergente: en la narcocultura, las mujeres son vistas como “objetos” o “trofeos” que los hombres usan para exhibir el poder y éxito derivado de sus actividades delictivas, lo que refuerza el estereotipo de superioridad masculina e inferioridad y cosificación femenina (Tickner *et al.*, 2020).

El Informe de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de 2021 reporta, en el registro histórico a nivel nacional (1964 a 2021), a 21,518 mujeres desaparecidas, la mayoría entre 10 y 34 años (Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, 2021). El Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas (RNPДNO), hasta finales del 2024 reportó 120,607 desapariciones, de las cuales 27,511 fueron mujeres. Este dato refleja que casi una cuarta parte son personas del sexo femenino,² con una preocupante tendencia al alza, según el Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED, por sus siglas en inglés), de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).³

México ha ratificado diversos acuerdos internacionales y protocolos facultativos que obligan al Estado a garantizar la protección de los derechos humanos y a prevenir, investigar, sancionar y erradicar tanto la violencia contra las mujeres, como las desapariciones forzadas. Entre estos destacan:

¹ Organización de los Estados Americanos [OEA] (2018) Recomendación General No. 2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo a los artículos 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-CEVI-XV-doc.250-ES.pdf>

² De las 17,226 personas que fueron localizadas sin vida (7.74 % del total de personas desaparecidas), 2,473 son mujeres.

³ Si bien el CED, de la Organización de las Naciones Unidas señaló una aparente reducción de casos entre 2020 y 2021, en su informe de 2022 advirtió que muchas desapariciones suelen registrarse uno y dos años después, lo que limita evaluar con precisión dicha disminución.

- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW);
- la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); y
- la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Asimismo, es importante destacar la histórica resolución del caso “Campo Algodonero”, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2009, el cual marcó un precedente al responsabilizar al Estado mexicano por la falta de medidas de protección, faltas de prevención y omisión en la investigación de tres feminicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua. Este fallo estableció un marco vinculante a todo el territorio nacional para la adopción de protocolos de investigación con perspectiva de género y el fortalecimiento de mecanismos de búsqueda de personas desaparecidas, evidenciando la deuda histórica con las mujeres víctimas de violencia.

El CED, en su informe de 2022, señala que el incremento de desapariciones de adolescentes y mujeres⁴ es un mecanismo para ocultar la violencia sexual, el feminicidio, el reclutamiento y la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral (Comité contra la Desaparición Forzada [CED], 2022).⁵ Ese mismo año, el Comité de la CEDAW se pronunció sobre el impacto que tienen las desapariciones forzadas de mujeres de todas las edades, destacando el caso de Ivette Melisa Flores, desaparecida en Guerrero.

Dicha entidad es una de las ocho donde se concentra el 56.13 % de los casos de desaparición de mujeres de todo el territorio mexicano.⁶ Pese a estar vigentes dos Alertas por Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) —violencia feminicida y agravio comparado— y existir medidas como el Protocolo Violeta, policías de género, taxis rosas y capacitación para el personal de servicio público en pers-

⁴ Así como de niños y niñas a partir de los 12 años, vinculadas con la sustracción dentro o fuera del ámbito familiar y también con fines de violencia y explotación sexual. <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contr-la-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>

⁵ Párrafo 14.

⁶ Junto con Puebla, Veracruz, Nuevo León, Ciudad de México, Estado de México, Colima y Jalisco, según el *Diagnóstico de Mujeres desaparecidas en México*, publicado por el Instituto mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C. (Chica Rincoar, S. P., Maroño Vázquez, R., Morales González, P. E., *et al.*, 2022, 27 de octubre).

pectiva de género, las desapariciones, los feminicidios y otros tipos de violencia continúan. La presencia y disputa de grupos del crimen organizado agravan la situación, especialmente por la ubicación geopolítica de Guerrero, colindante con otros estados de alta violencia contra las mujeres, que cuentan asimismo con AVGM, pero también con presencia del narcotráfico.

De acuerdo con el RNDPNO, de 1964 al 2024, en Guerrero se registraron 678 mujeres desaparecidas y no localizadas; sin embargo, como lo referimos en el informe Desapariciones de Mujeres y Violencia por Razón de Género (FIDH, IDHEAS, EMAF, JRR, 2023), en más de 60 años, la Fiscalía General del Estado de Guerrero (FGEG) no ha emitido una sola orden de aprehensión relacionada con las desapariciones, y solo ha judicializado dos casos de desaparición forzada.

Aunque Guerrero cuenta con una fiscalía especializada en desapariciones, tanto el CED como las familias de las víctimas han denunciado la falta de recursos suficientes para desempeñar adecuadamente sus funciones. Además, la entidad carece de una ley específica en materia de desaparición forzada. En noviembre de 2022 se presentó una iniciativa de ley al Congreso del Estado de Guerrero con el objetivo de armonizar el marco jurídico estatal con la Ley General y subsanar el vacío legal que actualmente limita las funciones de búsqueda;⁷ sin embargo, a pesar de los esfuerzos de los colectivos involucrados, hasta la fecha de esta investigación, dicha iniciativa no había sido aprobada. Esa dilación es grave a la luz de los datos presentados por el Informe de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas (2018 a 2021), elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos, Población y Migración.

Los delitos de desaparición impactan profundamente, no solo a las víctimas mujeres, sino también a sus familias, quienes se enfrentan a todo tipo de violencias por intentar encontrarlas y tener acceso a la justicia, desde miedo a denunciar, omisiones y desinterés institucional por sus denuncias —que obstaculizan o desestiman elementos para la investigación y la búsqueda— hasta falta de apoyo emocional y económico para afrontar la desaparición. Las familias viven las consecuencias no sólo con impactos emocionales, sino también con la institucionali-

⁷ La propuesta contempla tres elementos principales que son el reflejo de lo que ha sido señalado por colectivos: I) Crear una comisión estatal de búsqueda desconcentrada de la Secretaría General de Gobierno (SGG), que incluye tareas de localización en vida y trabajo forense de identificación. II) Crear un Consejo Estatal Ciudadano encargado de dar seguimiento y evaluar las acciones de las autoridades involucradas. III) Crear un Sistema Estatal de Búsqueda de Personas que coordine la definición de políticas públicas y supervise acciones con la participación de organismos sociales a través del Consejo Estatal Ciudadano.

zación de evasivas en la averiguación, localización y restitución de los restos de sus seres queridos.

De acuerdo con los resultados del Informe de Datos Estadísticos y Georreferenciados de los Casos del Sistema Alerta Roja de 2015 (Coalición Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe [CATWLAC], 2016, pp. 39-41), el estado de Guerrero es uno de los 19 estados donde se identificó un vínculo entre la desaparición de mujeres y niñas, la trata y, posteriormente, el feminicidio (Ulloa Zíaurriz, 2018, p. 211). También establece que son las mujeres jóvenes las que corren mayor riesgo: en primera instancia, el rango etario entre los 12 y 18 años, seguido del rango entre 18 y 25; finalmente, el rango entre 25 y 35 años. La precarización es otro factor: la mayoría de las víctimas son de “estatus socioeconómico medio-bajo, seguidas de las de clase económica baja” (Ulloa Zíaurriz, 2018, p. 51).

Las formas más comunes de reclutamiento ocurren mediante la amenaza, el fraude o el engaño; la privación forzosa de la libertad, a través de la sustracción o el secuestro; la seducción, los abusos físicos, emocionales o psicológicos; la coerción, el abuso de autoridad, o de una situación de vulnerabilidad como deudas obtenidas, falsas promesas y adicciones, entre otras; por ejemplo, pueden someter a la víctima a pagar una deuda o abusan de ella en una situación de necesidad; les confiscan sus documentos de identidad y, generalmente, las inducen a las adicciones.

Objetivo

El presente informe analiza casos de desaparición de mujeres en Guerrero con el fin de explorar su vínculo con otros delitos como el feminicidio y la trata de personas, e identifica patrones en un contexto de violencia estructural de género.

Este estudio se centra en 14 casos de desapariciones ocurridos en Guerrero, principalmente en los municipios de Iguala y Chilpancingo, entre 2012⁸ y 2022, y tiene como objetivo aportar elementos relevantes para los procesos de investigación con la finalidad de identificar los que permitan evidenciar la existencia de otras manifestaciones de violencia basada en género, omitidas dentro de las

⁸ El caso de Isamar (2010) es el único caso documentado que no está dentro del criterio temporal (2012-2022). Fue analizado cualitativamente con los demás casos para identificar patrones de violencia y posibles conexiones con los casos delimitados.

investigaciones correspondientes a cada caso, y que pueden tener relación con otros delitos, como la trata de personas y el feminicidio, para así coadyuvar a la comprensión de las violaciones a los derechos humanos que sufren las mujeres en la entidad.

Objetivos específicos

1. Identificar y describir los patrones y circunstancias en que ocurren las desapariciones de mujeres en el estado de Guerrero, así como su posible relación con otros delitos.
2. Proporcionar información técnica, relacionada con los eventos y las circunstancias alrededor de las desapariciones de mujeres en dicha entidad.

Hipótesis

La investigación de la desaparición de mujeres en Guerrero tiende a invisibilizar el trasfondo estructural de este crimen, así como la manifestación de otro tipo de violencias basadas en género, que pueden indicar una conexión con delitos como el feminicidio y la trata de personas. No existe un procedimiento técnico adecuado tendiente a incorporar elementos técnicos para el fortalecimiento de las líneas de investigación con perspectiva de género en este tipo de casos para poder establecer relaciones causales entre ellos. Lo anterior podría implicar la existencia de las condiciones humanas y materiales necesarias para la operación de una estructura delictiva que obtiene un beneficio, material o económico, a partir del empleo de los cuerpos de las mujeres como objetos de venta, cambio, ejecución de actividades o mantención para la misma estructura criminal.

Metodologías

Esta investigación tiene como objetivo profundizar en la comprensión, tanto de la desaparición de mujeres como del feminicidio y su relación con otros delitos dentro de un contexto de violencias graves de género. Para ello se realizó un análisis técnico forense, fundamentado en entrevistas testimoniales a familiares de 14 mujeres desaparecidas, y en expedientes o carpetas legales de 8 de estos casos; asimismo, se llevó a cabo un análisis contextual basado en las mismas entrevistas, profundizado con una investigación documental para situar los casos en un contexto sociopolítico más amplio de violencia estructural.

Se realizó una evaluación cualitativa de la información obtenida mediante el testimonio de los familiares de las 14 mujeres guerrerenses desaparecidas, con la finalidad de identificar patrones recurrentes en el fenómeno de la desaparición de mujeres, y poder establecer los elementos relacionados al contexto forense de los casos que conforman la muestra de la presente investigación.

El análisis técnico se centra en la evaluación de las carpetas de investigación a partir de la metodología propuesta por Enríquez Farías (2023), cuyo objetivo es identificar la descontextualización de los procesos de investigación de la desaparición de mujeres respecto de las manifestaciones de violencias basadas en género que podría relacionar este fenómeno con los delitos de feminicidio y trata de personas. Este análisis implica dos niveles:

El primero hace referencia a la evaluación técnica de los casos de desaparición de mujeres, con la finalidad de poder **identificar la existencia de patrones específicos que den indicio de manifestaciones de violencia basada en género y crímenes relacionados**, como los delitos antes mencionados.

El segundo nivel de análisis es la comparación técnica entre los testimonios y las carpetas de investigación —o expedientes— de los casos donde las familias tuvieron acceso a esta documentación, con la intención de **identificar aciertos y errores dentro del proceso de investigación, que implicaran la incorporación u omisión de líneas de investigación relacionadas con otros delitos asociados a la violencia de género**, como los ya mencionados.

Lo anterior se realizó mediante el cruce de la información de tipo contextual, documentada en los expedientes, y los indicios asociados al contexto, hallados en las narrativas de los casos en los que se cuenta con acceso al expediente.

En este sentido, la investigación incorpora la aplicación del *enfoque de acción forense*: mirada complementaria de la investigación de delitos. Su propósito se centra en la **gestión técnica digna** de los cuerpos de las mujeres fallecidas, su localización, recuperación e identificación, así como la **restitución digna** de los restos mediante la obtención de información técnica que contextualiza un hecho violento (Prieto Carrero, 2023).

Entre septiembre y diciembre de 2024 se realizaron entrevistas testimoniales semiestructuradas, a familiares de las víctimas, en su mayoría madres, hermanas, tías e hijas (véase tabla 1), quienes han sumado a sus labores cotidianas de cuidado y sustento, la búsqueda de sus seres queridos.

Nombre	Edad	Nombre	Edad
Rosario (madre de Dulce)	72 años	Fernanda (madre de Mercedes)	61 años
Guadalupe (madre de Azucena)	59 años	Verónica (hermana de Isamar)	42 años
Inés (madre de Francisca)	45 años	Rocío (hermana de Jezabel y tía de Viridiana)	51 años
Dominga (hermana de Lucía)	36 años	Beatriz (tía de Aline)	34 años
Lizeth (madre de Nadia y Marina)	71 años	Sofía (madre de Lucero)	59 años
Lourdes (madre de Eunice)	52 años	Juan (hijo de Carolina)	21 años

Tabla 1. Familiares de los 14 casos expuestos en esta investigación.

Fuente: elaboración propia.

Durante estas entrevistas, junto con los hechos que rodean las desapariciones, las familiares expresaron inquietudes y problemáticas relacionadas con la búsqueda, la restitución y las medidas de reparación para las infancias.

Paralelamente al análisis técnico se realizó un análisis contextual que implicó la revisión de fuentes adicionales a los testimonios de los familiares. Entre ellas, entrevistas a seis activistas: Esther, Jorge, Olga, Lina, Nora y Sara, quienes se han dedicado, por más de una década, a acompañar a las familias en su búsqueda de justicia en torno a la desaparición, el feminicidio, y casos de violencia sexual y desplazamiento forzado.

Todas las entrevistas fueron analizadas desde un enfoque cualitativo-inductivo, utilizando el *software* de análisis cualitativo ATLAS.TI 24 para sistematización, codificación y tratamiento de información.

Los testimonios se recabaron bajo un acuerdo de confidencialidad, preservando la identidad de la persona entrevistada y de las víctimas. Los datos están resguardados éticamente, anonimizados con seudónimos, y se presentan de forma agregada con el fin de proteger a las personas entrevistadas y evitar la revictimización de las mujeres; asimismo, procuramos manejar la información de tal manera que no sea posible identificar a la persona por datos individuales.

Para el análisis contextual también se realizó una investigación documental de datos cualitativos y cuantitativos en noticias, investigaciones, registros estadísticos e informes oficiales. Entre las principales fuentes de información consultadas se encuentran el Diagnóstico Estatal de Tipo y Modalidades de Violencia contra las Mujeres en Guerrero; el Informe de Incidencia Delictiva contra las Mujeres, realizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y la versión pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPДNO); de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), de la Secretaría de Gobernación (SEGOB); y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Los datos cuantitativos se alinean exclusivamente a los criterios delimitados por los propios casos (2012-2022, mujeres mayores de 18 años). El análisis cualitativo se enfocó en identificar antecedentes de violencia, características del entorno sociopolítico y personal como factores de vulnerabilidad contextual, circunstancias de desaparición y las experiencias de las familiares en proceso de búsqueda y hallazgo (cuando correspondía).

Presentación de los casos de investigación

La investigación contempla una muestra final de 14 casos de mujeres guerrerenses desaparecidas —las cuales se encuentran en un rango de edad de entre los 18 y 42 años— entre el 2010 y el 2022, documentados mediante la aplicación de un cuestionario.

En ocho de los casos, la familia indicó tener acceso al expediente de investigación de forma total o parcial (los documentos contenidos en estos también forman parte del material de investigación). Destaca que tres de los casos fueron abiertos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, y cinco en la Fiscalía General de la República. Resalta el hecho de que solo en cinco de los 14 casos, las mujeres víctimas de desaparición fueron halladas sin vida, y de estas únicamente tres han sido restituidas a sus familias al momento de concluir esta investigación. No hay ningún caso en el que conste que la persona desaparecida fuera localizada con vida.

En la tabla 2 se registró la información general de los 14 casos de mujeres desaparecidas en Guerrero, documentada gracias al acercamiento de los familiares informantes mediante el apoyo y acompañamiento de sus colectivos de búsqueda, quienes nos brindaron un espacio seguro para poder llevar a cabo las entrevistas.

Víctima	Ocupación	Edad	Lugar de desaparición	Fecha de la desaparición	Localizada/ Año del hallazgo	Cuenta con copia del expediente
Dulce	Trabajadora del ayuntamiento	32 años	Huehuetoca, Estado de México	12/09/2017	Sí 2019	Sí
Azucena	Ama de casa	19 años	Iguala, Guerrero	24/10/2012	No	No
Francisca	Empleada doméstica/ comerciante en ferias	19 años	Iguala, Guerrero	10/08/2020	No	No
Lucía	Vendedora de flores en el mercado	27 años	Iguala, Guerrero	NR/05/2014	No	No
Nadia	Ayudante en el puesto de comida de su madre/estilismo	27 años	Iguala, Guerrero	03/07/2012	Sí 2015	Sí
Marina	Ayudante en el puesto de comida de su madre/estilismo	18 años	Iguala, Guerrero	03/07/2012	Sí 2015	Sí
Eunice	Vendedora de comida en la calle	28 años	Iguala, Guerrero	07/04/2018	Sí 2018	Sí
Mercedes	Ama de casa	32 años	Iguala, Guerrero	13/03/2022	No	No
Isamar	Comerciante en el mercado	24 años	Acapulco de Juárez, Guerrero	27/04/2010	No	Sí
Jezabel	Venta de chito de barbacoa de res	34 años	Taxco, Guerrero	27/08/2015	No	Sí
Viridiana	Sin ocupación	18 años	Taxco, Guerrero	01/05/2018	No	Sí
Aline	Sin ocupación	18 años	Leonardo Bravo, Guerrero	2015	No	No
Lucero	Estudiante/ emprendedora	22 años	Iguala, Guerrero	07/05/2020	No	Sí
Carolina	Profesora de jardín de niños	42 años	Acapulco, Guerrero	21/07/2019	Sí 2024	No

Tabla 2. Relación de casos documentados en la investigación.
Fuente: elaboración propia.

Violencia contra las mujeres en Guerrero, entre 2012 y 2022

Para poder acercarse al escenario de desaparición y feminicidio de mujeres es fundamental destacar que el proceso de recopilación de datos oficiales ofrece una ventana al contexto institucional que los genera y registra. El Estado mexicano ha sido señalado como un productor de “ignorancia estructural” respecto a la crisis de desapariciones forzadas desde 2007 (Wright, 2016, 16 de mayo). Diversos análisis independientes han evidenciado que los registros oficiales sobre desapariciones presentan serias deficiencias en su generación, transparencia y rigor metodológico (Data Cívica, 2019a y Tzuc y Vizcarra, 2020, 16 de enero).

Este problema también afecta los registros de feminicidios y homicidios dolosos, complicados aún más por las dificultades en términos de su definición. El INEGI comenzó a contabilizar los feminicidios registrados por el SESNSP a partir del 2014 (INEGI, 2020, 23 de noviembre); sin embargo, la definición *feminicidio* ha cambiado con el tiempo; asimismo, los protocolos y reglamentos para investigar este delito varían entre entidades federativas, lo que hace que el registro de los casos dependa de la correcta aplicación de las normativas y de la capacitación de los elementos a cargo.

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia analizó la información presentada por las entidades federativas al SESNSP, del 2015 al 2023, e identificó que, en promedio, solo el 25 % de las muertes violentas de mujeres fueron clasificadas como feminicidio y el 75 % restante como homicidio doloso.

Tanto los datos de la CNB como del INEGI muestran que durante el periodo analizado en esta investigación (2012-2022) fueron localizadas con vida más mujeres y niñas que aquellas que permanecen desaparecidas o son encontradas sin vida, pero hay dos elementos a considerar como base del registro. El primero es la *cifra negra* de delitos; es decir, cuando no hay denuncia ni se inicia carpeta de investigación. La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) estima que la cifra negra en el estado de Guerrero, entre los años 2012 y 2022, osciló del 95.5 % al 98 %, y para 2023 calcula que solo se denunciaron 3.6 % de los delitos, de los cuales únicamente se inició carpeta del 70 % (INEGI, 2024).⁹ Según activistas, las desapariciones duplican la cifra de los registros oficiales debido a que muchas personas no denuncian o familias enteras desaparecen y no hay quien presente la denuncia.¹⁰

⁹ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024. Guerrero.

¹⁰ Información obtenida de las entrevistas.

El segundo elemento es que no hay un registro sólido y consistente que permita seguir la trayectoria de los casos de las mujeres localizadas –con o sin vida–, lo que impide determinar si las desapariciones fueron temporales o de larga duración, lo cual es significativo en la investigación y análisis sobre la naturaleza de la desaparición. Con estos resguardos y atendiendo que detrás de cada desaparición hay personas y familias, observamos los siguientes datos.



Gráfica 1. Mujeres no localizadas, localizadas con vida y sin vida. Guerrero, 2012-2022.

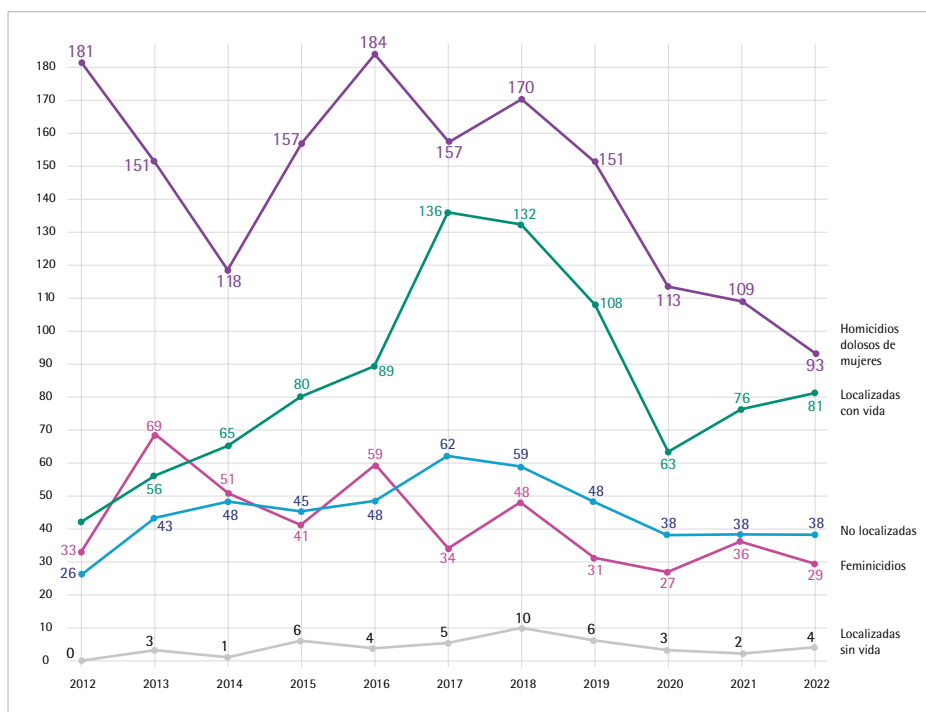
Fuente: elaboración propia con base en datos de la CNB.

Las localizaciones con vida exhiben una tendencia general al alza entre 2012 y 2018, alcanzando un pico de 136 en 2017 (véase gráfica 1). Posteriormente, se observa una caída en 2019 (108) y un descenso más marcado en 2020 (63). Después hay una recuperación: 81 mujeres fueron localizadas con vida en 2022. Por su parte, las cifras de mujeres desaparecidas y no localizadas se mantienen con fluctuaciones menores y valores máximos: alrededor de 62 en 2017 y 59 en 2018. Entre 2020 y 2022 la cifra pareciera haberse estabilizado en 38.

El aumento de las localizaciones con vida no parece correlacionarse directamente con una reducción significativa de las mujeres desaparecidas no localizadas; esto evidencia los obstáculos estructurales y falta de efectividad en las investigaciones.

En cuanto a las **mujeres localizadas sin vida**, se presentan valores más bajos en relación con las categorías anteriores. El pico se da en 2018 con 10 casos, pero el

resto de los años oscila entre 0 y 6. El comportamiento numérico de esta última categoría puede estar relacionado tanto con el subregistro de casos que terminan en feminicidios como con la falta de recursos para búsquedas forenses. En ese sentido, es importante poner estos datos en relación con las cifras registradas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres (véase gráfica 2).



Gráfica 2. Desaparecidas, localizaciones, homicidios y feminicidios en Guerrero (2012-2022). Comparativa entre las desapariciones, no localizaciones y localizaciones con y sin vida documentadas en el RNPDO y los homicidios dolosos de mujeres y feminicidios documentados por el INEGI.

Fuente: elaboración propia con base en datos del INEGI y del RNPDO (CNB).

Los homicidios dolosos (véase la línea morada de la gráfica 2) inician en 2012 con 181 casos y disminuyen a 118 en 2014. Posteriormente, alcanzan un pico de 184 casos en 2016, seguido de una reducción gradual hasta registrar 93 casos en 2022. los feminicidios (línea rosa) incrementaron desde 2012 (33 casos) hasta su pico en 2013 (69 casos); en 2015 baja a 41, y en 2016 vuelve a subir con 59 casos. A partir de 2017 las cifras disminuyen, llegando a 29 en 2022.

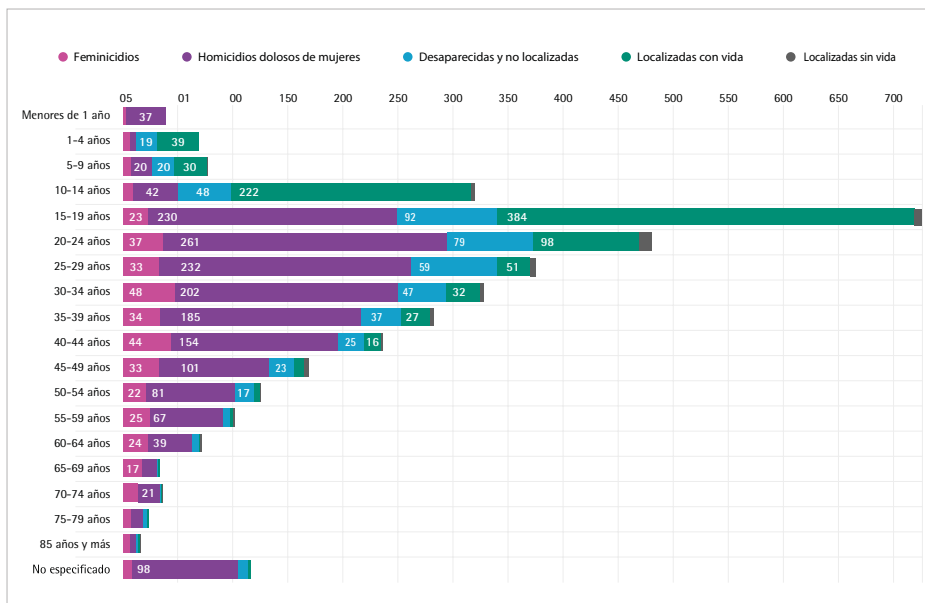
A lo largo del periodo analizado, los homicidios dolosos son consistentemente más altos que los feminicidios, lo que podría evidenciar una clasificación errada de los casos de este delito, aun en un contexto marcado por la violencia generalizada como lo es en Guerrero, y considerando la coexistencia de dos tipos de violencia que afectan a las mujeres: por un lado, la violencia feminicida, persistente y estable a lo largo del tiempo; y, por el otro, la violencia homicida, con más variaciones y asociada a dinámicas de violencia armada (Data Cívica, 2019a y 2019b).

En cuanto a las mujeres desaparecidas y localizadas sin vida, estas son significativamente menos en comparación con los feminicidios registrados, lo que podría indicar problemas en la búsqueda de cuerpos y la falta de investigaciones que clasifiquen esas localizaciones como feminicidios. Por otro lado, aunque no hay una relación directa comprobada, el descenso en desapariciones a partir de 2019 coincide con una reducción más moderada de los feminicidios, lo cual podría relacionarse con la implementación de políticas de búsqueda derivadas de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, de 2017.

En relación con las edades (véase gráfica 3), las víctimas de los crímenes¹¹ se concentran entre los 15 y 44 años; el grupo de 20 a 24 es el que registra las cifras más altas en feminicidios y homicidios. El comportamiento con el rango de 15 a 30 años coincide con las edades más demandadas por el mercado de la explotación sexual (Rea, 2021). Más aún, se observa que la probabilidad de ser localizadas con vida disminuye drásticamente conforme aumenta la edad; por ejemplo, en el rango de edad entre los 15 y los 19 años se registraron 384 mujeres localizadas con vida, mientras que en el rango de 20 a 24, el número desciende abruptamente a 98 casos y continúa la disminución conforme la edad sea mayor.

Este patrón podría estar vinculado a una vulnerabilidad diferencial: las adolescentes, susceptibles a desapariciones relacionadas con la explotación sexual y laboral, tienen más probabilidades de ser localizadas debido a los esfuerzos sociales e institucionales que se movilizan con los familiares, además de que se apela a su inocencia y perfil de buena víctima. En contraste, las mujeres adultas jóvenes enfrentan una complejidad adicional en sus desapariciones —donde confluyen dinámicas de pareja, crimen organizado y trata de personas— pues debido a prejuicios misóginos, tienden a culpabilizarlas o responsabilizarlas por “exponerse”. Esto reduce sus probabilidades de sobrevivir y ser localizadas con vida.

¹¹ Feminicidios, homicidios dolosos, desaparecidas y no localizadas, localizadas con vida y localizadas sin vida.



Gráfica 3. Violencia contra las mujeres según edades en Guerrero (2012-2022).

Comparativa de edades entre las desapariciones, no localizaciones con y sin vida documentadas en el RNPDO y los homicidios dolosos de mujeres y feminicidios documentados por el INEGI. El dato de feminicidios se obtuvo de la distinción entre agresiones según lugar y tipo. Las agresiones cometidas en el espacio público con arma indistinta excepto si fue de tipo sexual se tomaron como homicidios dolosos. Las agresiones cometidas en la vivienda con arma indistinta y de tipo sexual se tomaron como feminicidios.

Fuente: elaboración propia con base en datos del INEGI y de la CNB.

También se observa que los homicidios dolosos aumentan drásticamente a partir de los 15 años, alcanzando un pico entre los 20 y 24 años, para luego disminuir gradualmente conforme las mujeres envejecen. Este patrón podría estar relacionado con la manera en que se clasifican dichos crímenes en un contexto de violencia generalizada (crimen organizado y violencia incidental, entre otros delitos), donde se interpreta que las mujeres adultas jóvenes son más vulnerables porque tienen mayor exposición en espacios públicos que las adolescentes; sin embargo, este tipo de interpretación no toma en cuenta de manera suficiente, cómo las variables de género contribuyen a su vulnerabilidad. En ese sentido puede haber feminicidios clasificados como homicidios.

Por otro lado, los feminicidios presentan un comportamiento más estable con pequeñas variaciones y un pico entre los 30 y 34 años. Este dato refuerza el argumento de que el feminicidio está vinculado a dinámicas estructurales de violencia

que permanecen constantes en el tiempo; asimismo, las edades donde se observan los picos podrían relacionarse con una mayor probabilidad de que las mujeres se encuentren en relaciones de pareja más estables o prolongadas, caracterizadas por control y violencia extrema, por lo que se tienen más elementos para identificar el delito, a diferencia de las más jóvenes.

A pesar de la existencia de instrumentos destinados para prevenir y sancionar estos delitos, las respuestas del gobierno del estado han sido insuficientes. A continuación, presentamos algunas medidas implementadas y sus respectivos problemas.

Atención a la violencia de género en Guerrero

Previo al periodo comprendido en esta investigación, el estado de Guerrero ya contaba con instrumentos legales diseñados para atender la violencia de género, muchos de ellos basados en convenciones internacionales en la materia. Entre ellos destacan el Reglamento para el Acceso a una Vida Libre de Violencia (2008), la tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal para el Estado Libre

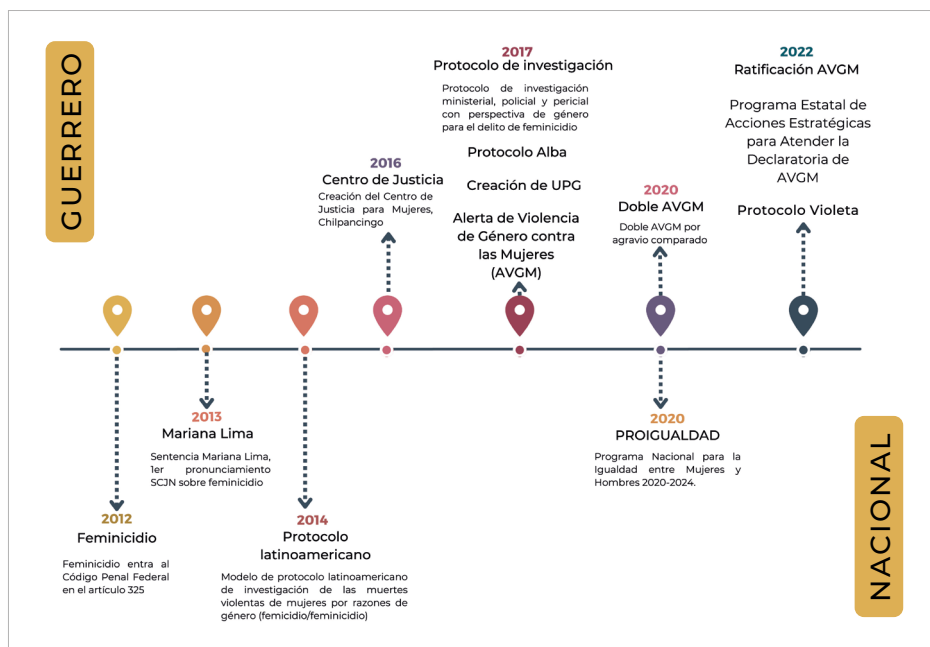


Figura 1. Recursos en materia de violencia de género a nivel nacional y estatal de 2012-2022.

Fuente: elaboración propia con base en información del Instituto Nacional de las Mujeres y Secretaría de la Mujer (Guerrero).

y Soberano de Guerrero (2010)¹² y la creación de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Homicidio Doloso Cometido en Agravio de Mujeres y demás Personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad de Género (2011). A partir de 2012 se presentan distintos hitos nacionales en la atención e investigación de la violencia contra las mujeres, y en Guerrero se observan medidas particulares desde 2017 (véase figura 1).

En 2017, la CONAVIM emitió la declaratoria de AVGM para ocho municipios del estado: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Ometepepec, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de Azueta.

En diciembre del mismo año, como parte de las medidas de la Alerta, se creó la Unidad Policial de Género (UPG), con la misión formal de garantizar la protección a las víctimas de violencia de género, atender situaciones de crisis, proteger la integridad física de las víctimas y evitar la revictimización.¹³ No obstante, Lina, una de las activistas entrevistadas, denunció que la UPG ha sido utilizada para detener mujeres en las protestas, en lugar de protegerlas, lo que pone en entredicho su operatividad y propósito original.

En 2020, ante el incumplimiento de avances significativos,¹⁴ se emitió una segunda declaratoria de la AVGM, esta vez por agravio comparado,¹⁵ convirtiendo a Guerrero en el segundo estado del país en recibirla.¹⁶ Posteriormente, en 2022 se

¹² Capítulo III “DISPOSICIONES COMUNES AL HOMICIDIO Y LESIONES”, artículo 108 bis (actualmente en el artículo 325).

¹³ Las atribuciones incluyen hacer eficientes los tiempos de atención a las víctimas, proporcionar atención inmediata especializada en situaciones de crisis, como primer respondiente; proteger la integridad física de las víctimas directas e indirectas, evitar la revictimización de la usuaria en las instituciones responsables de su atención, dar acompañamiento, canalización y seguimiento a la víctima, realizar patrullajes en las zonas de mayor índice delictivo de violencia de género contra las mujeres, niñas y adolescentes. En su artículo tercero dice que “tendrá por objeto, garantizar las libertades fundamentales total o parcialmente en el reconocimiento del goce y ejercicio de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género, en cualquiera de sus modalidades, en los municipios donde se decretó la alerta de género” (p. 4). <http://i.administracion2015-2021.guerrero.gob.mx/uploads/2018/01/ACUERDO-POR-EL-QUE-SE-CREA-LA-UNIDAD-POLICIAL-DE-GENERO-COMO-AREA-OPERATIVA-P.O.-12-12-2017.pdf>

¹⁴ Particularmente, en temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos en favor de las mujeres que buscan interrumpir el embarazo, y en atención a mujeres víctimas de violencia sexual, no se presentó información requerida al grupo de trabajo sobre medidas de prevención, seguridad y justicia.

¹⁵ Véase Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero. <https://avgmgguerrero.gob.mx/>

¹⁶ El primero fue el Estado de México.

ratificó la declaratoria de la AVGM y se incorporó el municipio de Chilapa de Álvarez bajo esta medida. Ese mismo año, el gobierno estatal, encabezado por la gobernadora constitucional, Evelyn Cecia Salgado Pineda,¹⁷ presentó el Programa Estatal de Acciones Estratégicas para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida, como parte de su compromiso declarado por convertir a Guerrero en un “santuario para mujeres”.

Este programa reportó que el 55 % de las medidas de la AVGM no se habían cumplido a cuatro años de su emisión (2017-2021). De acuerdo con las activistas Lina y Olga, uno de los principales obstáculos radica en que el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), encargado de dar seguimiento a las acciones de la AVGM, está compuesto, en parte, por representantes del gobierno, quienes al ser “juez y parte” dificultan la evaluación objetiva y los avances reales: “Ellos te van a decir que todo lo que hicieron está bien”, comentó Lina. Las activistas denunciaron una resistencia a dar cumplimiento a las recomendaciones y un desconocimiento técnico debido a la constante rotación de personal.

En el 2022 también se implementó el Protocolo Violeta como una estrategia preventiva e inmediata a fin de proteger o buscar a niñas, adolescentes y mujeres en riesgo;¹⁸ medida que “se puso en marcha en Guerrero a pesar de ya contar con un Protocolo Alba, de conformidad con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas” (FIDH, IDHEAS, EMAF, JRR, 2023, p.12 [nota al pie 28]), por lo que dobla esfuerzos desarticulados de autoridades diferentes: Secretaría de Seguridad Pública y Comisión Estatal de Búsqueda.

La persistencia de problemas estructurales en la atención e investigación de casos de violencia contra las mujeres, en 2023 llevó a una respuesta de nivel nacional en la que se promovió el modelo de Unidades de Análisis y Contexto para la Violencia Feminicida (UAYC), con el objetivo de apoyar la investigación de femi-

¹⁷ Primera gobernadora de la entidad, controversial por la forma en la que llegó al poder y por sus nexos con grupos del crimen organizado. Respecto del primero, reemplazó la candidatura de su padre, Félix Salgado Macedonio, acusado de violación y abuso sexual en medio del proceso electoral, quien fue suspendido por no presentar gastos de precampaña. En ese sentido se asegura que es Félix “El Toro” quien gobierna realmente. En cuanto al segundo, Evelyn Salgado está casada con Alfredo Alonso Bustamante, hijo del empresario Joaquín Alonso Piedra “El Abulón” o “El Señor de los Fierros”, quien ha sido señalado como financiador de Clara Elena Laborín Archuleta: esposa del narcotraficante Héctor Beltrán Leyva “El H”, a cargo del Cártel de los Beltrán Leyva tras la muerte de su hermano Carlos, en 2009.

¹⁸ Véase Protocolo Violeta. <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/PROTOCOLOVIOLETA.pdf>

nicidios, homicidios dolosos y desapariciones, así como “abatir la impunidad”;¹⁹ sin embargo, Guerrero aún no ha implementado estas unidades, lo que perpetúa el rezago de carpetas de investigación y falta de cumplimiento de la debida diligencia. La omisión de investigaciones exhaustivas y el retraso en el cumplimiento de medidas reflejan una estructura institucional incapaz de integrar los esfuerzos legales con estrategias efectivas para abordar la violencia contra las mujeres.

El escenario descrito evidencia que pese las medidas legales y programas establecidos, la ausencia de resultados tangibles, la ineficacia en el seguimiento de las medidas adoptadas y la falta de datos sistematizados continúan siendo obstáculos críticos en la atención integral de la violencia de género en Guerrero. Las desapariciones y feminicidios, además de ser una manifestación de violencia extrema, funcionan como mecanismos de explotación y dominio que exacerbam la precariedad de las mujeres en el estado. Este panorama no puede entenderse sin considerar la larga historia de violencia y desaparición en Guerrero, marcada por el papel de los cárteles del crimen organizado, cuyas redes han evolucionado y diversificado sus actividades delictivas.

Marco jurídico contra la violencia de género para el estado de Guerrero

En virtud de que buscamos visibilizar la relación entre el feminicidio y las modalidades de trata como resultado y móvil de las desapariciones de mujeres en México, es importante conocer cómo han sido definidos en términos legales, como un punto de partida para iniciar la discusión sobre las posibilidades reales del sistema de procuración de justicia, a fin de atender el grave problema de la desaparición de mujeres.

Las violencias contra las mujeres, donde resultan implicadas la trata y el feminicidio, están enmarcadas en la desaparición de personas, delito pluriofensivo que en México está definido y tipificado por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas [LGMDFP] (2017) y el Código Penal Federal (CPF), en sus artículos 215-A, 215-B y 215-C. Tanto en el artículo 215-A como en el artículo 2, fracciones V y VI de la Ley General, se define la desaparición forzada como:

¹⁹ Una de las atribuciones de las unidades es “Elaborar, recoger, sistematizar y analizar información de hechos y datos sobre los feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de niñas y mujeres”. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/851599/GUIA_UNIDADES_WEB.pdf

La privación de la libertad de una o más personas, con la participación directa o indirecta de servidores públicos (por acción, omisión o aquiescencia), seguida de la negativa a reconocer dicha privación o de la ocultación de la suerte o paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola de la protección de la ley.

Adicionalmente, la LGMDFP, en su artículo 27, define la desaparición cometida por particulares: “Ocurre cuando una o más personas sin participación de servidores públicos privan ilegalmente de la libertad a alguien, seguida de la ocultación de su paradero o la negativa a reconocer el acto”.

Sin ser explícitos, ambos instrumentos posibilitan la construcción de un argumento sobre la diferencial de género y relacionan la desaparición con otros delitos como la trata y el feminicidio. El artículo 215-C establece como agravantes que la víctima sea menor de edad, mujer embarazada, adulto mayor o persona con discapacidad; la desaparición sea cometida con violencia física o psicológica extrema; la víctima sufra tortura, violencia sexual u otros tratos crueles; el autor sea funcionario de alto mando (militar, policial o de seguridad pública).

Por su parte, la LGMDFP, en el artículo 35, tipifica una acción transversal a la desaparición de mujeres, pues señala que se impondrá pena de 10 a 20 años de prisión “a quien omita entregar a la autoridad o familiares al nacido de una víctima del delito de desaparición cometida por particulares durante el periodo de ocultamiento, a sabiendas de tal circunstancia”, y prosigue:

se impondrá pena de 10 a 20 años de prisión a quien, sin haber participado directamente en la comisión del delito de desaparición cometida por particulares, retenga o mantenga oculto a la niña o niño que nazca durante el periodo de desaparición de la madre, a sabiendas de tal circunstancia.

Pese a que estos artículos asientan la obligación de investigar la desaparición con perspectiva de género, el Protocolo Homologado de Investigación (PHI) y el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB) establecen el actuar de la autoridad en términos muy generales y no correlacionan las actividades que regulan: el primero únicamente aborda la investigación inicial de los hechos que la Ley General señala, y el segundo destaca las obligaciones que las diferentes autoridades tienen en la búsqueda de las personas desaparecidas (CNB).

Ahora bien, en el estado de Guerrero, desde 2003, diversas organizaciones de defensa de los derechos humanos presentaron una campaña para tipificar como delito la desaparición forzada de personas (Zalazar, 2007) y ello desembocó, en 2005, en la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero, la cual se centra en la figura del perpetrador como un “servidor público”, y no contempla directamente la figura de un perpetrador civil. A pesar de que a partir de 2017 entra en vigor la Ley General, esta ley local no ha sido sujeta de reforma.

Una vez visto el marco jurídico de la desaparición de personas, el cual atisba una lectura transversal de género, es importante mencionar que, a raíz de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso Campo Algodonero vs. México, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas buscó impulsar una tipificación que abordara las causas profundas de este problema (Toledo Vásquez, 2014) y en 2012 se emitió un paquete de legislaciones en materia de trata y feminicidio.

El 14 de junio se decretan tanto la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, como la reforma y adición de diversas disposiciones al CPF y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Estas fueron acciones en el marco de la solicitud a México para que abordara de forma integral los delitos relacionados con violencia contra las mujeres, cuyo extremo lo constituyen, precisamente, los feminicidios.

La emisión de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos —de aplicación federal en México— establece un marco jurídico que armoniza la legislación nacional y prevé mecanismos de protección y asistencia a las víctimas. Diversos artículos de esta ley guardan relación con la desaparición de mujeres y, posteriormente, con el feminicidio, particularmente cuando este último ocurre tras la sustracción de la víctima de su entorno social y la ignorancia sobre su paradero. Dichos preceptos se vinculan explícitamente con modalidades delictivas como la explotación sexual, el trabajo forzado, la esclavitud u otras formas de trata.

En su artículo 10, fracción III, define **formas de explotación** de manera más amplia, incluyendo el trabajo forzado, la esclavitud, la explotación sexual, el matrimo-

nio forzado, la extracción ilícita de órganos, la mutilación genital u otros daños físicos o psicológicos, entre otras. En general, el artículo establece que la trata incluye acciones como:

- Privación ilegal de la libertad (secuestro, encierro).
- Desaparición forzada con fines de explotación.
- Reclutamiento engañoso (cuando las mujeres son llevadas con falsas promesas y luego desaparecidas).

Contiene varios artículos que, aunque no mencionan directamente el feminicidio, pueden relacionarse indirectamente, especialmente cuando la víctima fue sometida a explotación sexual, esclavitud, violencia o privación de la libertad antes de su asesinato:

Este artículo refiere la trata de personas con fines de explotación sexual, de modo que, si la víctima de feminicidio fue explotada sexualmente antes de su muerte, este delito podría considerarse un antecedente o agravante.

El artículo 11 —sobre la trata con fines de esclavitud o prácticas análogas— puede relacionarse a situaciones donde la víctima fue sometida a condiciones de esclavitud, servidumbre o trabajos forzados antes de ser asesinada.

El artículo 13 —sobre trata de personas con fines de violencia física o moral—. Si el feminicidio fue precedido por tortura, maltrato físico o psicológico, este delito podría estar relacionado.

El artículo 16 —sobre la privación ilegal de la libertad en contexto de trata— nos remite a que este delito podría ser un antecedente si la víctima fue secuestrada o privada de su libertad antes del feminicidio.

El artículo 23 —sobre las circunstancias agravantes de la trata— incluye cómo causar la muerte de la víctima, lo que podría vincularse con feminicidio si la trata fue un factor previo.

El artículo 24 versa sobre las agravantes del delito de trata, entre las cuales se encuentran situaciones que nos sitúan en un contexto de violencia contra las mujeres. El artículo agrava la sanción si:

- La víctima es mujer, niña o adolescente.
- Se usa violencia física o psicológica para someterla.

- La víctima es privada de su libertad (como en casos de desaparición).
- Existe riesgo de daño grave o muerte.

El artículo 25 abarca las modalidades de trata que pueden indicar móviles para la desaparición de mujeres:

- Trata con fines de explotación sexual (prostitución forzada, pornografía).
- Trata con fines de trabajo forzado (servidumbre, mendicidad).
- Trata mediante engaño o coerción (cuando engañan a mujeres con falsas ofertas de empleo y las desaparecen).

La **definición jurídica de feminicidio** salió en el mismo paquete de reformas del 14 de junio de 2012 a través de la modificación en la denominación del capítulo V del CPE, el cual dejó de llamarse “Del homicidio” y cambió por “Del homicidio y del feminicidio”. En el artículo 325 se reconoce, desde entonces, el feminicidio como un delito autónomo, con agravantes específicos por razones de género. En ese primer instrumento, en su última reforma de 2023, dice:

Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género.

Se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, comunitario, político o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación de hecho entre las partes;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

- VI. La víctima haya sido comunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público, o
- VIII. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.

Esta reforma sustancial dio paso a que las entidades federativas incluyeran en su legislación la tipificación del *feminicidio*. Este proceso ha sido errático: a diciembre de 2012, este delito se había tipificado en 22 de 32 entidades federativas, lo cual evidencia procesos legislativos al vapor (Toledo Vásquez, 2014).

La pluralidad de tipos penales de feminicidio y los particulares rasgos de la tipificación de algunos de ellos, sin embargo, también responde a los contextos sociales y políticos que han determinado los procesos legislativos locales (Toledo Vásquez, 2014), dificultando la armonización de las leyes estatales, lo que repercute en la integración de causas legales sólidas.

Una de las líneas de argumentación más utilizadas —por la posibilidad de documentarlas pericialmente— es que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo. Esta tiene un severo componente visual; es decir, su objetivo es aleccionar o enviar un mensaje a otro interlocutor. La ley define, entonces, *acciones degradantes*, como lesionar el cuerpo y exhibirlo en un lugar público como una forma de asentar, en términos jurídicos, la lógica de propiedad desde la cual opera el perpetrador, enumera la violencia en el ámbito donde la víctima y este conviven (familiar, laboral o escolar) y la existencia de amenazas.

En ese sentido, vale la pena mencionar que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece medidas gubernamentales para enfrentar este problema. En primera instancia, el artículo 5, fracción XXIII, define la violencia feminicida como:

la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta contra las mujeres.

El artículo 6 define los tipos de violencia, entre ellos, física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y en los artículos subsecuentes define las prácticas que dan lugar a estas violencias:

- Artículo 7: violencia física. “Cualquier acto que inflija daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones [...]”.
- Artículo 8: violencia psicológica. “Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, como amenazas, humillaciones o control de sus actividades [...]”.
- Artículo 9: violencia sexual. “Cualquier acto que degrade o dañe el cuerpo o la libertad sexual, incluida la violación, el acoso o la explotación sexual [...]”.
- Artículo 10: violencia económica. “Acciones que limiten el acceso a recursos económicos, como retención de salarios o prohibición de trabajar [...]”.
- Artículo 11: violencia patrimonial. “Actos que afecten los bienes materiales, como destrucción de documentos o apropiación ilegítima de propiedades [...]”.

Es destacable que esta legislación, más allá de tipificar el feminicidio; es decir, el acto consumado y por ende “estático”, asienta legalmente las *violencias feminicidas*: una serie de acciones delictivas que son el preámbulo del hecho consumado y posibilita a las personas litigantes o investigadoras, la construcción de una argumentación jurídica para interrelacionar delitos.

Por otra parte, establece las obligaciones del Estado para mitigar estas violencias, entre ellas implementar políticas de prevención y atención, capacitar a servidores públicos en perspectiva de género, crear refugios y centros de atención para mujeres víctimas y garantizar acceso a la justicia con perspectiva de género. Por ende, el instrumento mandata a los impartidores de justicia del estado de Guerrero, la construcción de análisis de caso para abatir el entorno de violencia en que sucede la triada desaparición-trata-feminicidio.



Desaparición continua: abandono estatal, represión y crimen organizado

Entre 2012 y 2022 se registraron 2,900 personas desaparecidas y no localizadas en el estado de Guerrero; Acapulco, Chilpancingo e Iguala son los municipios con mayor número de desapariciones.²⁰ De estos casos, 509 son mujeres (17.55 %) y 2,382 hombres (82.14 %) —9 personas se registran como *indeterminadas*.

Durante el periodo del estudio no solo aumentó la violencia en el país, sino que acontecieron dos hitos cruciales en relación con la desaparición de personas en México: la desaparición de 43 estudiantes de la normal rural Isidro Burgos, de Ayotzinapa —y la ejecución de seis personas en ese evento— y la promulgación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Dichos eventos han tenido consecuencias en las dinámicas de violencia, denuncia y búsqueda de personas desaparecidas; sin embargo, no hay resultados en esclarecimiento y justicia, por el contrario, pareciera que se ha acentuado la impunidad, burocratizado y etiquetado la desaparición, sepultada la investigación y perpetuado el abandono estatal. Esta situación se vincula tanto con los antecedentes históricos de desaparición como con las reconfiguraciones del crimen organizado en territorio guerrerense.

Las desapariciones en esa entidad no es un fenómeno reciente, es un mecanismo continuo que ha mutado en sus actores y propósitos a lo largo del tiempo. Duran-

²⁰ Según datos recopilados en el portal de la CNB.

te la Guerra Sucia, que abarcó de la década de los sesenta hasta principios de los ochenta (Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH], 2022b), un número aún indeterminado de personas fueron desaparecidas por el gobierno como parte de una estrategia para combatir movimientos sociales y disidencias políticas.

Esta práctica persistió en décadas posteriores, particularmente en los años noventa y 2 mil, con la participación de agentes de seguridad del estado;²¹ es decir, la desaparición forzada vinculada al control y la opresión política se extiende más allá de los periodos de represión política oficialmente reconocidos, y marca una crisis persistente en materia de derechos humanos. A propósito de ello, en 2005 se publicó la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada en el Estado (Ley 569);²² sin embargo, la situación se mantuvo con un aumento significativo durante la llamada Guerra contra el Narcotráfico.

A partir de 2007, la desaparición de personas comenzó a escalar drásticamente. Hubo puntos álgidos en 2012 y 2013, y alcanzó un punto crítico en 2014 con la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa. Ese año registró 361 personas desaparecidas en Guerrero, y desde entonces la cifra se mantiene por arriba de las 200 personas, aumentando cada año (Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia [IMDHD], s.f.).²³

La desaparición de personas, utilizada como una herramienta de control por el Estado y grupos criminales, es un mecanismo que se inscribe en un contexto de violencia y abarca delitos como extorsión,²⁴ feminicidio, homicidio, trata de personas y narcotráfico. El control territorial mediante la violencia e instauración de miedo ha permitido a estos grupos mantener su poder e influencia, perpetuando un ambiente de inseguridad y vulnerabilidad entre la población.

La propia división regional del estado de Guerrero ha obedecido no sólo a criterios socioeconómicos, sino de seguridad. En 2004, el incremento de la violencia llevó

²¹ Según Ángel Salazar, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CODDEHUM) tiene 26 expedientes de desapariciones forzadas ocurridas entre 1990 y 2006, atribuidas a la Policía Judicial del estado y miembros de otras corporaciones policiales. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24347.pdf>

²² Dicha ley no representó avances, sino más bien evidenció resistencias y complicidades para su ejecución, que tienen que ver con la propia historia del estado.

²³ Hasta mayo del 2024 se registraron un total de 4,313 personas desaparecidas en Guerrero, de las cuales 729 son mujeres.

²⁴ El estado registra una de las tasas de extorsión más altas del país: 12,455 delitos por cada 100,000 habitantes, en 2022; más del doble del promedio nacional (5,056 delitos de extorsión por cada 100 mil habitantes). Además, se estima que el 20.5 % de los hogares guerrerenses tuvo al menos una víctima de algún delito en ese mismo año.

a la solicitud de una octava región:²⁵ la Sierra, creada en 2022 por la necesidad de contar con autoridades municipales para responder a la inseguridad y el rezago de derechos en uno de los territorios más olvidados por el Estado y más azotados por la delincuencia organizada. El abandono institucional y el despojo ha exacerbado esta situación, dejando a comunidades enteras totalmente desprotegidas. La falta de infraestructuras y servicios básicos ha perpetuado un ciclo de pobreza y violencia sin opciones viables para su desarrollo y protección (Fuentes y Ortiz-Rojas, 2021, pp. 329–349). El sector campesino, en una posición extremadamente vulnerable y sin el apoyo necesario, se vio orillado a cultivar amapola para grupos criminales, convirtiéndose en víctimas y cómplices involuntarios de la violencia que asola la región.

“En 2015, comunidades completas se dedicaban a la siembra de la amapola, de ahí se sustentaban. No existía violencia como tal. Sí había grupos armados sobre la gente, pero no era así de que ya entró tal maña; hasta cierto punto era tranquilo. De hecho, se veía la violencia en Chilpancingo o Acapulco, pero no se escuchaba de violencia como tal en la Sierra. En el 2018 viene ese ingreso del fentanilo y todo se cae. Todas las personas de las comunidades que se dedicaban a la siembra, que 1 kilo de amapola te la compraban en \$25,000, en \$32,000 pesos, se quedaron sin sustento económico. Entran en ese momento los grupos armados, dándoles apoyo económico para cuidar su territorio; o sea, “yo te voy a pagar \$7,000 quincenales, te voy a dar arma, te voy a entregar un carro y esta región que está aquí ya es de este grupo criminal”. Reclutan tres-cuatro comunidades de un solo grupo y enfrente están otras tres-cuatro del otro grupo.”

Esther, activista

Según la Administración para el Control de Drogas, en el 2017 el cultivo de amapola alcanzó un nivel récord (Semple, 2019, 9 de julio). Entre 2018 y 2019 se desplomó el precio de la amapola casi en un 90 %, situación que puede estar relacionada con cambios en la oferta y demanda del mercado de drogas ilegales, donde el fentanilo tiene hoy en día un rol central. Esta droga vino a reemplazar a la heroína y otras sustancias, generando movimientos migratorios y cambios en la región de la Montaña. Los desplazamientos forzados para ampliar las áreas de cultivo de enervantes y ocupar áreas estratégicas para la explotación y el control

²⁵ Guerrero tiene hoy ocho regiones con 85 municipios: región Acapulco, región Centro, región Costa Chica, región Costa Grande, región Norte, región Sierra, región Tierra Caliente y región Montaña.

sobre territorios son parte de la violencia ejercida por los cárteles. De acuerdo con lo relatado por los activistas Esther y Jorge, mucha gente se fue de la Sierra, pero también llegaron personas de otras regiones para desempeñar distintas funciones.²⁶

Este contexto ha permitido al crimen organizado explotar tanto los recursos naturales como a la población, perpetuando un ciclo de violencia que impacta de manera diferenciada a mujeres y niñas, y de forma distintiva en cada región. El mayor número de casos de mujeres desaparecidas se registra en las zonas más urbanizadas:²⁷ Acapulco en primer lugar, con 138; le sigue Chilpancingo, con 91; e Iguala, con 73 (véase figura 2). En el resto de los municipios se registraron de una a 10 desapariciones. Los territorios con más datos de mujeres desaparecidas asimismo reportan más delitos de este tipo a nivel general. Por supuesto, no puede dejar de considerarse la cifra negra.

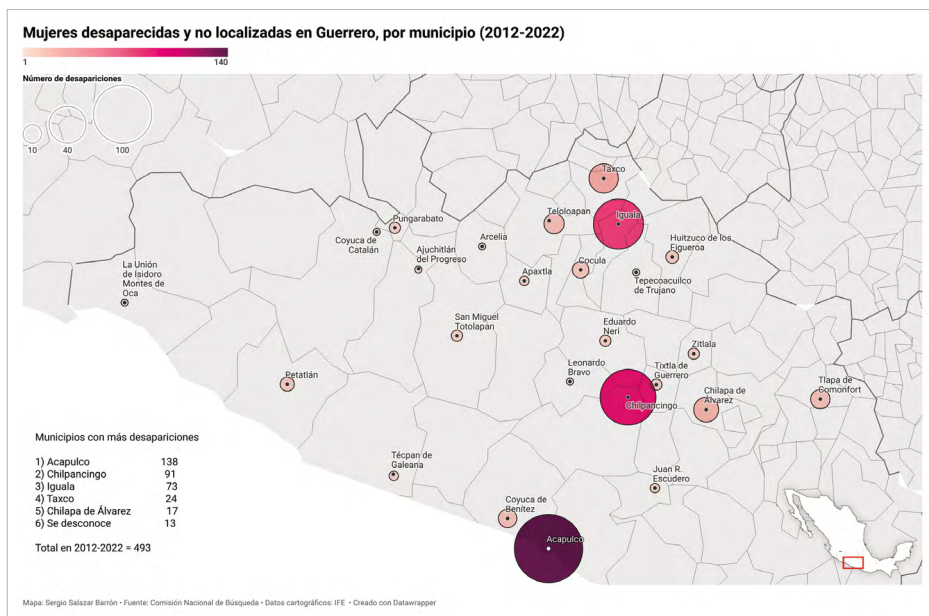


Figura 2. Fuente: elaboración propia con información de la CNB y datos cartográficos del Instituto Federal Electoral (ahora Instituto Nacional Electoral).

²⁶ La creciente violencia en el estado se atribuye a las luchas de los cárteles del narcotráfico y su confrontación con el Estado; sin embargo, esta situación está inmersa en un contexto de acumulación por desposesión (Harvey, 2005), un método que facilita la entrada de gran capital en territorios con recursos naturales atractivos, con la ayuda de instituciones estatales que respaldan estas prácticas mediante legislación, uso de fuerza y colusión. Este proceso se caracteriza por un estado de excepción permanente e hipervolento.

²⁷ A nivel nacional, las desapariciones de mujeres presentan mayor incidencia en ciudades grandes.

La concentración de desapariciones en las regiones más pobladas del estado refleja tres tendencias: 1) Las condiciones de las personas que residen en áreas alejadas [del centro] limitan la denuncia. Esto se debe tanto al miedo —ya que el patrón de asentamientos les hace más vulnerables a la vigilancia— como a las dificultades monetarias para trasladarse o dejar solas a las personas a su cargo, circunstancias por las que es más probable que haya una mayor cifra negra en la Sierra. 2) Los casos reportados pudieron haber aumentado con la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición, en tanto se nombra y reconoce el delito.²⁸ 3) Las desapariciones están vinculadas con la operación de redes criminales que utilizan estos delitos como herramientas para ocultar otros crímenes como el feminicidio, la trata de personas, el secuestro y la utilización y explotación diferenciada de hombres, mujeres e infancias.

Territorio y organizaciones criminales

La extensión y disputa de los grupos delictivos por todo el territorio guerrerense ha ampliado el repertorio de crímenes y violencias en el estado. Desde 2018, la presencia y expansión territorial de cárteles como el Jalisco Nueva Generación (CJNG) y el del Pacífico-Sinaloa han intensificado y diversificado las actividades criminales —incluyendo la trata de personas— y exacerbando la desaparición como táctica clave para consolidar el control y garantizar la impunidad.

En el periodo estudiado se identifican dos significativas crisis de violencia (Lantia Intelligence, 2019-2020): la primera, entre 2008 y 2012, durante la Guerra contra el Narcotráfico, en el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa; y la segunda, de 2014 a 2020, durante las administraciones de Enrique Peña Nieto y posteriormente, Andrés Manuel López Obrador. Estas crisis se manifestaron en disputas entre grupos delictivos, rupturas internas dentro de los mismos grupos, capturas de líderes y la creación de nuevas organizaciones criminales, así como en la adhesión de brazos armados a los cárteles grandes.²⁹

²⁸ A propósito de coyunturas como el caso Ayotzinapa y el trabajo de organizaciones de la sociedad civil.

²⁹ De acuerdo con el estudio de Latia Intelligence, la primera crisis se debe a la disputa entre el Cártel del Golfo (CdG) y los Beltrán Leyva, en 2008 y, posteriormente, a la separación de su brazo armado: Los Zetas (de 2007 a 2010) con el del CdG, misma que fue a la par de las políticas gubernamentales en la Guerra contra el Narcotráfico con los operativos militares y el apartamiento de las fuerzas policiales en la lucha contra los cárteles.

La segunda crisis se da con el surgimiento de grupos de autodefensa en los estados de Guerrero y Michoacán junto con la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa y el despliegue de las fuerzas armadas en diferentes puntos del país; asimismo, junto con el abatimiento de diferentes líderes del Cártel de Sinaloa (CdS) y de Los Caballeros Templarios-La Familia Michoacana (CT-FM), el fortalecimiento del CJNG y el surgimiento de grupos locales y regionales dedicados a diversas actividades delictivas.

Además, a partir del ya mencionado ataque y desaparición de los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, el gobierno federal asumió las tareas de seguridad en Iguala, Cocula y Taxco. En medio de detenciones, despidos y renunciaciones de elementos de la policía estatal y municipal, reconfiguró el escenario criminal y policial. De acuerdo con los testimonios recabados, muchos de estos agentes, con adiestramiento en seguridad y manejo de armas, formaban parte —o terminaron formando parte— de organizaciones criminales, pero también hubo cambios en estos grupos:

“Dicen por ahí: ‘Es la misma burra, pero revolcada’. Empezó siendo Guerreros Unidos y cuando pasa lo de los 43 le quitan Guerreros Unidos y le ponen La Bandera; son los mismos perpetradores, solo cambiaron de nombre.”

Guadalupe, madre de Azucena

“En ese tiempo, los que se llevaron a mi hija fueron los del grupo de La Bandera. Anteriormente se hacían llamar Guerreros Unidos, cuando se llevaron a los 43 estudiantes.”

Sofía, madre de Lucero

“En Chichihualco, anteriormente estaba Issac Navarrete y ahorita están Los Tlacos.”

Sara, activista

“Se sabe que hay un corredor en la montaña que viene de Chilapa. Ahí en la montaña, la mitad es de Los Ardillos y la otra mitad de Los Rojos. Los Ardillos vienen de los Beltrán Leyva y dominan Chilapa, Tixtla, Quechultenango, Pentaquillas, Piedra Colorada y Chilpancingo. Los Tlacos están en Tlacotepec, Iguala, Mexcala, Zumpango, Chichihualco y Chilpancingo.”

Lina, activista

La estructura de poder criminal ha sido altamente dinámica, marcada por variaciones constantes en las células, liderazgos y alianzas dentro de los cárteles. Estas transformaciones han modificado de manera continua las actividades ilícitas, las rutas y los tipos de violencias que afectan al territorio, con repercusiones en los tres niveles: regional, estatal y nacional. Entre 2012 y 2022, el número de grupos de crimen organizado y sus zonas de influencia (Lucena Tizapa, 2023, 3 de abril) han oscilado significativamente entre 12 y 18 grupos, según diversas fuentes y el

momento en que lo han documentado.³⁰ Con base en la información recopilada, su distribución puede plantearse como se muestra en la figura 3.



Figura 3. Fuente: elaboración propia con base en Lantia Intelligence, mapa interactivo del periódico *El Universal*, y diversos periódicos locales.

Ante este panorama, en 2021 el gobierno implementó el Plan de Apoyo a Guerrero (Secretaría de la Defensa Nacional [SEDENA], 2021, 24 de octubre), que reportó, a finales del 2021, el despliegue de fuerzas federales: 7,236 elementos y siete aeronaves del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; además de 3,030 elementos de la Guardia Nacional, más 2,106 de las Fuerzas Estatales y 3,875 de la Policía

³⁰ De acuerdo con el Mapa Criminal de México, elaborado por Lantia Intelligence, en los últimos años se puede hablar de entre 16 y 18; por su parte, en el Mapa Interactivo de Cáteles en México, desarrollado por el periódico *El Universal*, se enlistan 12, mientras que en medios de prensa —como Data Noticias— se habla de siete grupos en los últimos dos años.

Municipal, a lo largo del todo el territorio, con énfasis en Iguala, Acapulco y Chilpancingo (Martínez, 2023, 28 de octubre). Como resultado destacó una reducción en homicidios relacionados con la delincuencia organizada: de 1,122 en 2020 a 851 hasta octubre de 2021. También se intensificaron las operaciones de erradicación de cultivos ilícitos: destruyeron miles de plantíos de amapola y mariguana y se insistió en fortalecer el uso de inteligencia y colaboración interinstitucional, especialmente en Acapulco, donde los índices mostraron menor reducción en comparación con otros municipios.

A pesar de dichas intervenciones, las personas entrevistadas no percibieron una disminución en los sucesos violentos; además, el territorio de Guerrero permanece profundamente militarizado y disputado por fuerzas y grupos delictivos hegemónicamente masculinizados, cuyo mandato es emplear la fuerza bruta como una herramienta central de validación y dominio. Este contexto perpetúa un entorno donde las relaciones de poder están atravesadas por una lógica de armas y violencia, configurando un espacio en el que la población vive bajo una constante amenaza, afectando especialmente a las mujeres y las poblaciones más vulnerables.

Entorno de macroviolencias

De acuerdo con los relatos, los municipios donde ocurrieron los hechos de los casos analizados se caracterizan por el control de grupos delictivos, una presencia limitada, inútil o cómplice de las autoridades y una violencia constante manifiesta en asesinatos, desapariciones, extorsiones, tráfico de drogas y trata de personas con fines de explotación laboral y sexual. Este panorama de inseguridad extrema ha generado, en los últimos 10 a 15 años, una cultura de terror social y silencio que ha fracturado el tejido comunitario con miedo y desconfianza. Las personas entrevistadas comentaron que antes la gente se atrevía a intervenir ante un episodio violento, pero ahora no hacen nada o se resguardan en sus casas para no tener problemas y salvar su vida.

“Yo toqué a todos los vecinos, y nadie me quiso ayudar.”

Guadalupe, madre de Azucena

“Ella gritaba que la ayudaran, pero no... nadie salió. No, nadie intervino. Nadie salió a ayudarlas. Ella gritaba: ‘¡Ayúdenme, se llevan a mi hermana!’.”

Fernanda, madre de Mercedes

“Pero nadie se interesa, aquí nadie se mete, aquí nadie te ayuda. Aquí, si vieron, se callan.”

Lourdes, madre de Eunice

La vida —en estos contextos— está condicionada, y al parecer se reduce a ser “comprada o tomada” por los intereses criminales. Los testimonios afirman que “es por las buenas o por las malas” y que muchas veces, aunque la persona no quiera, la obligan a involucrarse. Afirman que los habitantes del estado tienen historias cercanas de asesinato, desaparición y extorsión, y conocen a alguien relacionado con grupos criminales. Además, conviven con un despliegue de elementos de seguridad en los que tampoco confían y con sujetos que visten con los uniformes de seguridad, pero no son oficiales. Una participante relató:

“A mí me ha tocado ver ahorita, ahí en Chichihualco, camionetas llenas de ellos, disfrazados de militares, pero ya sabemos que no son militares.”

Beatriz, tía de Aline

La zona centro, región donde habitan las personas que dieron su testimonio, presentó un crecimiento de homicidios a partir de 2012. Las zonas de alta incidencia delictiva, denominadas algunas veces como “puntos calientes” o *hot-spots*,³¹ en Guerrero incluyen categorías alto-alto (A-A) y bajo-alto (B-A);³² es decir, tienen una tasa de homicidios superior alta (A) a la nacional, y el municipio está rodeado de otros que también tienen una tasa a o son municipios de tasa baja (B), pero que están rodeados de municipios con tasa A.

³¹ Los *hot-spots* son zonas geográficas que concentran una alta densidad de homicidios. Su identificación se realiza mediante indicadores de autocorrelación espacial, como el índice de Moran, que permiten detectar patrones no aleatorios en la distribución espacial del delito (véase Chainey y Ratcliffe, 2005).

³² El “Diagnóstico estatal de tipo y modalidades de violencia contra las mujeres en Guerrero” (2022) señala que a partir del análisis de Indicadores Locales de Autocorrelación Espacial (LISA), del 2001 al 2017, las categorías son: alto-alto (A-A) la tasa de homicidio está por arriba del dato nacional; además de que el municipio está rodeado de otros con una tasa de homicidio igualmente alta.

Bajo-bajo (B-B) señala que la tasa de homicidio del municipio, así como de los que lo rodean, son menores al dato nacional.

Bajo-alto (B-A) indican que, en el municipio, la tasa de homicidio es menor, pero está rodeado por municipios cuya tasa de homicidios es alta.

Finalmente, alto-bajo (A-B) describe la situación de los municipios donde la tasa de homicidios es alta, pero es vecino de municipios con una tasa de homicidios baja.

Guerrero concentra, por sí solo, el 16 % de los *hot-spots* A-A en homicidios de mujeres y el 18 % de los *hot-spots* A-A en homicidios de hombres, lo que refleja su alta contribución a las zonas de alta incidencia de homicidios en el país. A nivel estatal, 67 % de los *hot-spots* corresponden a hombres y 33 % a mujeres; datos similares a los nacionales. Más aún, las categorías A-A y B-A están por encima del promedio nacional, especialmente en el caso de mujeres, donde el 45.3 % de los *hot-spots* son B-A, comparado con el 33.7 % nacional. Esto indica un mayor riesgo de “contagio” en homicidios de mujeres en el estado. Además, la ausencia de *hot-spots* B-B indica que no existen municipios “seguros”.

A esta violencia se suma la precariedad económica. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Guerrero fue el tercer estado con mayor pobreza en 2016, y esto vulnera aún más a la población, especialmente a las mujeres, madres solteras o abuelas al cuidado de infancias (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], 2022). En 2020, el 66.8 % de las mujeres vivían en situación de pobreza, 72.4 % carecían de acceso a seguridad social y 36.2 % enfrentaban carencias alimentarias,³³ lo que evidencia una feminización de la pobreza. Además, estas mujeres enfrentan violencias de género en sus múltiples expresiones: económica, física, sexual y simbólica, entre otras. En todas las entrevistas se mencionaron casos de acoso callejero, abuso sexual, feminicidio, violencia de pareja y sobrecarga de trabajo de cuidados.

El Diagnóstico Estatal de Tipo y Modalidades de Violencia Contra las Mujeres en Guerrero (2022), señala que la violencia sexual está presente en la escuela, el trabajo y la comunidad, afectando especialmente a mujeres solteras con preparatoria incompleta; mientras que la violencia en pareja es, sobre todo, emocional y económica, perpetuando desigualdades estructurales y ciclos de violencia de difícil ruptura.

Los testimonios sobre el entorno reflejan que estas violencias se replican y exacerbaban dentro del crimen organizado. Los grupos criminales explotan los binarismos de género para fortalecer sus estructuras, sometiendo a las mujeres a formas específicas de explotación. Son obligadas a realizar labores de acompañamiento para reducir sospechas policiales; labores de servicio feminizado (limpieza y cocina) en casas de seguridad, y explotación sexual. A este respecto, es común escuchar que

³³ Particularmente, mujeres indígenas en contextos rurales, que no es la situación de ningunos de los 14 casos estudiados aquí.

se las llevan a otros lugares para ser prostitutas (Estado de México, Guadalajara y Tijuana, principalmente). En otros casos, la objetivación y deshumanización de la mujer propicia situaciones como que “al jefe le gustó la muchacha y pidió que se la entregaran”.

Este panorama se agrava por la impunidad con la que actúan los grupos criminales e inacción de las autoridades, lo que permite que se continúen captando mujeres sin investigaciones ni detenciones. Los testimonios manifiestan desconfianza hacia los mandos, quienes son percibidos como cómplices, indiferentes ante la situación o, en el mejor de los casos, “impedidos de intervenir”, especialmente en territorios altamente peligrosos como Teloloapan. Las familias aseguran que “ellos mandan”, refiriéndose al control absoluto que los cárteles tienen sobre municipios y, prácticamente, sobre todo el estado.

Esta combinación de violencia, precariedad económica y omisiones institucionales, llena de frustración y rabia los relatos. Muchas personas consideran que las medidas para atender la violencia contra las mujeres y niñas son “cortinas de humo” que no logran prevenir ni erradicar estas problemáticas, sino que sirven únicamente para aparentar que existe una estrategia de apoyo. Esta simulación no solo perpetúa los crímenes, también oculta la magnitud real de la violencia en la región.

Un fenómeno especialmente alarmante que se suma a la descripción del entorno es la desaparición de adolescentes. Las entrevistas recogen múltiples testimonios sobre casos en los que jóvenes de secundaria son víctimas de desaparición.³⁴ En Iguala, un hombre es identificado por presentarse con frecuencia afuera de la secundaria para engancharlas y reclutarlas en grupo. En Chilapa, entrada a la región de la Montaña, nos contaron que:

“En el 2022 era muy frecuente que llegara una camioneta con doble cabina a la puerta de las secundarias a subir a la fuerza a las niñas.”

Nora, activista

Situaciones similares ocurrieron en Tixtla y Chilpancingo. Un ejemplo concreto es la secundaria Wilfrido Massieu, señalada por la activista Lina como punto crítico de desapariciones: según reportes, adolescentes desaparecidas eran trasladadas a municipios como Chichihualco. En esta localidad hubo un caso excepcional don-

³⁴ Ya sea que han escuchado o conocido víctimas directas.

de una madre logró rescatar a su hija. No obstante, como señala la activista Olga, muchas familias —particularmente aquellas encabezadas por madres y abuelas en extrema precariedad— carecen de recursos y tiempo para buscar a las jóvenes: no pueden abandonar a los menores bajo su cuidado ni suspender sus actividades laborales. Esto plantea interrogantes urgentes: ¿Quiénes tienen capacidad real para buscar a las víctimas? ¿Qué casos ni siquiera ingresan a los registros oficiales de desaparición?

Por último, es necesario destacar que estas violencias ocurren en territorios dominados por grupos de crimen organizado como Los Ardillos, conocidos por los altos niveles de brutalidad que ejercen, incluyendo violaciones tumultuarias (Carmacho y Réyez, 2023, 11 de julio).



La desaparición de mujeres y otras manifestaciones de violencia basada en género

Contextos personales de las mujeres desaparecidas

Las mujeres desaparecidas comparten características que reflejan desigualdades estructurales de género y vulneraciones específicas de su contexto. En términos educativos, al momento de su desaparición, dos de ellas tenían estudios de licenciatura, ambas en Chilpancingo; siete contaban con preparatoria, tres con secundaria y dos con primaria. Varias enfrentaron dificultades económicas y familiares que les impidieron concluir sus estudios. Una de ellas recurrió a programas en línea para completar su secundaria.

En cuanto a su actividad laboral, dos no trabajaban; una se dedicaba exclusivamente a estudiar, y solo una ejercía su profesión como maestra. La precarización de las mujeres en la economía regional llevó a 11 de ellas a desempeñar múltiples trabajos: manicuristas, estilistas, modelos, personal de aseo en el espacio público, trabajadoras de casa particular, vendedoras de ropa, comida o flores; tanto de manera fija como ambulante. Estas actividades a menudo implicaban jornadas extendidas y turnos nocturnos. En algunos casos, estas condiciones agravaron su salud, manifestándose en padecimientos como anemia, diabetes, alergias o virus de papiloma con condilomas, mientras que en otros, el desgaste de las dobles jornadas afectó su bienestar. Algunas expresaron planes de buscar mejores oportunidades fuera del estado o incluso del país, como en Estados Unidos, donde una de ellas ya había vivido.

Un caso particular es el de una mujer que además de vender comida en su jornada diurna, también se dedicaba a la venta de droga en el zócalo, en su segunda

jornada. Su familia no sabe si se involucró en esta actividad por voluntad o por necesidad: era madre soltera de dos niñas de diferente papá, y ella sola debía hacerse cargo de ambas.

De las mujeres desaparecidas, la mayoría (10) eran madres solteras que sostenían sus hogares con recursos propios, y gestionaban el cuidado de sus hijas e hijos con el apoyo de redes familiares: madres, hermanas o amigas. Estas redes de sostenibilidad entre mujeres resultaban fundamentales, ya que las relaciones con los padres biológicos eran conflictivas. Dicha situación precarizó aún más sus vidas, llevando a una de ellas a la desesperación, al punto de considerar participar con “la maña” —como llaman al crimen organizado— o alquilar su vientre como medio de sustento.

En cuanto a sus actividades recreativas, solían aprovechar el tiempo libre para salir a correr, practicar zumba, ir al gimnasio, asistir a jaripeos o socializar con amistades, siempre que contaran con el apoyo para cuidar a las infancias. Sólo una de ellas tuvo participación política con un partido, aunque dejó de involucrarse tiempo antes de su desaparición.

Respecto a sus viviendas, habitaban con familiares: mamá, hermana, pareja o amiga. Una de ellas vivía sola entre semana, en un cuarto que le rentaban sus padre y madre en Chilpancingo para que estudiara la preparatoria; los fines de semana regresaba a su comunidad.

Un dato relevante —señalado en la mayoría de los casos por sus familiares y el entorno social— es que estas mujeres eran consideradas “bonitas”. Este aspecto, resaltado incluso por la policía, se percibe como un atributo que pudo aumentar su riesgo, y jugó un papel en su desaparición.

Vale destacar que todas estas mujeres estaban tratando de hacer su vida y superar sus condiciones, ya fuera estudiando o trabajando a fin de sostener a sus familias. Resulta alarmante que la “exposición al riesgo” esté vinculada precisamente con estos esfuerzos: vivir sin sus familiares para poder estudiar o desempeñar distintas labores en el espacio público para mejorar su situación económica. Incluso en aquellos casos en los que se consideró o concretó la vinculación con el crimen organizado, fue consecuencia de su situación como madres solteras con precariedad laboral.³⁵

³⁵ Dicho argumento en ningún momento implica que, si los eventos de desaparición hubiesen ocurrido en un contexto de divertimento u otro, no sean graves, solo pretende señalar el contexto en el que se dan las desapariciones y su conexión con los roles de género.

Relaciones personales de las mujeres

Las relaciones personales, tanto de pareja como de amistad, constituyeron un factor significativo que aporta elementos clave para comprender las dinámicas que rodean las desapariciones de las mujeres consideradas en esta investigación.

De los 14 casos, seis corresponden a mujeres con vínculos familiares directos, pero cada uno muestra distintos patrones de desaparición; por ejemplo, las hermanas Nadia y Marina desaparecieron juntas, mientras que Viridiana y Jezabel —madre e hija— desaparecieron con tres años de diferencia en un contexto marcado por los nexos de la madre con el narcotráfico. En otro caso, las primas Azucena y Mercedes desaparecieron con 10 años de diferencia, lo que confirma un entorno de violencia sostenida.

Las amistades de las víctimas destacan como un aspecto relevante porque reflejan tanto vínculos de cuidado como contextos de riesgo; por ejemplo, Lucía dejaba a su hija más pequeña al cuidado de una amiga. En algún momento Lucía consideró cederle la custodia debido a las dificultades que tenía para hacerse cargo de sus hijas e hijos. En el caso de Azucena, una amiga la alertó, confesándole que le habían pedido “entregarla” el día que desapareció, lo que hace evidente que los responsables mantienen vigilado el entorno de las mujeres, identificando posibles puntos de enganche.

Un hecho llamativo es que una amiga cercana de Mercedes —con quien tenía años de relación estrecha, extendida a la familia— abandonó la ciudad y cortó todo contacto con los familiares de la víctima tras la desaparición. Esto resalta la importancia de las redes de apoyo para las mujeres, pero también su carácter vulnerable frente al control ejercido por los perpetradores.

En otros casos se identificaron amistades en contextos de riesgo; por ejemplo, los amigos de Jezabel vendían drogas, tomaban alcohol y consumían sustancias ilícitas; por su parte, Francisca se reunía a beber alcohol con policías ministeriales dentro de las instalaciones policiales.

En cuanto a las relaciones de pareja, todas son heterosexuales y al menos en cinco casos hay información de que las parejas estaban involucradas con grupos de la delincuencia organizada. Lucía, al parecer, sostenía una relación con una persona privada de libertad en el Centro de Readaptación Social (CERESO), pero no se cuenta con información específica del delito. En los casos de Nadia y Lucero, si bien las exparejas no estaban directamente implicadas en actividades delictivas, sí tenían relaciones familiares y de amistad con criminales o cómplices de estos grupos.

Las familias de Francisca, Jezabel y Lucía señalaron cambios de comportamiento en ellas al involucrarse con este tipo de parejas sospechosas, principalmente distanciamiento de sus familias, aumento en su consumo de alcohol, y en un par de casos, distanciamiento de sus hijos. En ese mismo contexto, Francisca y Nadia se realizaron tatuajes con los nombres de sus parejas antes de desaparecer. Estas modificaciones en el cambio de comportamiento se interpretan como síntomas de control y posesión.

La mayoría de las relaciones sentimentales de las víctimas se describieron como inestables y riesgosas. Eunice fue abandonada por el padre de sus hijos tras un periodo de abuso de alcohol. También hay relaciones intermitentes con los padres de sus hijas e hijos, terminando, regresando y cambiándose de casa. Tres de las diez madres: Dulce, Lucía y Jezabel, tenían hijas e hijos con diferentes padres y ninguno de ellos asumían la responsabilidad de la crianza y manutención. Varias de ellas vivieron situaciones de violencia que se describen más adelante.

En los casos de Mercedes y Carolina, sus parejas desaparecieron con anterioridad a ellas: seis meses, y un año antes, respectivamente. Marina y Eunice no tenían pareja al momento de su desaparición. En el caso de Isamar, no se identificaron conflictos con su pareja previos a la desaparición: estos se descubrieron posteriormente.

En un par de casos, las exparejas o cuñados de las víctimas habían sido parte de cuerpos policiales o de la Guardia Nacional. Aunque esto no implica necesariamente su participación en las desapariciones, sí deja ver un contexto en el que los hombres conocen tanto las dinámicas del crimen organizado como el funcionamiento de los cuerpos de seguridad. Algunos de estos hombres habían abandonado sus roles en dichos cuerpos tras los hechos de Ayotzinapa. En uno de los 14 casos, el mismo sujeto (expareja y responsable de la desaparición) pertenecía al crimen organizado y a la policía ministerial.

Manifestaciones de violencia previa a la desaparición

Los patrones de violencia de género en las relaciones de pareja y los vínculos de paternidad evidencian una estructura patriarcal que subordina y vulnera a las mujeres, perpetuando dinámicas de control y sometimiento. La implicación de parejas, exparejas y padres biológicos con el crimen organizado no solo incrementa el riesgo de violencia doméstica, sino que amplifica la amenaza latente de coerción y agresión. En estos contextos, las violencias física y económica se entrelazan con la posibilidad de una escalada agresiva, facilitada por el acceso a

redes criminales y armas; es decir, un despliegue de violencia al alcance de estos hombres, lo que agrava la vulnerabilidad de las mujeres.

Las desapariciones ocurren en un entramado de amenazas y coerción ejercidas, principalmente, por figuras cercanas a las víctimas: parejas, exparejas, padres de sus hijas e hijos y familiares de estos; también por conocidos y desconocidos con vínculos con el crimen organizado o fuerzas policiales. Los testimonios de familiares destacan patrones de abuso, intimidación y aislamiento previos a la desaparición, lo que sugiere un continuum de violencia que se intensifica en contextos donde el crimen organizado refuerza y exacerba los roles hegemónicos de poder masculino. En estos escenarios, la masculinización a partir de la violencia no solo legitima el control sobre las mujeres, sino que también opera como un mecanismo de disciplina y castigo, consolidando estructuras de dominación.

En varios casos, las víctimas experimentaron violencia física y psicológica ejercida por sus parejas. Estas situaciones les fueron relatadas a las familiares, tanto en tono temeroso como normalizando este tipo de conductas. Algunos testimonios destacan situaciones extremas en las que las mujeres eran sometidas al control absoluto. Las relaciones con hombres vinculados al crimen organizado intensificaron los riesgos y la violencia. Algunas fueron alejadas de sus familias y trasladadas a viviendas aisladas donde eran mantenidas bajo llave.

En 10 de los 14 casos tratados, las familias proporcionaron información sobre violencia previa: Isamar sufría control por su pareja quien tenía nexos criminales, pero estos datos no se integraron a las investigaciones. También la tía de Aline denunció que el feminicida de su familia amenazó a la víctima con un arma antes de desaparecerla, pero no se abrió carpeta de investigación. En al menos tres casos, esta sustracción desembocó en la práctica más extrema de violencia de género: el feminicidio.

La documentación reveló patrones estructurales que reflejan violaciones a derechos humanos en desapariciones femeninas, vinculadas a delitos como la trata de personas. Se constató que las víctimas sufrieron violencia física y psicológica en contextos de “relaciones de confianza”, estrategia empleada para aislarlas de sus redes afectivas e integrarlas forzosamente en actividades del crimen organizado. Este *modus operandi* queda claramente ilustrado en los casos de Dulce, Francisca, y Azucena.

En el caso de Dulce, de acuerdo con el testimonio de su madre, meses antes de que esta fuera desaparecida había sido amenazada de muerte por su pareja sen-

timental; asimismo, indicó que de forma previa este la había golpeado en varias ocasiones, además de ejercer violencia psicológica, la cual consistía en controlar las relaciones y espacios en los que Dulce se desenvolvía.

En el caso de Francisca, fue posible documentar la existencia de situaciones previas de violencia física. Gracias al testimonio de Inés se supo que Francisca le contó a una tía paterna que su pareja la había golpeado en varias ocasiones mientras discutían. Este caso en particular permitió visibilizar la existencia de violencia simbólica (Bourdieu, 2000) a partir de la existencia de una marca en el cuerpo de Francisca, considerada como símbolo de autoridad y poder impuesto por su agresor; nos referimos a un tatuaje con el apellido de la pareja sentimental, y que fue realizado pocos días antes de que Francisca fuera desaparecida.

El caso de Azucena permitió documentar la confluencia de varias situaciones de violencia previa por parte de su pareja sentimental, así como del padre de este; evidencia a partir del testimonio de Guadalupe quien narró que Azucena era golpeada, insultada y castigada cuando realizaba “mal” alguna de las actividades que debía llevar a cabo dentro de la casa en la que la mantenían viviendo. A su vez, indicó que en más de una ocasión fue amenazada por su suegro con ser desaparecida o asesinada, quien la acusaba de haberlo “puesto” después de que ella logró salir del cautiverio en el que la tenían. En este caso específico se pudo documentar el hecho de que fue sometida para que siguiera viviendo, retenida, con ellos a cambio de que no le quitaran a su hija.

En resumen, identificamos los siguientes patrones de violencia previos a la desaparición:

1. **Aislamiento progresivo:** en varios casos, la desaparición fue precedida por etapas de incomunicación total o parcial; por ejemplo:
 - » **Lucero:** Tras iniciar una relación sentimental, se mudó de la casa materna y limitó el contacto a videollamadas esporádicas con sus tías.
 - » **Dulce:** Su pareja se la llevaba por períodos prolongados, permitiéndole solo breves llamadas telefónicas con su madre, Rosario, quien desconocía su ubicación exacta o condiciones básicas como su alimentación.
2. **Violencia física y amenazas:** también son elementos que se utilizan para conseguir el control y sumisión de las mujeres, como en el caso de Dulce.

3. **Control corporal:** se manifiesta mediante modificaciones en la vestimenta, restricciones de movimiento u otras coerciones físicas, tales como restringir los alimentos, violencia que fue narrada por Azucena a Guadalupe, su madre.
4. **Marcaje corporal:** los cuerpos de las víctimas son tratados como objetos de posesión. Ilustra este patrón el caso de Francisca, quien se tatuó el nombre de su pareja en el brazo izquierdo tres días antes de desaparecer.

Tal como se ejemplifica en los casos de Dulce, Azucena, y Francisca, las autoridades deberían considerar como un elemento técnico relevante dentro de la investigación, la existencia de antecedentes de violencia dentro de su relación sentimental. De igual forma, debieron tomar en cuenta los antecedentes relacionados con el aislamiento e incomunicación, total o parcial, de las víctimas, como sucedió en los casos de Azucena, Aline y Lucero; lo anterior aunado al hecho de pasar por alto, indicios relacionados con el control y propiedad de los cuerpos, tal como sucede en el caso de Francisca, quien se tatuó el nombre de su agresor en el brazo días antes de la desaparición, o el caso de Azucena: a quien controlaron su vestimenta y movimientos.

“Fue como si se las tragara la tierra”: **una radiografía de la desaparición de las mujeres**

A partir de la documentación de los casos de mujeres desaparecidas en el estado de Guerrero, analizados en esta investigación, se logró identificar una serie de características en común para facilitar la clasificación y el abordaje de estas.

Los casos fueron divididos en tres grupos, bajo los siguientes criterios:

- a. Mujeres desaparecidas cuyos cuerpos ya fueron identificados y restituidos a sus familiares, y que cuentan con acceso a un expediente de investigación.
- b. Mujeres que siguen en calidad de desaparecidas, de los cuales los familiares brindaron acceso a un expediente de investigación parcial o completo.
- c. Mujeres que fueron desaparecidas, sin acceso a un expediente de investigación, parcial o completo.

La información que a continuación se describe está organizada de acuerdo con estos criterios, considerando el marco técnico que implica la investigación de la desaparición de mujeres, así como de otros delitos que pueden estar relacionados, como el feminicidio y la trata de mujeres.

Se debe mencionar que la documentación de los casos permitió advertir la existencia de elementos técnicos que dejan indagar líneas de investigación alternas al hecho de la desaparición. También se pudo documentar la omisión de esta información por parte de las autoridades para fortalecer los procesos de investigación y búsqueda de las mujeres desaparecidas.

a) Mujeres desaparecidas cuyos cuerpos ya fueron identificados y restituidos a sus familiares, y que cuentan con acceso a un expediente de investigación

De acuerdo con la información asentada en los casos de mujeres desaparecidas que cuentan con expediente, se identificó la existencia de tres en los que fueron localizadas sin vida y cuyos cuerpos se restituyeron a sus familiares.

En estos casos, la familia pudo tener acceso parcial al expediente del proceso de identificación de los restos hallados en fosas clandestinas localizadas en Iguala, en parajes geográficamente ubicados en zonas de difícil acceso por la lejanía respecto a las zonas urbanas y de asentamientos humanos, así como por las características propias del lugar; por ejemplo, terrenos baldíos en las zonas altas.

Eunice

El primer caso corresponde a Eunice, quien desapareció el 7 de abril del 2018 a la edad de 28 años mientras vendía empanadas en la calle, en la colonia Niños Héroes, en Iguala. De acuerdo con lo documentado mediante el testimonio de su familia, se sabe que Eunice fue *levantada* por unos hombres a bordo de una camioneta blanca. En 2019 su cuerpo fue localizado en una fosa clandestina en el predio denominado Jesús de Nazareth.

Lourdes, su madre, participaba en el procesamiento de la fosa como parte de una de las tareas de su colectivo, y durante la fase de exhumación de los cuerpos que se encontraban allí, logró identificar en uno de ellos una playera con características similares a la que portaba Eunice el día en que fue desaparecida; sin embargo, Lourdes ignora los detalles relacionados con la forma en la que su hija fue hallada; por ejemplo, no supo si junto a los restos de Eunice estaban sus pertenencias, como el teléfono celular que había sido el medio por el cual se comunicaron por última vez.

Respecto al proceso de investigación de la desaparición de Eunice, se documentó que la autoridad responsable omitió registrar una serie de manifestaciones de violencia que esta había vivido previamente a su desaparición. Eunice fue acosada y vigilada por un hombre que siempre viajaba en un auto blanco que, de acuerdo con su madre, le hacía comentarios con connotación sexual como, por ejemplo: “¡Estás muy bonita!”. “¡Me gustas mucho!”. “¡Un día te voy a llevar para hacerte el amor!”.

De acuerdo con la información contenida en el expediente, este hecho no fue considerado por la autoridad como un indicio relevante para la investigación, ya que no se encuentra registrada en la única comparecencia que la madre realizó dentro del expediente.

Es necesario mencionar que si bien el expediente de Eunice está registrado bajo el *delito de desaparición de personas* —como se indica en la comparecencia que realizó Lourdes—, el hallazgo del cuerpo de ésta, aunado a los antecedentes de violencia previa en su contra, no implicaron la existencia de un registro documental, por parte de la autoridad, que diera cuenta de la modificación del delito o de la incorporación del contexto de violencia que vivió Eunice antes de ser desaparecida.

En este caso, los documentos que conforman el expediente están relacionados únicamente con el proceso de identificación de los restos, y solo incluye una comparecencia posterior al hallazgo en la fosa en Jesús de Nazareth. Aunado a esto, la Fiscalía General de la República solamente entregó copia del certificado de defunción de Eunice, en el que se describe la ubicación del lugar en donde se encontró la fosa, pero omite mencionar la posible causa de muerte, colocando en el espacio correspondiente a este campo la palabra *Indeterminado*, y especifica que la fecha en que se realizó la certificación fue el día 12 de abril del 2022.

Lo anterior deja ver que el proceso de identificación duró casi tres años, y finalizó con la emisión del acta de defunción en donde se registra que la clasificación de la causa de muerte corresponde a una *muerte accidental o violenta*.

La manera en que Lourdes fue tratada para la notificación y entrega de los restos de su hija ejemplifica la falta de comprensión y trato humano de las fiscalías, y demuestra la negligencia por parte de las autoridades, toda vez que no fue explicada la razón de su traslado a la Ciudad de México, así como el proceso de identificación:

“Nadie me explicaba que estaba pasando, solo me mandaron a traer y llegamos a México a las seis de la tarde. Nadie me explicaba nada, solo me pasaban con el psicólogo, pero no entendía que estaban haciendo. Al final, solo me explicaron que unos “huesitos” eran mi hija, pero no sabía si ella regresó completa de la fosa en la que estaba.”

Lourdes, madre de Eunice

Lo anterior evidencia una completa negligencia por parte de las autoridades y una serie de violaciones a los derechos de Lourdes al acceso a la verdad, las cuales incluyen obstáculos para obtener información en torno a todas y cada una de las diligencias que implicaban el proceso de identificación de los restos de Eunice, así como el proceso de revictimización hacia ella como madre de la desaparecida y víctima indirecta.

Nadia y Marina

Los siguientes casos corresponden a la desaparición de Nadia y Marina, de 27 y 18 años, respectivamente. Ellas fueron desaparecidas en el año 2012 mientras estaban con Lizeth, su madre, quien vendía comida cerca de la zona del periférico, en Iguala.

De acuerdo con el testimonio de Lizeth, las desaparecieron a plena luz del día, y en la vía pública, por lo menos cuatro hombres que portaban armas, quienes las subieron a una camioneta y se las llevaron.

En el caso concreto de Nadia y Marina, se pudo documentar que el expediente únicamente hace referencia al proceso de identificación de sus restos; sin embargo, en las comparecencias que incluye, asimismo la autoridad omitió incorporar la situación previa de violencia que ambas sufrieron, pese a que Lizeth refirió que sus hijas eran acosadas por hombres que les decían que “eran muy bonitas”.

De acuerdo con la información documentada, en el año 2015 fueron localizados los cuerpos sin vida de Nadia y Marina en una fosa ubicada en un paraje en Iguala. Es importante señalar que este fue identificado y denunciado ante las autoridades como un lugar en donde los integrantes de la delincuencia organizada tiran los cuerpos, según la investigación independiente de los colectivos de búsqueda.

En la misma fosa fueron hallados cuatro cuerpos, de los cuales —considerando la descripción de las prendas realizada por un experto en criminalística— dos corres-

ponden a hombres y dos a mujeres. Es importante señalar que desde el momento en que se halló la fosa, así como del procesamiento de los cuerpos, los familiares manifestaron la posible identificación de uno de ellos gracias a la presencia de restos de cabello teñido en una de las osamentas.

El expediente del caso de Nadia y Marina fue iniciado por la Fiscalía General de la República a partir del hallazgo de la fosa. La documentación contenida en el expediente con el que cuenta la familia destaca un abordaje técnico adecuado en términos del cumplimiento de las diligencias mínimas para lograr la identificación humana de restos. En este sentido, se giraron las instrucciones necesarias para llevar a cabo la exhumación de los restos de las fosas. De acuerdo con el Protocolo de Identificación Humana (2014), en el expediente se puede dar cuenta de las primeras intervenciones en materia de criminalística de campo, fotografía y arquitectura forenses.

A continuación, se describen los principales hallazgos en el lugar de intervención de acuerdo con el alcance de cada una de las disciplinas mencionadas:

- a. El dictamen de *arquitectura forense* emitió un informe relacionado a la localización y ubicación del lugar a intervenir, así como la georeferenciación del espacio geográfico específico, y ofreció un informe detallado sobre las características particulares del terreno en donde se pretendía realizar la excavación. Adicional a lo anterior, se describió de forma detallada la manera de acceso principal al lugar de intervención.
- b. El dictamen en *criminalística de campo* proporcionó una descripción detallada del espacio específico en el que se iba a realizar la excavación. Describe la metodología para el establecimiento de las características de la fosa: tenía una longitud de 2.10 metros; ancho de 1.60 metros y hasta los 1.35 metros de profundidad. Ahí fueron localizadas cuatro osamentas; debido a las dimensiones de la fosa, habían sido limitados de movimiento en pies y manos, previo al momento de la muerte.
- c. El dictamen en *fotografía forense* proporcionó imágenes relacionadas con el proceso de exhumación de la fosa, gracias a las cuales se tienen imágenes relacionadas al contexto del hallazgo de los cuerpos.

Este no se realizó desde un enfoque que contextualice el hecho en la violencia sistémica en contra de las mujeres. Se identificó que la intervención técnica de algunas especialidades se realizó sin perspectiva de género, toda vez que la des-

cripción de los hallazgos no aporta los elementos necesarios para poder enmarcar las características de los restos en un contexto de violencia hacia las mujeres.

Un ejemplo de lo anterior es evidente en la intervención en materia de criminalística. Si bien se describe la condición de las prendas asociadas a los restos óseos, esta descripción se limita a mencionar, por ejemplo, que las prendas están rotas en la zona del pecho, pero sin profundizar en la descripción técnica de dichas roturas que, desde el enfoque interdisciplinar, pueden estar asociadas a manifestaciones de violencia física en contra del cuerpo de la mujer, con connotación de tipo sexual por donde están localizadas.

El proceso de identificación de Nadia y Marina tomó aproximadamente seis meses desde el hallazgo de los restos hasta su restitución, lo que refleja el tiempo requerido para la identificación forense. El procedimiento se realizó conforme a los criterios mínimos establecidos en las guías de actuación, y la familia manifestó dudas sobre cuál de las dos carpetas de identificación corresponde a cada hermana, ya que en la documentación solo aparecen como “víctima 2” y “víctima 4”, y únicamente se hace referencia a la identidad de la persona mediante la corroboración por ADN. Además, las carpetas carecen de folios y las hojas están sueltas, lo que generó incertidumbre entre los familiares respecto a la asignación correcta de cada carpeta.

Es importante señalar que la documentación del caso de Nadia y Marina permite evidenciar la ausencia de seguimiento en la investigación, ya que, de acuerdo con esta, fue hasta el año 2023 que la señora Lizeth se presentó nuevamente en la Fiscalía para llevar a cabo una comparecencia en la que manifiesta que una de las personas que le había dado información respecto a la desaparición de sus hijas había sido asesinada.

Lo anterior, si bien fue registrado por la autoridad dentro del expediente, no generó ninguna acción de investigación documentada en la carpeta, lo cual evidencia la ausencia de acciones de investigación posteriores a la localización de los restos de Nadia y Marina.

b) Mujeres que siguen en calidad de desaparecidas, de los cuales los familiares brindaron acceso a un expediente de investigación parcial o completo

En relación con los casos en los que las víctimas continúan en calidad de desaparecidas, la documentación del expediente de investigación y el registro de testimonios de las familias han permitido identificar una serie de situaciones que

evidencian deficiencias en la manera en que las autoridades llevan a cabo los procesos de investigación, lo cual puede traducirse en prácticas inadecuadas en torno a este tipo de casos.

Dulce

Dulce desapareció en el año 2017 en el Estado de México (cerca de Huehuetoca), mientras viajaba con destino a Mazatlán, con su pareja sentimental quien se dedicaba al transporte de carga pesada. De acuerdo con la información documentada, antes de su desaparición Dulce sufrió diversas violencias: insultos, amenazas y golpes por parte de su pareja, quien presuntamente pertenecía a la delincuencia organizada; así lo refiere Rosario, su madre, en su testimonio.

El expediente de Dulce se inició a partir de la denuncia de Rosario ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero, en el municipio de Iguala, donde se han emitido diversos registros, oficios y constancias relacionadas con la investigación del caso.

Un hecho sobresaliente es que el día que se levantó la denuncia ante la Fiscalía se giró un oficio dirigido a la Coordinación de la Policía Ministerial, solicitando la búsqueda inmediata de Dulce mediante los datos de media filiación y la información contenida en informes, entrevistas y otro tipo de documentación necesaria para el caso. Dicha solicitud destaca porque el oficio únicamente está dirigido a la Coordinación, omitiendo el área específica y el nombre del funcionario responsable de la misma.

De acuerdo con la información contenida en el expediente, así como con información aportada por Rosario respecto a la ejecución de acciones enfocadas en la investigación de la desaparición de Dulce, las autoridades no realizaron ningún tipo de diligencia para dar con su paradero; al contrario, a partir de la primera y única declaración de la entonces pareja sentimental de Dulce: José, la Fiscalía ordenó a la policía ministerial realizar una serie de diligencias en torno a la posesión de una camioneta blanca por parte de Dulce que José alegaba, le había sido robada.

En el expediente consta que Rosario aclaró, mediante la presentación de la factura original endosada a nombre Dulce, que ella la había comprado, a pagos, a un conocido en Iguala; no se la había robado a José.

Lo anterior es un ejemplo de las formas que las fiscalías emplean para criminalizar a las mujeres frente al fenómeno de la desaparición. Crean un estigma asociado

a una presunta criminalidad por parte de ellas, lo cual evidencia un sesgo sexista entre la validez del dicho de un varón —que es presuntamente culpable— frente a la mujer de la cual se desconoce su paradero (Jasso, 2019, 18 de febrero). De igual forma, es importante señalar que en el caso de Dulce no existe información documentada en torno a la investigación de posibles antecedentes de violencia.

Este estudio nos permitió documentar la existencia de omisiones respecto a la situación de violencia previa que Dulce enfrentaba en su relación de pareja. Lo anterior se evidencia a partir del testimonio de Rosario, quien en una de las entrevistas realizadas por el Ministerio Público refirió: “Mi hija era víctima de ese hombre, ya que en una ocasión había tratado de matarla y por esa razón tuvieron que irse a Taxco”.

La autoridad desestimó el dicho de la madre, quien refirió que su hija vivía en un contexto de violencia generado por su pareja sentimental, quien antes de la desaparición la había golpeado, insultado y amenazado de muerte porque según él “lo había traicionado”.

Rosario narró que ella era la persona que le ayudaba a Dulce con el cuidado de sus tres hijos e hija cuando esta acompañaba a José en sus viajes de trabajo. Durante dichos viajes José las mantenía incomunicadas. Dulce solo podía hablar con Rosario cada tercer día y después de las 7 de la noche, únicamente para preguntar cómo estaban ella y sus hijos e hija; normalmente las llamadas duraban unos pocos minutos y colgaba. Era imposible comunicarse con Dulce, su celular siempre estaba “fuera del área de servicio”. Esta situación tampoco fue considerada para robustecer la línea de investigación en el caso de su desaparición.

A partir del testimonio de Rosario, documentamos la posibilidad de que Dulce fuera coaccionada para actuar como mula, transportando droga entre Puebla y Mazatlán. Rosario refiere que Dulce le había contado que:

“Un día, estando en Mazatlán con la niña se escucharon disparos afuera del hotel, y él [José] había salido a calmar el pedo. Les dijo que se escondieran en el baño y que no salieran hasta que él les dijera que podían salir.”

Asimismo, indicó que, en otra ocasión, sus otros nietos le habían dicho que:

“Su tía traía hartos billetes en la maleta que ocupaba para viajar, y que ya no había traído su ropa.”

Rosario, madre de Dulce

También documentamos la existencia de datos tendientes a robustecer la hipótesis de la desaparición de Dulce, pero que fueron desestimados por la autoridad encargada de investigar. En este sentido, Rosario refirió la existencia de una cuenta de banco en la que se realizaban depósitos por altas cantidades de dinero; hecho que, si bien fue registrado en el expediente, no trascendió en la investigación; tampoco la disputa con la pareja de Dulce por una camioneta blanca que se encontraba en el domicilio de esta.

Aunado a lo anterior, Rosario refirió dos aspectos que cabe destacar: en primera instancia, la regularidad con la que Dulce viajaba a Mazatlán, lugar donde en más de una ocasión José tuvo altercados en los cuales se involucraba el uso de armas de fuego y enfrentamientos armados, situación igualmente desestimada por la autoridad encargada de investigar los hechos. En segunda instancia, Rosario también dijo que Dulce viajaba con una maleta pequeña, pero siempre regresaba a su casa con mochilas y maletas llenas de lo que ella pensaba, era ropa.

El acceso a la carpeta permitió corroborar que este tipo de información fue omitida por la autoridad encargada de realizar las investigaciones que dieran cuenta de la situación de violencia que vivía Dulce, y que correspondían a la antesala de su presunta muerte, la cual —al parecer— sucedió en el Estado de México, cerca de una caseta de cobro.

Al reconocimiento en el Servicio Médico Forense (SEMEFO) acudieron Rosario y otro de sus hijos. Ella no pasó porque “se podría alterar”, de modo que fue a su hijo a quien le mostraron el cuerpo de una mujer con características similares a las de Dulce, el cual fue hallado con patrones de marcas de color negro, las cuales “parecían hechas por llantas”, comentó Rosario; sin embargo, no les fue restituido pues la autoridad, hasta la fecha, no ha conformado el archivo básico de identificación con los estándares requeridos, ni de manera concisa.

A través del análisis del expediente de Dulce notamos que la Fiscalía emitió en dos ocasiones (2017 y 2018) oficios para la solicitud de la toma de muestra genética de sus familiares, pero Servicios Periciales hizo caso omiso para llevarlas a cabo. Esto propició que el cuerpo fuera enviado a inhumación en fosa común en vez de ser restituido a sus familiares. Actualmente, el cuerpo de Dulce se encuentra perdido gracias a la burocracia en el Estado de México, pues el expediente no cuenta con información sobre el lugar exacto en donde fue inhumada.

Según el testimonio de Rosario, no ha existido ningún mecanismo de colaboración entre las fiscalías del Estado de México y Guerrero; ni entre éstas y la Fiscalía

General de la República, donde está abierta la investigación por la desaparición de Dulce para llevar a cabo la restitución de sus restos. Su dicho concuerda con el análisis del expediente, en donde no se cuenta con ningún oficio de colaboración respecto al caso.

Esta situación pone en evidencia la magnitud de la crisis forense que el país vive actualmente, ya que no existen mecanismos de colaboración claros que permitan crear canales de comunicación entre las instituciones y así dar solución a este tipo de casos.

Desde el punto de vista técnico, el caso de Dulce hace visible la urgente necesidad de homologar las bases de datos, así como de unificar los registros en torno a los cuerpos no identificados a nivel estatal; sin embargo, no solamente nos habla de la poca eficiencia respecto a los mecanismos previstos en instrumentos nacionales (artículo 119 de la Ley General en Materia de Desaparición, 2017) enfocados en el tema de la identificación humana de los cuerpos y restos de personas en calidad de desconocidas o no identificadas, halladas en el territorio nacional, sino que refleja la nula voluntad de las autoridades procuradoras de justicia (estatal y federal) para atraer carpetas que deben conjuntarse, en razón del avance de la investigación.

Este caso constituye un ejemplo claro de como la burocracia prevalece sobre la lógica investigativa. Pese a que las autoridades federales ubicaron a la víctima —registrada como fallecida en una fiscalía estatal—, omitieron gestionar la atracción de la carpeta de investigación local abierta por el hallazgo de un cuerpo femenino no identificado en carretera. Esta omisión, jurídicamente obligatoria para solicitar la entrega del cuerpo a la fiscalía estatal, derivó en el abandono institucional de la familia, que fue instada por la propia autoridad federal a gestionar directamente con la fiscalía local la entrega del cadáver. Cabe recalcar que, sin un nexo jurídico debidamente acreditado entre el cuerpo y la familia, la autoridad local puede negarse a atender el requerimiento, pues los familiares carecen de legitimación procesal para exigirlo. Esto también repercute en la investigación: mientras no quede jurídicamente acreditado el fallecimiento, la causal de “desaparición” permanece vigente, lo que impide investigar el probable feminicidio.

Esta situación ha obstaculizado que Rosario pueda litigar la entrega concisa y ordenada del archivo básico de identificación para tener la certeza de que se trata de su hija y, por ende, la localización y exhumación del cuerpo se torna una posibilidad mucho más lejana.

En el caso de Isamar —desaparecida en el año 2010 en Acapulco, Guerrero— resalta la inexistencia de información clara respecto a su desaparición. Según el testimonio de Verónica, su hermana, supieron del suceso hasta que después de varios intentos de localizar a Isamar sin conseguirlo, se comunicaron con su esposo y este les dijo que la habían secuestrado, y que, si bien no habían pedido rescate, él no intentó denunciar por temor a que le hicieran algo a su hija.

La documentación del caso permite evidenciar lo referido por Verónica, quien indicó que pudieron realizar la denuncia hasta 2019, después de desplazarse de manera forzosa hacia la Ciudad de México debido a amenazas y atentados en su contra por parte de integrantes de la delincuencia organizada. Ella se fue del estado de Guerrero y se instaló precariamente en la capital donde finalmente pudo tramitar la denuncia ante la Fiscalía General de la República.

Pese a la existencia de una denuncia a nivel federal, la forma de llevar a cabo las investigaciones no dista mucho del contexto que se ha revisado a nivel estatal con la documentación de otros casos. De acuerdo con el expediente no se cuenta con oficios relacionados a actos de investigación tendientes a esclarecer la desaparición de Isamar. La revisión del expediente permitió dar cuenta de la omisión del Estado por investigar las desapariciones de mujeres, ya que entre los documentos que conforman este expediente, el único oficio que existe hace referencia al registro de Verónica ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI).

Hubo negligencia por parte de la Fiscalía General para incorporar los elementos contextuales, ya que dentro de los documentos contenidos en el expediente existe una comparecencia en donde Verónica solicita la investigación de los vínculos que la pareja sentimental de Isamar tenía con la delincuencia organizada, toda vez que este era protegido por su tío: un alto funcionario del estado de Guerrero con presuntos nexos con el grupo delictivos de los Beltrán Leyva. Verónica asentó que muy probablemente las actividades y nexos de la pareja de Isamar fue la causa de su desaparición, pero la autoridad omitió tomarlo en cuenta.

La Fiscalía también ignoró la solicitud de Verónica para la toma de muestra genética. En el expediente existen tres comparecencias, solicitando estas intervenciones; sin embargo, la autoridad no ha emitido, de acuerdo con la información existente, algún oficio en donde ordene la toma de muestras genéticas a los padres de Isamar.

Tras el análisis del expediente notamos, en primera instancia, que la escasez de documentos relacionados con la investigación pone en evidencia el contexto de impunidad con el que se trata la desaparición de mujeres. Pese a lo escueto de la información disponible nos fue posible documentar la existencia de indicios relacionados con la probabilidad de que Isamar haya sido víctima de un intercambio con algún grupo criminal, en el marco de un cobro de piso, porque tanto ella como su pareja tenían comercios grandes en el mercado Vallarta, en Acapulco. Paralelamente, Verónica manifiesta que ha recibido “llamadas desde números con lada de Tijuana”, que le hacen pensar que su hermana está siendo explotada en esa ciudad. A pesar de reportarlo ante las autoridades, este elemento no está registrado en el expediente, motivo por el cual no se ha tomado en cuenta para investigar, bajo esa línea, la desaparición de Isamar.

Si la información compartida por Verónica en cada una de sus comparencias fuera tomada en cuenta podrían plantearse líneas de investigación sobre el paradero de Isamar; sin embargo, nada de lo que indaga o conjetura por su cuenta, la autoridad lo asienta en la carpeta; así, se habilita la inoperancia en este caso.

Jezabel y Viridiana

En el caso de la investigación de Jezabel y Viridiana —madre e hija— desaparecidas en los años 2015 y 2018, respectivamente, los expedientes se encuentran radicados en la Fiscalía General de la República y en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero. Los hechos están relacionados por una serie de delitos cometidos en contra de la familia de Jezabel.

Jezabel

En el año de 2015 desaparecieron sus hermanos, y después de que ella indagó sobre cómo y quienes eran los responsables —identificó la participación de integrantes de la delincuencia organizada—, ella misma fue víctima de desaparición (este tipo de situaciones, donde el familiar que busca es desaparecido por causa de sus indagaciones, es cada vez más recurrente en el país). Su expareja fue quien la citó en un lugar específico. Antes de irse advirtió a su madre que estaba en peligro, y se despidió de sus hijas, asegurándoles que la matarían.

En el caso de Jezabel, el expediente al que se tuvo acceso solo incluye la declaración del denunciante, la cual describe —de manera general— las circunstancias de su desaparición. Este documento es el único registro que la familia posee sobre el caso, identificado únicamente por su número de expediente en la Fiscalía General.

No obstante, persiste una mala praxis recurrente: la omisión de datos contextuales clave, en este caso la desaparición de sus hermanos.

La familia denunció haber sido víctima de múltiples amenazas y ataques contra su seguridad tras la desaparición de Jezabel, hecho que se corroboró al contrastar el testimonio de Rocío —su hermana— con la información contenida en el expediente.

Es importante señalar que pese a que el caso de Jezabel es investigado por la Fiscalía General de la República, el expediente al que la familia tiene acceso solo consta de una serie de comparecencias que Rocío ha realizado sobre este caso, omitiendo la Fiscalía General proporcionarle información relacionada sobre las diligencias de investigación que se han llevado a cabo.

Viridiana

Viridiana, hija de Jezabel, de 18 años, fue desaparecida en Taxco de Alarcón después de un episodio de amenazas. Viajaba a bordo del transporte público (combi) —había ido a visitar a un familiar al hospital— cuando, según testigos, un policía federal la bajó a la fuerza, la subió a un automóvil y se la llevó. La familia refiere que días después, Viridiana llamó a su abuela y a su hermana para decirles que estaba en Acapulco con su novio, y que regresaría a Taxco el sábado siguiente para que lo conocieran.

Cuando su tía Rocío supo de esta situación le marcó a Viridiana, y ella le comentó lo mismo que a su abuela y hermana, entonces le pidió que la comunicará con su novio; el hombre le dijo que el sábado tendría más información. Esa fue la última vez que tuvieron contacto con ella.

Su expediente incluye diversos oficios en los que se solicita la intervención de peritos para llevar a cabo acciones de investigación relacionadas con el caso; sin embargo, no existe evidencia documental que confirme que dichas diligencias se realizaron o que contribuyeran al avance de la investigación.

Durante el análisis del expediente identificamos un grave caso de mala praxis institucional: se ocultó información relevante a la familia bajo el argumento de “secrecía del proceso”. Esta práctica —denunciada expresamente por Rocío en su testimonio— privó a los familiares de datos esenciales sobre el caso, obstaculizando su derecho a la verdad. Ello refleja el hermetismo que caracteriza a ciertos procesos de investigación, donde se excluye sistemáticamente a las familias como fuentes de información clave. Pese a su conocimiento directo —especialmente sobre el contexto de violencia antes y después de la desaparición—, las autoridades

mantienen un férreo control sobre los datos que comparten con los allegados. Tal restricción no solo constituye una violación al derecho de acceso a la información, sino que además debilita las líneas de investigación al impedir la identificación de posibles vínculos entre el delito y otras formas de violencia conexas.

Los casos de Jezabel y Viridiana evidencian que las investigaciones oficiales omitieron sistemáticamente analizar el contexto previo de violencia que ambas víctimas enfrentaron como familiares de personas desaparecidas. Aunque ocurrieron en momentos distintos, estos casos guardan una relación fundamental: sus desapariciones fueron consecuencia directa de su búsqueda de verdad y justicia para sus seres queridos. Las autoridades investigadoras ignoraron deliberadamente un patrón documentado de violencia previa, que incluía tanto agresiones directas contra Jezabel, Viridiana y su familia nuclear, como amenazas recurrentes contra la seguridad de ambas antes de sus desapariciones.

Pese a que estos hechos quedaron registrados en los expedientes, nunca se consideraron como elementos probatorios clave para establecer líneas de investigación robustas, determinar posibles móviles delictivos y proteger adecuadamente a las familias vulnerables.

Lucero

Lucero, estudiante de 22 años, fue víctima de desaparición forzada en Iguala, en mayo de 2020. El hecho ocurrió en su domicilio: sujetos armados, con uniformes similares a los de la policía, irrumpieron violentamente, utilizaron armas de fuego —matando a un amigo—, la sometieron y la subieron a una camioneta.

Sofía, su madre, tardó seis meses en interponer la denuncia debido a amenazas constantes de la expareja de su hija; temía por su seguridad, la de sus otras hijas y la de Osmar, hijo de Lucero, entonces un niño pequeño.

Cuenta Sofía que cuando acudió a denunciar enfrentó prejuicios institucionales; los abogados minimizaron el caso: “El abogado me dijo que esperara, que seguro andaba por ahí con algún amigo o novio”. Sin embargo, la carpeta de investigación se abrió de inmediato y se realizaron una serie de solicitudes de información a otras instancias del gobierno sobre Lucero, lo cual inicialmente puede leerse como un proceso de búsqueda más ágil respecto a otros casos. Por ejemplo, pese a que la denuncia se hizo casi medio año después de los hechos, la autoridad encargada de la investigación solicitó la emisión de la ficha de búsqueda bajo el Protocolo Alba.

De igual forma, la solicitud de toma de muestra genética de Sofía y de Osmar, el hijo de Lucero, fue solicitada al momento en que se realizó la denuncia, aunque en el expediente no obra constancia alguna de que esta se haya llevado a cabo. Sofía nos dijo: “Solo nos tomaron una muestra de sangre y de saliva, ya que Osmar era muy pequeño cuando su madre desapareció, y le daban miedo las agujas”, pero no sabe si esas muestras realmente fueron procesadas y están siendo utilizadas para buscar a Lucero.

El análisis documental del expediente revela un preocupante sesgo investigativo: mientras la mayoría de los oficios girados por las autoridades se concentran en recabar supuestos antecedentes criminales de la víctima, apenas un puñado de diligencias se orienta a acciones concretas de búsqueda y localización. Esta desproporción evidencia una inversión de las prioridades investigativas y una discriminación en adición a la criminalización de la víctima, ya que la presunción de culpabilidad sobre la víctima desplaza el deber estatal de búsqueda inmediata.

La revisión documental permitió identificar un patrón aún más grave: existe una serie de respuestas institucionales a un oficio matriz que, significativamente, no forma parte del expediente accesible a la familia. El contenido de las contestaciones a dicho oficio —que sistemáticamente solicitan información sobre antecedentes penales de la víctima— sugiere un intento institucional por construir una narrativa que vincule la desaparición de Lucero con posibles conductas ilícitas de su parte.

Este hallazgo adquiere mayor relevancia al contrastarlo con el testimonio de Sofía, quien manifestó total desconocimiento sobre estas líneas investigativas. La ausencia de transparencia no parece casual: mientras la familia reclamaba acciones de búsqueda, las autoridades desarrollaban discrecionalmente una teoría del caso centrada en desacreditar a la víctima. Este *modus operandi* institucional reproduce lo que Segato (2013) identifica como “violencia epistémica”, donde el aparato estatal utiliza sus mecanismos burocráticos para transformar a las víctimas en sospechosas, particularmente cuando se trata de mujeres en contextos de violencia estructural.

c) Mujeres que fueron desaparecidas, sin acceso a un expediente de investigación, parcial o completo

Durante esta investigación también documentamos una serie de casos de mujeres desaparecidas en donde no se cuenta con acceso al expediente relacionado con la investigación. El análisis sobre estos casos se basa en el testimonio de los familiares, logrando recabar información importante sobre la dinámica de la desaparición de mujeres en el estado de Guerrero, tal como se describe a continuación.

Azucena desapareció en Iguala, en el año 2012. Se encontraba en el domicilio de Guadalupe, su madre, tras haber dejado al padre de su hija. Varios hombres armados, al parecer familiares de su expareja, la sacaron contra su voluntad de su casa, casi a medianoche, disparando a su hermano frente a su hija. De acuerdo con el testimonio de Guadalupe, la persona responsable de la desaparición de Azucena fue el hermano de su expareja, quien estuvo merodeando la casa horas antes de los hechos. Posteriormente le informaron que a un jefe “le gustó” y pidió que se la entregaran.

Los antecedentes de violencia y amenazas que sufrió Azucena tanto por su expareja sentimental como por su suegro —quien en ese momento era mando de la policía ministerial en Iguala y además tenía nexos con políticos locales— son elementos agravantes del caso, sumado a que Azucena sufrió varias agresiones y amenazas por parte de integrantes de la policía ministerial, autoridad que, se supone, es la encargada de investigar las desapariciones.

El testimonio de Guadalupe también permitió identificar la colusión de la estructura delictiva dentro de las instituciones encargadas de la investigación de delitos, pues indicó que está comprobado que el suegro de Azucena tenía nexos con la delincuencia organizada.

Este caso asimismo permitió documentar la existencia de manifestaciones de violencia que ligan la desaparición de mujeres en Guerrero con posibles actos relacionados con trata de personas, ya que, según Guadalupe, en diversas ocasiones notaron que en la casa del suegro de Azucena entraban muchachas y niñas, y a veces no salían del lugar.

Aunque no se obtuvo acceso directo al expediente oficial durante el periodo de esta investigación, el testimonio de Guadalupe constituye una fuente documental valiosa que permite reconstruir las acciones emprendidas para localizar a su hija. Tras la desaparición, Guadalupe inició un proceso de búsqueda en vida que evolucionó hacia una estrategia sistemática, desarrollando las siguientes acciones en colaboración con autoridades y organizaciones civiles:

1. Búsqueda institucional: revisiones periódicas en centros penitenciarios y de reclusión social, verificación en hospitales y albergues.
2. Búsqueda en campo: participación en jornadas de rastreo en terrenos y áreas rurales, colaboración en exhumaciones en fosas clandestinas.

3. Acciones de difusión: campañas de pegado de fichas de búsqueda en puntos estratégicos de Guerrero, participación en jornadas públicas de sensibilización.

Mediante la entrevista realizada a Guadalupe, documentamos la existencia de una serie de manifestaciones de violencias, basadas en género, previas a la desaparición, que se pueden presentar también en los casos de trata de mujeres: la mantuvieron incomunicada de su familia por largas temporadas mientras vivía con su pareja sentimental, y este la obligó a dejar la escuela con el argumento de que estaba embarazada y que debía cuidar a su bebé. También controlaba su vestimenta y restringió su movilidad, prohibiéndole salir de la casa sin acompañante. Cuenta Guadalupe que su hija destacaba porque “era una niña muy bonita, siempre usaba tacones y ropa entallada porque tenía un bonito cuerpo”.

Cuando le daban permiso de visitar a Azucena, ella le pedía que le llevara comida porque casi no le daban de comer. El lugar en el que vivía estaba lleno de casquillos, envases de botellas de vidrio y ropa tirada; había un sótano en donde, según su hija: “a veces escuchaba gritar a gente en la noche”. También contó que tenía prohibido tocar el teléfono de la casa y bajar al sótano, si se atrevía hacerlo era golpeada por su pareja o por su suegro.

Guadalupe refiere que cuando Azucena logró salir de ese lugar, esta le dijo a su suegro que ella “ya había pagado su deuda y que la dejará irse a su casa”. Ante esta situación, en varias ocasiones el suegro de Azucena acudió a la casa de Guadalupe para amenazarla “que la iba a desaparecer por haberlo entregado”.

Según el testimonio de Guadalupe, pese a que la posible vinculación con redes de trata de personas quedó registrada en el expediente, las autoridades investigadoras han persistido en catalogar el caso exclusivamente como “desaparición”, omitiendo sistemáticamente esta línea de investigación.

Esta reducción conceptual del fenómeno resulta particularmente alarmante por tres razones: 1) ignora el problema regional: Guerrero presenta tasas documentadas de trata con fines de explotación sexual, particularmente en corredores donde operan redes delictivas. 2) Niega el patrón de violencia de género: la desatención a esta hipótesis reproduce el fenómeno de “invisibilización por tipificación”, descrito por Falquet (2018), donde los sistemas judiciales minimizan formas complejas de violencia contra mujeres. Por último, 3) las consecuencias procesales: al circunscribir el caso al rubro de *desaparición*, sin considerar el contexto previo, se incumple el principio de *debida diligencia reforzada*, establecido en la Ley Ge-

neral sobre Desapariciones (artículo 17, párrafo 3), que obliga a investigar desde perspectivas múltiples cuando las víctimas son mujeres.

Esta obstinación institucional por mantener lecturas unidimensionales de casos complejos no solo violenta el derecho de las familias a la verdad, sino que perpetúa la capacidad de los aparatos estatales para producir impunidad mediante clasificaciones administrativas restrictivas.

Francisca

Francisca desapareció en el 2020 de la vecindad en donde vivía con su pareja sentimental, en Iguala. Previo a la desaparición se dedicaba a vender dulces en las ferias y hacer labores domésticas en casa de forma ocasional. Inés, su madre, refiere que pocas semanas antes de su desaparición, Francisca había iniciado una relación sentimental con un hombre. Ella comenzó a alejarse de su madre y del resto de su familia materna cuando inició esa relación: con Inés dejó de hablar casi definitivamente. Al poco tiempo, el hombre se la llevó a vivir a una vecindad en la zona centro de Iguala, en donde la mantenía encerrada bajo llave; solamente podía salir si él la acompañaba. Poco antes de desaparecer, Francisca se tatuó el apellido de él en su brazo.

La desaparición de Francisca ocurrió a plena luz del día. Realizaba una videollamada con una tía, a quien intempestivamente le comentó que “ya había llegado su pareja para pelear”, y terminó la llamada. Esto es lo último que Inés supo sobre el paradero de su hija.

Relata que cuando comenzó a buscarla, los vecinos le indicaron que un grupo de hombres armados llegaron por la pareja de Francisca y este les entregó la llave del lugar en donde la tenía encerrada. Refieren que estos sujetos entraron por ella y se los llevaron a ambos en una camioneta blanca. Más adelante contactaron a la familia para entregarla, pero pese a la confirmación de que ya la habían liberado, nunca llegó. Él fue hallado muerto en la carretera.

Cuenta Inés que no tuvo obstáculos para poner la denuncia en la fiscalía estatal, aunque en su propio relato, refirió que le entregaron una hoja simple de papel bond (un “boletín”) en donde decía que Francisca estaba desaparecida; asimismo, tenía el número telefónico de la Fiscalía a fin de que las personas se comunicasen ahí, en caso de tener información sobre Francisca. La propia autoridad le dio la

instrucción de que ella distribuyera copias del “boletín”³⁶ en hospitales, en diferentes SEMEFO y en la policía ministerial, cuando esta tarea es obligación de esa instancia. Además de la mencionada hoja, lo único que le han entregado hasta la fecha es una copia de su declaración al momento de denunciar, y no tiene más información sobre el caso de su hija.

A partir del testimonio de Inés, documentamos que la autoridad encargada de investigar la desaparición omitió incorporar el contexto de violencia previa que vivió con su pareja sentimental: un hombre que se relacionaba con la delincuencia organizada y con quien entabló una relación pocas semanas antes de que desapareciera. Es importante señalar que, pese a la existencia de esta información, la investigación de su desaparición es llevada bajo la línea de *investigación de desaparición de personas*. Es un hecho grave que se actúe de forma reduccionista no obstante que el testimonio de Inés aporta datos que sugieren que Francisca pudo haber sido entregada como mercancía de intercambio y encontrarse en situación de trata de mujeres.

Lucía

Lucía, mujer de 27 años y madre soltera, desapareció en 2014 mientras atendía su puesto de flores en el mercado de Iguala. Testigos reportaron que fue secuestrada por tres individuos armados (dos hombres y una mujer) que circulaban en un vehículo Tsuru, según el testimonio de Dominga, su hermana.

Dominga comenzó la investigación por su cuenta porque tenía miedo de denunciar; así descubrió que su hermana, además de vender flores en el mercado, realizaba visitas conyugales por las noches en el CERESO de Iguala. Mencionó que quizá visitaba a un hombre, pero desconocía quién era y si era su pareja.

Antes de su desaparición, Lucía le había contado que luchaba con la manutención de sus hijos y le refirió que se estaba sintiendo obligada a “dedicarse a andar en malos pasos” para poder ganar más dinero y así cubrir los gastos de ella y de sus hijos e hijas.

Posterior a la desaparición, Dominga recibió amenazas por parte de las personas que desaparecieron a su hermana, y cuenta que en una ocasión la subieron a ella a un auto —que supone que era el mismo que utilizaron para llevarse a su herma-

³⁶ Cuyo objetivo es notificar a otras instituciones que una persona está en calidad de desaparecida, con el fin de reportar cualquier información sobre su paradero.

na—, ya que era marca Tsuru. La golpearon mientras el auto “daba vueltas” por las calles de Iguala, y le pidieron el teléfono celular de Lucía. Cuando la regresaron al mercado, los locatarios le dijeron que había tenido suerte de regresar viva.

En lo que se refiere al proceso de investigación, Dominga menciona que acudió a levantar la denuncia en el año 2014 cuando la Fiscalía General de República realizó una brigada en Iguala para tramitar denuncias de familiares de personas desaparecidas y toma de muestras genéticas para su búsqueda. En esa ocasión le tomaron una muestra de saliva, pero no recibió ninguna constancia sobre el trámite que realizó.

El caso de Lucía permitió documentar la existencia de espacios destinados a actividades nocturnas de tipo sexual dentro del sistema penitenciario en Iguala, lo cual, de acuerdo con el testimonio de Dominga, no fue incorporado en el expediente de investigación del caso por las autoridades encargadas.

Si bien en el caso de Lucía la denuncia se hizo tiempo después, el testimonio de Dominga ha permitido identificar la mala praxis de las autoridades, pues solo levantan la denuncia con datos generales, omitiendo antecedentes relevantes de la vida de las mujeres desaparecidas que pueden ayudar a dimensionar los alcances de la investigación en un caso concreto.

Esta omisión de información repercute directamente en la investigación de los hechos, ya que también se pasó por alto la existencia de otras manifestaciones de violencia de género de las que Lucía pudo ser víctima antes de su desaparición, como violencias sexual, psicológica y física.

Estas situaciones, cuando son consideradas en el proceso investigativo —especialmente en casos como el de Lucía— permiten identificar puntos de conexión entre la desaparición de mujeres y otros delitos; por ejemplo, la trata de personas. Como consecuencia, esto exige ampliar las líneas de investigación vigentes o abrir nuevas, con el fin de desarrollar enfoques más específicos.

Carolina

Carolina era una mujer de 42 años, madre de dos hijos y una hija, que se desempeñaba como maestra de jardín de niños en Chilpancingo. En junio de 2019 viajó a Acapulco con el fin de realizar algunos trámites laborales en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública, en esa ciudad. Se fue en su camioneta, acompañada de tres colegas que también realizarían trámites.

De acuerdo con la información documentada, la familia perdió comunicación con Carolina, quien no regresó a casa. Ante esta situación, su hijo mayor procedió a realizar la denuncia en la Fiscalía General de Justicia de Chilpancingo, institución que no les dio respuesta, pues nunca pudieron localizar ni a Carolina, ni a sus acompañantes, ni al vehículo en el que viajaban. A decir de Virginia —acompañante y líder del colectivo que acompaña y asesora a los hijos de Carolina—: “fue como si se los tragara la tierra”.

En marzo de 2024 el cuerpo de Carolina fue localizado en el SEMEFO de Acapulco, como parte de las acciones de búsqueda de la Brigada Nacional de Personas Desaparecidas. Sus restos se encontraban en una fosa clandestina junto a los de sus tres acompañantes quienes fueron identificados, inicialmente, por las credenciales que portaban. El cuerpo de Carolina fue trasladado a la Fiscalía General de la República para realizar las pruebas de identificación; sin embargo, hasta noviembre de 2024 no había sido restituido a su familia.

En este caso, los testimonios de sus familiares evidencian que la investigación se ha llevado a cabo sin los criterios mínimos para esclarecer los hechos. Según sus declaraciones, cuando se presentó la denuncia, la Fiscalía no rastreó la camioneta en la que viajaba, a pesar de ser un vehículo nuevo equipado con GPS. Además, la familia señala que la desaparición —un año antes— de Sebastián, pareja sentimental de Carolina, no fue considerada en la investigación, por lo que el caso se manejó, simplemente, como una “persona no localizada”. Es importante destacar que, según los testimonios recabados, Sebastián había desaparecido tras un conflicto con un vecino, presuntamente vinculado a la delincuencia organizada; dato que, pese a su relevancia, nunca se incorporó a la investigación.

Mercedes

Mercedes, de 32 años, fue víctima de desaparición forzada en 2022;³⁷ formaba parte del personal de limpieza en el Ayuntamiento de Iguala. El hecho ocurrió en abril de ese año cuando regresaba a su casa en motocicleta con su hermana Soledad; su cuñado iba en otra motocicleta. De pronto, una camioneta con dos hombres armados y una mujer los interceptó; los agresores embistieron las motos, provocando que cayeran al suelo para llevarse a Mercedes por la fuerza. Soledad intentó defender a su hermana, pero los atacantes la golpearon con una

³⁷ Seis meses antes, el esposo de Mercedes había desaparecido. Trabajaba en Cuernavaca, en un negocio de compra-venta de automóviles. Un día ya no regresó.

pistola y le dispararon en la pierna. Desde ese momento la familia perdió todo rastro de Mercedes.

Refiere que la camioneta la conducía un tercer hombre, y que uno de los delinquentes era delgado y tenía el pelo chino. A pesar de que Fernanda, su madre, presentó una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia de Iguala, las autoridades no han logrado avances significativos en la búsqueda. Esto la llevó a unirse a un colectivo de familiares de desaparecidos con la esperanza de encontrar justicia.

El caso de Mercedes evidencia graves omisiones en la investigación. Según los testimonios familiares, la Fiscalía no indagó sobre los antecedentes de violencia que Mercedes sufría en su relación de pareja, incluyendo agresiones físicas y verbales. Esta negligencia ha contribuido a que el caso permanezca estancado, convertido en uno más entre los miles de casos de personas desaparecidas en México.

Aline

Aline era una joven de 18 años que, en 2015, inició una relación sentimental con un hombre mayor que ella llamado Manuel. Según testimonios de su familia, a los 20 días de haber comenzado la relación abandonó la escuela por insistencia de Manuel para irse a vivir con él. Sus padres se oponían a este noviazgo, por lo que le quitaron el celular para impedir que se comunicaran. Pocos días después de este suceso —según testigos— Manuel llegó con otros hombres a la casa mientras Aline estaba sola, y se la llevaron en una camioneta. Hasta el momento su familia desconoce su paradero.

Una semana más tarde, Manuel regresó con alrededor de 30 hombres “disfrazados de militares”—según el relato de Beatriz, tía de Aline— y amenazó a la familia de la muchacha. Les ordenó que salieran de la casa, pero ante la negativa los sujetos la balacearon, matando a su madre, una hermana y un hermano, e hiriendo gravemente al padre y a otro hermano. A los familiares extendidos, incluyendo la entrevistada, los obligaron a huir de la comunidad. El padre de Aline levantó la denuncia, a nivel federal, por la desaparición de su hija después de que atacaron a su familia, pero la entrevistada no tiene conocimiento o acceso al expediente. Tiempo después, la familia recibió información de terceros que sugería que probablemente Manuel se llevó a Aline a Puebla, lugar de origen de su familia. Se realizó un cateo pero sin resultados.

En este caso se observan y registran claros antecedentes de violencia de género por parte de la pareja de la víctima antes de su desaparición. Según el testimonio,

Manuel la presionó para que se distanciara de su familia como condición para mantener la relación y, pocos días después de iniciarla, la persuadió para que abandonara la escuela y se mudara con él.

Como podemos ver, la mayoría de las mujeres desaparecidas se encontraban desempeñando actividades cotidianas relacionadas con el sustento y el cuidado: vender comida en una carreta, trabajar en el mercado, regresar de sus empleos, realizar tareas domésticas o salir de cuidar a un enfermo en el hospital. Estas actividades, mayoritariamente feminizadas, suelen caracterizarse por la precariedad al desarrollarse en el ámbito informal y sin acceso a contratos o prestaciones laborales. Incluso en los casos de aquellas con empleo formal, como Carolina, quien se desempeñaba como maestra y Mercedes, quien trabajaba en intendencia para el Ayuntamiento, sus ocupaciones pertenecen a sectores tradicionalmente feminizados, lo que también refleja la desigualdad y la segmentación laboral que enfrentan las mujeres.

En nueve de los 14 casos, las familias responsabilizan, implican o sospechan de las parejas. En cuatro de ellos están seguras de que la pareja es el responsable directo o que se utilizó a la mujer para obtener venganza o usufructo. Además, existen individuos que, sin ser parejas consensuadas o formales, reclaman a las mujeres como una propiedad que les pertenece. En cinco casos, las sospechas surgen debido a los vínculos familiares o amistosos que las parejas mantenían con personas implicadas o con influencia; por ejemplo, la expareja y padre de los hijos e hija de Nadia era amigo de quien alertó a los responsables de que las víctimas ya se encontraban en su lugar de trabajo.

Estos casos evidencian que mientras las mujeres construyen redes de sostenibilidad en torno al sustento y los cuidados, los hombres hacen redes de poder e influencia para el sometimiento de las mujeres.

En el caso de Francisca, sus familiares fueron contactados por los responsables para comunicarles que la iban a entregar porque “ella no hizo nada”. A pesar del esfuerzo de los familiares por cumplir las instrucciones que recibieron —lugar y horario— la recuperación nunca se concretó en medio de afirmaciones de que “ya la habían soltado” y burlas sobre que quizás se había ido con amigos “por ahí”. También se presenta el caso en el que, posterior a la desaparición de un familiar, se vive un secuestro exprés. Dominga fue subida a un auto en donde con golpes y amenazas, un grupo de criminales busco obtener información sobre su hermana Lucía. Según testigos se trataba de las mismas personas que se habían llevado a Lucía.

Las circunstancias de desaparición, las relaciones y las dinámicas de violencias en el entorno a estas le dan forma a los procesos de búsqueda que emprenden las familias.

Análisis de patrones en desapariciones de mujeres en Guerrero: feminicidio, trata de personas y negligencia institucional

Esta investigación revela patrones sistemáticos que vinculan estos hechos con delitos como feminicidio y trata de personas. Los hallazgos exponen no solo la violencia estructural de género, sino también fallas críticas en las investigaciones oficiales, caracterizadas por omisiones, sesgos y la desestimación de contextos previos de violencia.

Recurrencias en las circunstancias y *modus operandi* de desaparición

Los casos documentados revelaron patrones específicos en las desapariciones. En 11 de ellos, la sustracción involucró a un mínimo de tres perpetradores. Todos eran hombres salvo en los casos de Lucía y Mercedes, en los que también participaron mujeres.

Las desapariciones ocurren frecuentemente en presencia de familiares, seres queridos o personas desconocidas que, ya sea por temor o estado de shock, se ven impedidas de intervenir. Las acciones se acompañan de una violenta instrucción directa: “¡VÁMONOS, SÚBETE!”, acompañada de amenazas o violencia física.

En 10 de los casos, los familiares reportaron el uso de armas de fuego durante las desapariciones, aunque no se documentó su empleo directo contra las víctimas; sin embargo, existen evidencias de que fueron utilizadas contra al menos dos personas que intentaron intervenir, como se detalla en los casos de Lucero y Mercedes.

También se identificó un patrón recurrente en el uso de vehículos. En 11 casos, los perpetradores utilizaron automóviles —principalmente modelos Tsuru o Jetta o camionetas blancas. Muestran capacidad de coordinación y movilidad, operando en diferentes localidades —o incluso estados— sin ser detectados. Logran diluirse entre las calles o cambiar las placas del automóvil, lo que quedó registrado en un video de la desaparición de Mercedes. Esto sugiere redes delictivas altamente estructuradas y acciones planificadas.

En cinco casos, los familiares señalaron que las parejas o exparejas sentimentales de las mujeres desaparecidas tenían vínculos con la delincuencia organizada. Además, en algunos de estos casos, los procesos de búsqueda se vieron influen-

ciados por personas con conexiones políticas, debido a que ocupaban puestos de alto rango en instituciones relacionadas con la “administración de justicia” en Guerrero.

El caso de Francisca ilustra la intersección entre violencia de género y crimen organizado. Su pareja —vinculada a grupos delictivos— la mantuvo encerrada antes de entregarla a terceros, sugiriendo un posible caso de trata con fines de explotación. Pese a esto, la Fiscalía clasificó el caso como “desaparición simple”, omitiendo investigar el contexto.

Otro ejemplo claro es el caso de Verónica, quien durante una comparecencia ante la Fiscalía General exigió que se investigara a su cuñado —sobrino de un funcionario judicial de alto nivel en Acapulco— por la desaparición de su hermana (Isamar); sin embargo, esta petición no fue atendida y el presunto vínculo no se consideró en las indagatorias, lo que obstaculizó el avance de la investigación.

Proceso de denuncia, búsqueda y localización

La figura 4 nos permite situar el escenario de criminalidad en el que se cometen las desapariciones, se realizan las búsquedas y se materializan localizaciones sin vida. En él se observa a los grupos criminales en el territorio que recorren las familias, particularmente en la zona centro y norte, destacándose Iguala por concentrar la mayoría de los casos; sin embargo, durante las búsquedas, las familias se desplazan a distintos municipios y estados. Recorren los puntos de la entidad que coinciden con el pentágono de la amapola (líneas rojas) y con los territorios de los mismos grupos criminales, especialmente con Los Ardillos, Los Tlacos, Los Rojos y la Familia Michoacana. Además, en los recorridos convergen con las ocho rutas principales (Camacho y Réyez, 2023, 11 de julio),³⁸ controladas por grupos criminales (líneas verdes):

1. Autopista del Sol, núm. 95D: Acapulco-México, con presencia de Los Rojos y Guerreros Unidos.
2. Carretera federal núm. 93: Chilpancingo-Tlapa de Comonfort-Puebla, con Los Rojos, Cartel del Sur y Los Ardillos.
3. Carretera federal núm. 95: Iguala-Taxco-Cuernavaca, con Los Jefes, La Familia Michoacana y Guerreros Unidos.

³⁸ Con base a documentos confidenciales de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

4. Carretera federal núm. 200: Acapulco-Petatlán-Zihuatanejo-Lázaro Cárdenas, con cjng, Los Granados, Guardia Guerrerense (GG) y el Cártel Independiente de Acapulco (CIDA).
5. Carretera federal núm. 200: Acapulco-Copala-Marquelia-Cuajinicuilapa, con CIDA y Cártel del Pacífico.
6. Carretera federal núm.134: Zihuatanejo-Ciudad Altamirano, con CJNG, GG, Los Granados y Caballeros Templarios.
7. Carreteras federales núms. 51 y 95: Ciudad Altamirano-Iguala-Chilpancingo, con La Familia y Guerreros Unidos.
8. Tlapehuala-Linda Vista-Atoyac de Álvarez, con La Familia y Los Granados.

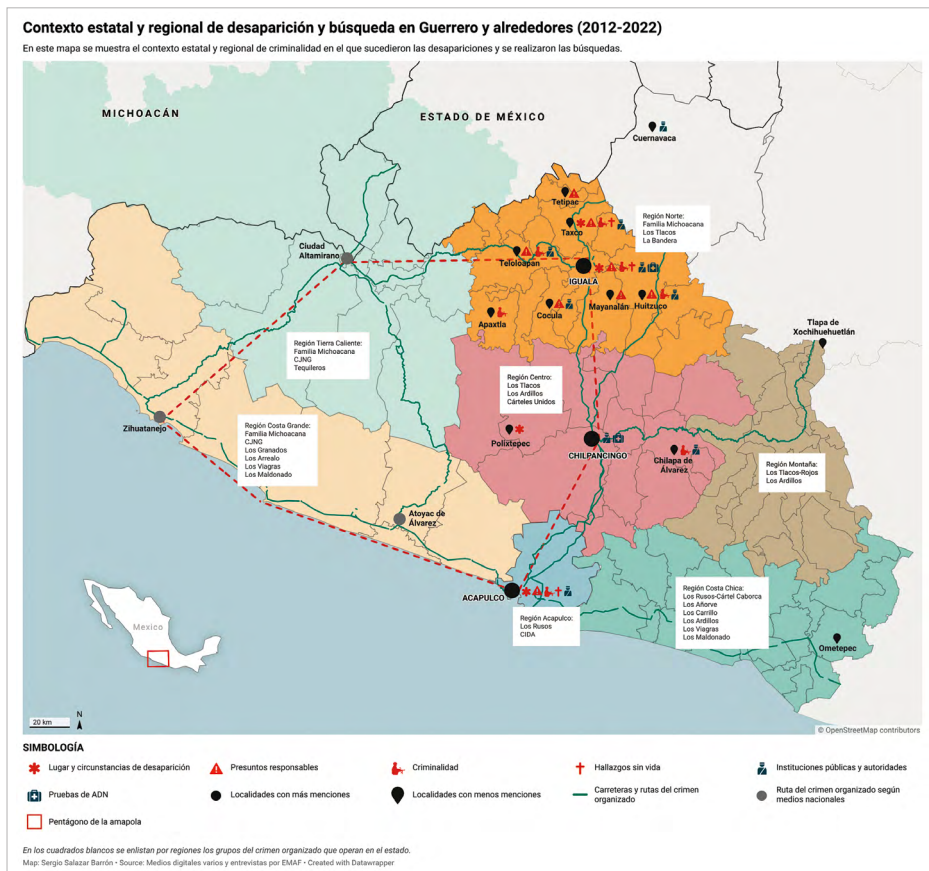


Figura 4. Fuente: elaboración propia con base en testimonios y reportaje de Camacho y Réyez (2023, 11 de julio).

Este contexto nos ilustra que en varios casos los familiares no inician la búsqueda ni presentan denuncias en las primeras 24 o 48 horas por temor a la reacción de los responsables y desconfianza en las autoridades. Así lo expresan Inés y Sofía:

“No fui los primeros días por eso, por miedo, porque yo decía, ¿qué tal si se llevan a mi otra hija?”

Inés, madre de Francisca

“El papá de mis hijos no quiso, ni mis hijos. Es que ahí se puso una situación tan fea que, pues decían: Nos vas a exponer. Mi hijo me decía: ¿Mamá, vas a ir a denunciar para que después vengan por mí o vengan por mi papá? Porque también vienen por los hombres... ¡No, mamá, no vaya [...].”

“Me dice una amiguita: No, aquí no puedes denunciar, ¿sabes cómo están las cosas? La policía está con ellos, estos están con ellos. Te van a ver y luego luego les van a decir: Ya está aquí denunciado.”

Sofía, madre de Lucero

Incluso en situaciones donde las víctimas tenían amigos que trabajaban como policías, evitaron denunciar por temor a que pudieran estar involucrados.

“Estos grupos [de delincuencia organizada] han penetrado tanto en las familias que es difícil no tener un conocido que no esté vinculado, ya sea un familiar o una amistad, entonces eso da pie a que no denuncien, porque al final es un entramado social en el cual todos se conocen, y pues de cualquier lado te podría llegar el escarmiento.”

Jorge, activista

Si bien en algunos casos no hay denuncia inmediata, dependiendo de las circunstancias de la desaparición, se despliegan estrategias de búsqueda.

Primeras búsquedas

En los casos donde “simplemente” su familiar no volvió y las familias no atestiguaron la desaparición, la búsqueda inicial se enfoca en preguntar a conocidos y recorrer las rutas habituales de sus hijas o hermanas desaparecidas. También visitan hospitales, la Cruz Roja y el SEMEFO, donde proporcionan sus datos para ser contactadas en caso de que ingrese una mujer con las características descritas.

Durante la etapa de búsqueda y denuncia ante el Ministerio Público, los colectivos de familiares en búsqueda juegan un papel fundamental. En muchos casos la denuncia se realiza solo después de recibir acompañamiento. Por ejemplo, en el caso de Carolina, sus hijos e hija se quedaron sin adultos al cuidado; el hijo mayor de edad, denunció dos semanas después, cuando tuvieron el apoyo de un colectivo.

Continuando con el tema de los colectivos, varios familiares mencionan el caso de Ayotzinapa como un punto de inflexión que le dio una plataforma a las desapariciones en Guerrero, especialmente en Iguala. Relatan que, gracias a esa coyuntura, se visibilizaron casos que ocurrieron antes del 2014, se promovieron denuncias y tomas de ADN:

“Si no fuera por los Ayotzis seguiríamos en el olvido.”

Verónica, hermana de Isamar

“Hasta que fue lo de Ayotzinapa se hizo la toma de ADN.”

“La anduvimos buscando en el SEMEFO y en el hospital. Entonces a mí me dijeron, que en la iglesia de San Gerardo estaban haciendo pruebas genéticas y todo; entonces le dije a mi mamá que viniera y ella empezó a venir. Cuando fue de los Ayotzinapos me dijeron que estaban haciendo denuncias. Entonces, yo dije, “pues yo voy a ir a poner la denuncia”, y mi mamá me decía que no la pusiera, que podía pasarme algo. Le dije, que ya todos la estaban poniendo.”

Dominga, hermana de Lucía

El acompañamiento les da una hoja de ruta, conocimiento sobre sus derechos y sostén emocional, aunque no evita que enfrenten respuestas tardías o ineficientes por parte de la autoridad.

La denuncia se puede desplazar en tiempo, pero también en localidad:

“Es un temor generalizado. Muchas actividades de denuncia y exigencia de derechos se trasladan para poder exigirle al Estado las garantías, porque en sus comunidades, pues hay ciertas amenazas o intimidaciones.”

Jorge, activista

Pero aun cuando las personas acuden a la Fiscalía General para protegerse y obtener mejores resultados, esto no necesariamente sucede.

Obstáculos e ineficiencias en la búsqueda

De los 14 casos analizados, ocho ocurrieron antes de la promulgación de la LGMDFP y del Protocolo Homologado de Búsqueda. No obstante, ya se contaba con leyes, protocolos y principios aplicables para una actuación de las autoridades; sin embargo, aún la implementación de la ley del 2017 no ha representado un avance significativo en términos de investigaciones eficaces ni resoluciones reparatorias.

Es importante recordar que en 2020 se emitió el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en cumplimiento del artículo 49, fracción XVI, de la LGMDFP. Este protocolo establece las responsabilidades, tareas y mecanismos de coordinación de cada autoridad involucrada en la búsqueda de personas desaparecidas y el acompañamiento a sus familias. Si bien este protocolo se encontraba publicado únicamente para el caso de 2022, ya existían marcos legales previos³⁹ que obligaban a garantizar los derechos, tanto de las mujeres desaparecidas como de sus familias.

Pese a la falta de resultados esperados, las familias destacan que, tanto el protocolo de 2020 como la ley en materia de desaparición de 2017 marcan una diferencia en la composición de las carpetas de investigación:

“Los que somos de larga data tenemos el problema de la falta de investigación oportuna; mi carpeta de investigación —no te miento— es así... no muy gruesa, estaba chiquitita, y cuando entro a ver las carpetas de las otras compañeras, ¡son tomos!, hasta bajan los expedientes en un diablito.”

Verónica, hermana de Isamar

Es alarmante la ausencia del Protocolo Alba y de un enfoque especializado y diferenciado de género. Las entrevistas destacan la negligencia y falta de profesionalismo de las instituciones encargadas de las investigaciones. Los principales argumentos incluyen:

- No se acepta la denuncia de manera inmediata.
- Falta de celeridad en la respuesta institucional.

³⁹ Entre ellos la Ley General en Materia de Desaparición, los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, basados en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y el Protocolo Alba.

- Revictimización al enfrentar cuestionamientos que desestiman la gravedad del caso.
- Pérdida de información relevante.
- Poca claridad en cuanto a los mecanismos de búsqueda y las líneas de investigación que siguen las autoridades.
- Nula coordinación entre autoridades.
- Precariedad de recursos materiales y humanos para atender las denuncias.
- Cambios de personal clave que ralentiza aún más los resultados.
- Investigaciones estancadas o inconsistentes en la recopilación de evidencias.

El caso de Isamar ejemplifica estas faltas. Su hermana Verónica pudo denunciar hasta nueve años después (2019) de la desaparición de su familiar porque exigían que lo hiciera la madre de la víctima, quien se resistía a aceptar que su hija estaba desaparecida. Incluso la investigación incluyó errores evidentes, como planificar una entrevista con el esposo de Isamar, quien había fallecido entre 2014 y 2015⁴⁰. Ese mismo año (2019) Verónica pactó una búsqueda en vida⁴¹ en Tijuana, lugar de donde había recibido llamadas anónimas, pero la Fiscalía se la dio hasta finales del 2024.

Con el apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (cndh) pudo tener acceso a la carpeta del caso, y se percató de que la pareja de la víctima la había reportado como “localizada con vida” en 2012, dos años después de la desaparición. El testimonio del esposo de Isamar fue suficiente para registrarla como localizada, sin que se requiriera alguna prueba de vida o entrevista con la víctima de desaparición.

Las búsquedas en vida son otorgadas años después de la desaparición, oscilando entre 2 (Mercedes) y hasta 12 años tras el evento (Azucena). Esta ineficiencia estructural en las investigaciones incrementa la impunidad, reduce la posibilidad de encontrar a las víctimas o a los responsables, y deja a las familias en un estado de desamparo y vulnerabilidad.

⁴⁰ Lo mataron, y esta información se encontraba en la carpeta de investigación, lo que evidencia que no hubo revisión de la carpeta.

⁴¹ Acciones de investigación para encontrar indicios o a la persona con vida. Se realiza en distintos lugares como hospitales, sitios de explotación sexual, cárceles, etcétera.

Sobresale que la mayor parte de la información en torno a las desapariciones la consiguen las familias y proviene de personas conocidas y desconocidas que, meses o años después, se acercan para decirles, por ejemplo, que escucharon que se las iban a llevar —como en los casos de Nadia y Marina— pero que no dicen nada por miedo. Estas personas aportan información porque fueron testigos de algo, tienen los contactos con policías, fiscalías o directamente con integrantes del crimen organizado, responsables del evento.

Les ha llegado información de quién avisó dónde se encontraban, quién es el responsable de la desaparición e incluso dónde se encuentran enterradas:

“Como cinco años salieron testigos, dijeron que ella estaba muerta, que la habían metido al pozo de San Francisco Cuadra, que habían encontrado su credencial electoral.”

Rocío, tía de Viridiana y hermana de Jezabel

El entramado social permite que todas las personas se conozcan y facilita que alguien proporcione información. Una de las familiares afirma:

“Aquí no es muy grande, una se entera, y a ella se la llevaron los de La Bandera”.

Sofía, madre de Lucero

A veces esa información puede llegar de forma anónima a sus teléfonos personales o con mensajes a través de las plataformas donde piden ayuda para dar con el paradero de la víctima. Las familias llevan esa información a las instancias correspondientes para que les “den las búsquedas”⁴² de manera formal, pero muchas

⁴² “Dar las búsquedas” es la forma como las familias refieren cuando el Ministerio Público (MP) que les atiende gira la orden para una diligencia ministerial, tras una serie de reuniones donde se exponen nuevos datos e información que las familias consiguen. En apego al orden legal, las diligencias deberían ocurrir como resultado de las líneas de investigación; sin embargo, el MP suele girarlas tras una serie de reuniones de corte político, en donde se escuchan las peticiones de los diversos colectivos que trabajan en una determinada zona (como por ejemplo la región de la Montaña), y dependiendo de los intereses y la coyuntura, se decantan por la propuesta de uno u otro colectivo. De esa manera no solamente fracciona la investigación de un mismo entorno macrocriminal, sino también controla la presencia de determinados colectivos en campo y, en consecuencia, fomenta el disenso entre los colectivos, pues es frecuente que la información proporcionada por unos lleve a la integración de datos relevantes en las carpetas de investigación de otros, con lo que se pierden las posibilidades de conocer avances en las indagatorias por parte de quienes no forman parte de la carpeta de investigación donde se asienta la información.

veces se las niegan por razones administrativas o de seguridad, afirmando que “Ahí no se puede entrar”.⁴³ Esto obliga a los familiares a investigar por su cuenta y con sus propios medios, arriesgando su vida con tal de tener un indicio sobre sus seres queridos.

Ante ello, los colectivos intentan mediar, algunas veces se arriesgan y otras no:

“Nosotros queríamos ir a Costa Grande y Costa Chica, pero en Costa Grande no hubo apoyo de la autoridad y en Costa Chica nos amenazaron que si entramos ya no salíamos. Entonces ya no quisimos exponer a la gente y nada más se trabajó en Chilpancingo y Acapulco.”

Sara, activista

La insuficiencia estatal ha llevado a la integración “formal” de las familias a las tareas de búsqueda. Las autoridades otorgan búsquedas en vida a los colectivos para que consigan información sobre sus familiares en distintos lugares. Este proceso se ha burocratizado de modo tal que la diligencia de dichas búsquedas puede tardar años. Algunos de los lugares mencionados son Oaxaca, Ometepe, Tlapa, Tixtla, Zihuatanejo, Las Antenas,⁴⁴ Chilpancingo y Acapulco; en los SEMEFO y CERESO. En estos últimos, algunas personas recopilaron información valiosa, tanto de las relaciones de su familiar como de su posible paradero. Solo en dos de los 14 casos, las investigaciones de la Fiscalía reportaron algunos indicios en otros estados a partir de estas búsquedas, pero ninguno ha tenido resultados que las acerquen al encuentro con sus familiares.

El análisis de la documentación de los casos también resaltó una deficiencia en la integración de expedientes que se relaciona a la eficiencia y posibilidad de una búsqueda efectiva:

- **Falta de identificación humana:** solo en uno de los 14 casos analizados, el fiscal incluyó una fotografía de la mujer desaparecida en su expediente. Esto refleja una omisión grave en el proceso investigativo, puesto que, para localizar a una persona desaparecida, es primordial

⁴³ Refiriéndose a cualquier paraje que las madres proponen. Es un genérico recuperado de las entrevistas con ellas: “cada que vamos y les decimos de tal o tal lugar, nos dicen ‘no, es que ahí no se puede entrar ahora’, y tardan mucho en hacer una diligencia”.

⁴⁴ Paraje en la zona montañosa de Iguala, donde las madres han localizado cuerpos.

tener su foto para conocer su aspecto físico. Esta omisión sistemática además evidencia la deshumanización e invisibilización de las víctimas.

- **Inacción en alertas tempranas:** únicamente en dos casos, las autoridades emitieron fichas o boletines de búsqueda, a pesar de ser un protocolo obligatorio y una herramienta clave para la localización. Estos boletines no sólo son un recurso operativo para la búsqueda, sino un acto de memoria y justicia para las familias.

La negligencia en la emisión de boletines o fichas de búsqueda —y la consecuente invisibilización de las víctimas— sugiere una estrategia institucional para minimizar la gravedad de la violencia de género en Guerrero. Al omitir estos registros, las autoridades no solo incumplen su mandato, sino que borran simbólicamente a las mujeres de su contexto, perpetuando un ciclo de impunidad.

Localización sin vida

El Protocolo Homologado de Búsqueda señala, en el apartado 4.7, que las búsquedas forenses se realizan en sitios donde ilegalmente se han depositado, ocultado o transportado restos humanos —no arqueológicos— y otros indicios asociados a cuerpos o restos que sean susceptibles de procesamiento forense. Aunque, como referimos anteriormente, las búsquedas de indicios forenses son más frecuentes que las búsquedas en vida, las primeras revelan problemáticas que obstaculizan los procesos de localización y restitución, sumando al trauma de las familias, conflictos burocráticos y emocionales.

Uno de los desafíos señalados en los testimonios es el manejo de las decisiones sobre los sitios de búsqueda. No solo se han reducido las búsquedas en los últimos dos años, sino que en ocasiones las autoridades han sometido esas decisiones a votación entre los colectivos, lo que genera disputas internas. Estas tensiones se agravan por factores como:

- I. si no se vincula la carpeta de su familiar desaparecida a una búsqueda, esta no será contemplada en el proceso de identificación de los restos humanos encontrados y rescatados, por lo que se les inhibe la posibilidad de encontrar a su ser querido; y
- II. el apoyo económico que reciben quienes participan de las búsquedas, lo cual despierta percepciones de favoritismos hacia ciertos casos, colectivos o personas, y repercute en la cohesión y colaboración.

Entre los municipios existen lugares que son ampliamente conocidos como puntos donde se deshacen de los cuerpos, como Huerta de los Mangos y Teloloapan; sin embargo, las familias denuncian que los grupos criminales han dado órdenes directas a las autoridades de no intervenir en esos sitios, perpetuando la impunidad y la falta de confianza en las instituciones encargadas de la justicia.

Cuando las familias logran tener acceso a sitios clave de búsqueda se enfrentan a disputas de poder entre autoridades estatales y federales. Estas suelen centrarse en quién tiene la autoridad y competencia para levantar, procesar y trasladar evidencias o restos humanos. Las familias han recibido solicitudes expresas de autoridades estatales para intervenir en caso de que los federales quieran trasladar restos humanos, argumentando que eso generaría retrasos. La falta de cooperación interinstitucional afecta a las familias, quienes dicen sentirse entre dos bandos.

Aunque las familias confían más en las autoridades federales para llevar a cabo investigaciones, temen que, si los restos son trasladados fuera de su entidad, los procesos de restitución se compliquen —porque ha pasado—, obligándolas a incurrir en desplazamientos y gastos adicionales. Según Sara (activista), hay un conflicto de egos y rivalidad entre las autoridades, el cual podría evitarse con coordinación y comunicación transparente hacia las familias.

Entre los lugares donde las entrevistadas han realizado búsquedas con hallazgos se mencionan Mexcaltepec, Acapulco, Las Antenas, El Naranjo, Metlapa, Tixtla, San Francisco Cuadra y Pueblo Viejo (véase figura 5). En esas búsquedas se localizaron, sin vida, tres de los 14 casos. Estos hallazgos implican procesos legales y administrativos que resultan confusos y dolorosos para las familias.

En los cinco hallazgos reportados en La Laguna; Jesús de Nazaret; parque nacional El Veladero (Acapulco) y Huehuetoca, Estado de México, las familias enfrentaron momentos de confusión y angustia, pues las noticias sobre los cuerpos encontrados se comunicaron de manera fragmentada e incompleta. La identificación de prendas de vestir es un pasaje doloroso de reconocimiento.

La carpeta que documenta el hallazgo y los dictámenes médicos se entrega a los familiares a través de un equipo interdisciplinario de la CNB, acompañado de atención psicológica. Aun así, las descripciones de los dictámenes incluyen el hallazgo de otros cuerpos y los estragos causados por animales, lo que intensifica el sufrimiento y la necesidad de respuestas claras; asimismo, las familias denuncian falta de información precisa sobre las causas de muerte. En uno de los casos, Lourdes preguntó directamente —de acuerdo con lo que observó en las fotografías— si el

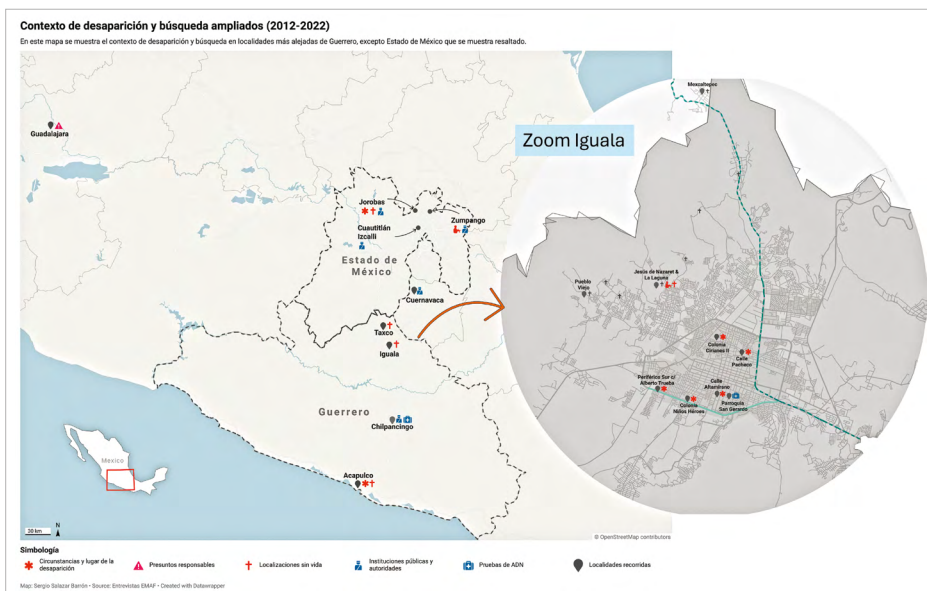


Figura 5. Fuente: elaboración propia con base en los testimonios.

motivo del deceso habían sido los impactos de bala, pero nunca recibió aclaración sobre las causas de fallecimiento.

Una constante es que en ninguno de los casos de localización sin vida las familias recibieron información sobre cómo continuarían las investigaciones respecto a las causas que llevaron a la muerte a sus hermanas, hijas o madres. Una vez localizado el cuerpo, el caso de desaparición parece concluirse sin más indagaciones, dejando a las familias sin respuestas y sin reconocimiento de su derecho a la verdad, justicia y reparación del daño.

Verónica, una de las familiares y activistas en búsqueda comenta que la carpeta de su hermana ahora está llena de los delitos, atentados y violaciones a los derechos humanos que ella ha sufrido en su calidad de buscadora. La falta de acceso a información y derechos por parte de las familias es evidente:

“Una vez que una comienza la búsqueda aparecen más y más delitos, esto no acaba.”

“Si yo hubiera sabido todo lo que sé ahora, la historia de mi hermana sería completamente distinta.”

Verónica, activista y hermana de Isamar



Archivos de impunidad: omisiones en las investigaciones

Deficiencias en el proceso de investigación

De los 14 casos documentados, 13 cuentan con una denuncia formal ante las autoridades; no obstante, solo en ocho las familias obtuvieron acceso total o parcial a los expedientes: Eunice, Nadia, Marina, Dulce, Isamar, Jezabel, Viridiana y Lucero. En los casos de Jezabel y Viridiana, la Fiscalía restringió información bajo el argumento de “secrecía”, negando transparencia a los allegados, y el caso de Lucero reveló que la fiscalía retuvo documentación sobre acciones de investigación implementada.

Revelan los testimonios que las autoridades incurren en la criminalización de víctimas y actúan sin perspectiva de género; por ejemplo, en el caso de Lucero, el Ministerio Público sugirió que “andaba con algún novio”, desviando la investigación hacia su vida privada. En los casos de Lucero y Carolina priorizaron buscar “antecedentes penales” de las víctimas, sobre líneas de búsqueda inmediata.

De acuerdo con los testimonios de familiares, en Guerrero prevalece un clima de desconfianza hacia las instituciones, ya sea por este tipo de actuaciones, por trabas para presentar denuncias o por las deficiencias en las investigaciones. Esta situación refleja un patrón de negligencia que comienza desde el primer eslabón del proceso: la documentación.

Falta de aplicación de protocolos

Los casos documentados en esta investigación, ocurridos entre 2012 y 2022, evidencian un incumplimiento reiterado de los protocolos legales para la investigación de desapariciones, establecidos en la LGMDFP y el Protocolo Homologado de Investigación. A pesar de que la ley tiene carácter retroactivo, ninguno de los expedientes analizados incorpora estos instrumentos, incluidos seis casos posteriores a noviembre de 2017: Eunice (2018), Viridiana (2018), Carolina (2019), Lucero (2020), Francisca (2020) y Mercedes (2022).

En el caso de Lucero, si bien se solicitó la activación del Protocolo Alba Guerrero (2017), el expediente carece de la justificación técnica requerida para su implementación y de la ficha de análisis de contexto, esencial para evaluar antecedentes de violencia de género y diseñar estrategias de búsqueda. Tampoco se encontró otro documento que acredite una investigación rigurosa, únicamente se incluyó la ficha de búsqueda, lo que demuestra un cumplimiento superficial del protocolo.

La falta de aplicación de los protocolos se muestra en la inacción inicial; por ejemplo, en el caso de Mercedes, pese a que la intercepción fue muy violenta, no se rastrearon cámaras de seguridad. En los casos de Dulce, Jezabel e Isamar no se investigó a sus exparejas, a pesar de la evidencia de ser agresores, o testimonios sobre sus involucramientos en las desapariciones.

Falta de Integración de información e indicios proporcionados por las familias

De acuerdo con la documentación de los casos de Eunice, Nadia, Marina, Dulce, Isamar, Jezabel, Viridiana y Lucero, se identificó que a nivel institucional no existe la incorporación de los testimonios de los familiares dentro de los procesos de investigación. Principalmente se omiten antecedentes de violencia, amenazas o lesiones previas a su desaparición, situación que es una constante en todos los casos a los que se tuvo acceso.

La incorporación de información contextual es una herramienta que permite aportar los elementos necesarios para conocer e identificar las causas que originaron los hechos y así generar acciones de investigación para su esclarecimiento (Ansolabehere, K., Robles, J. R., Saavedra, *et al.*, 2017); sin embargo, en los expedientes las comparecencias poseen carácter meramente informativo y no son consideradas como elementos que obliguen a la autoridad a ordenar actos de investigación o solicitar diligencias de búsqueda.

Por su parte, las entrevistas poseen un carácter meramente instrumental, y son realizadas por medio del empleo de machotes que reflejan una estructura herméctica respecto a la información obtenida de ellas, ya que no incorporan información contextual relevante sobre los hechos porque no empata con el formato establecido para las mismas. Lo anterior se evidencia comparando los testimonios obtenidos durante la investigación con el contenido de la información recabada en comparecencias y entrevistas dentro de los expedientes.

Lo anterior pone de manifiesto una práctica común de las instituciones encargadas de la investigación de delitos, en donde los testimonios de las familias se quedan plasmados en comparecencias que no generan acciones de investigación concretas encaminadas a la resolución de los casos de desaparición de mujeres. Es un reflejo de la violación a los derechos de las mujeres víctimas de desaparición, así como a los de sus familiares, pues se obstaculiza el acceso a la justicia y la verdad.

Es importante señalar que en todas las entrevistas, los familiares mencionan que conocen zonas o lugares específicos donde se depositan cuerpos, utilizados por grupos de la delincuencia organizada. Demuestran que existe conocimiento amplio alrededor de la operatividad de los delincuentes y las altas probabilidades de encontrar los restos de algunas mujeres desaparecidas en locaciones específicas, utilizadas para el depósito de sus cuerpos. Pese a que su ubicación geográfica está plenamente identificada y referenciada por los familiares informantes, en ninguno de los ocho expedientes a los que se tuvo acceso son reconocidos estos lugares de depósito, ni mucho menos mencionados como sitios potenciales para la búsqueda por parte de las autoridades.

Ausencia de análisis contextual para la investigación de los casos

El análisis de contexto se encuentra inserto como una obligación de las autoridades dentro del proceso de esclarecimiento de los hechos, así como de la búsqueda de las mujeres desaparecidas bajo el enfoque diferenciado y de género que se debe aplicar en este tipo de casos.⁴⁵ Aunque los recursos académicos sobre esta metodología⁴⁶

⁴⁵ Ver la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

⁴⁶ En Latinoamérica, el empleo del análisis de contexto es considerado como una herramienta dentro del marco de la justicia transnacional, así como de la justicia penal ordinaria. Uno de sus referentes más conocidos es la implementación de la Unidad de Contextos de la Fiscalía General de la Nación de Colombia, en el año 2012. De esta forma, la unidad de análisis de contexto es considerada “como instrumento de política criminal enfocada a enfrentar principalmente fenómenos de delincuencia organizada, mediante el uso de herramientas de análisis criminal y creación de contextos” (Ansolabehere, K., Robles, J. R., Saavedra, *et al.*, 2017, p. 9).

y su aplicación con perspectiva de género son limitados, su uso ha demostrado ser eficaz para detectar patrones específicos de violencia (López, 2019). Esta metodología no solo ayuda a abordar el problema de manera integral, sino que también puede facilitar la acreditación objetiva de elementos relacionados con el género, los cuales carecen de parámetros claros en los protocolos actuales (Navarro, 2021). Su implementación es fundamental para garantizar una investigación diferenciada y efectiva en la búsqueda de mujeres desaparecidas.

La investigación documentó que, tanto a nivel estatal como federal, no se aplica el análisis de contexto en los procesos de búsqueda e investigación de mujeres desaparecidas. Esto se pone en evidencia gracias a los testimonios de familiares y en la revisión de expedientes; revela una omisión grave por parte de las autoridades al ignorar antecedentes de violencia y posibles vínculos entre su desaparición y otros delitos como la trata de personas.

Un ejemplo claro es el de Isamar, cuya hermana, Verónica, proporcionó información relevante sobre el contexto de desapariciones en Acapulco, pero las autoridades no actuaron al respecto. Esta negligencia impide identificar patrones criminales y *modus operandi*, obstaculizando la justicia y la prevención. La falta de esta herramienta forense refleja un enfoque deficiente en las investigaciones, pese a su potencial para desarticular redes delictivas mediante la interrelación de delitos conexos.

Conforme al análisis contextual que aplicamos a los testimonios familiares y expedientes, identificamos elementos técnicos recurrentes que sugieren la trata de mujeres como causa subyacente de estas desapariciones: **los cuerpos se convierten en territorios** donde convergen múltiples formas de violencia orientadas a la subordinación y dominación (Soto y Builes, 2011), fenómeno particularmente evidente en los casos de Dulce, Azucena, Francisca, Lucía, Aline y Lucero.

Uso de evidencia forense para avanzar en la investigación

El análisis de estos casos evidencia una disociación procesal preocupante entre los indicios forenses y la calificación jurídica. Las autoridades aplican lo que se denomina *invisibilidad analítica* respecto a las muertes violentas de mujeres desaparecidas y posteriormente localizadas. Esto porque se asume que su desaparición ocurre de la misma manera que en el caso de los hombres, lo que lleva a descartar la hipótesis de feminicidio. Como consecuencia, no se considera necesario acreditar razones de género en las investigaciones.

La tipificación de la desaparición de personas está redactada en un tipo penal genérico: no establece diferencias sustanciales entre mujeres y hombres. Cabe destacar que la única circunstancia en la que el género de la víctima adquiere relevancia legal es cuando, por su condición, la pena puede incrementarse hasta en una mitad⁴⁷ (Ley General de Desaparición, artículo 27), dejando clara la ausencia de perspectiva de género en la configuración del delito.

Esta omisión se refleja en el proceso investigativo: aunque existen protocolos especializados para la búsqueda y la investigación, no se contemplan acciones técnicas específicas para casos de desaparición de mujeres, así lo demuestran los expedientes analizados, en los cuales no hay registro de que las autoridades ministeriales hayan aplicado dichos protocolos, ni a nivel federal ni estatal.

La situación es alarmante pues revela la inoperancia técnica de las autoridades encargadas de investigar las desapariciones en Guerrero; de este modo, se hace patente la permisividad institucional frente a este fenómeno.

Contexto de hallazgo con manifestaciones *perimortem* de violencia basada en género

La fosa donde fueron localizados los cuerpos de Nadia y Marina —de solo 1.35 m de profundidad— contenía cuatro cuerpos, al menos uno de ellos con signos de restricción previa; es decir, manos y pies atados, indicando que fue asesinada al estilo de ejecución. El dictamen de criminalística de campo advierte características de roturas y desgarros en las prendas de vestir de las dos mujeres, así como la ausencia de prendas interiores en el caso de una ellas, lo cual es una evidencia física de la posible existencia de violencia sexual en su contra, posterior a la desaparición.

Este mismo dictamen documenta la existencia de prácticas tendientes a limitar la capacidad de movimiento de las mujeres, posterior a la desaparición, como lo manifiesta el hallazgo realizado en el caso de Nadia, en donde sus restos contaban con la “presencia de una cuerda tipo piola atada a la altura de los tobillos,

⁴⁷ “Artículo 27.- Las penas previstas para los delitos previstos en esta Ley se incrementarán hasta en una mitad, cuando:

[...]

III. La víctima sea mujer por razones de género;”

Lo que quiere hacer notar es que la ley no reconoce la desaparición con perspectiva de género en su tipificación base (artículo 24), limitando la visibilidad de patrones de violencia específicos contra mujeres. Solo aborda el género como un elemento accesorio para agravar penas, no como componente estructural del delito.

formando una especie de asa”.⁴⁸ Otra característica que se pudo identificar en la documentación consultada son los mecanismos empleados para quitarle la vida a las mujeres. Es evidente el uso excesivo de fuerza, materializada en la presencia de varias fracturas en la zona del cráneo —en el caso de Nadia—. Estos ejemplos muestran la excesiva violencia que es empleada en contra de los cuerpos de las mujeres, y que son una manifestación de violencia basada en género por el nivel de crueldad que implican las lesiones causadas (OACNUDH, 2014). A pesar de esto, ningún informe forense incorporó perspectiva de género, y existe una persistencia de la figura de “desaparición” como delito único.

En el caso de Eunice, la autoridad tardó tres años en emitir el certificado de defunción, con causa de muerte “indeterminada” pese a que su cuerpo fue identificado por su madre mediante prendas características. La investigación ignora antecedentes de acoso sexual (“te voy a llevar para hacerte el amor”), posible violencia sexual (roturas de ropa no analizadas) y el traslado de sus restos a Ciudad de México sin notificar a su madre.

Los casos documentados de Eunice, Nadia y Marina y Carolina demuestran prácticas sistemáticas con graves omisiones en la investigación: En los tres casos en donde las mujeres fueron localizadas sin vida, las autoridades encargadas de identificar y restituir los restos actuaron (y hasta la fecha así actúan) bajo la categoría de *invisibilidad analítica* en lo que respecta a las líneas de investigación de estos casos. Al no considerar el contexto y las características de los cuerpos cuando fueron hallados se genera la *invisibilidad de elementos técnicos*; es decir, elementos técnicos de los análisis forenses no son integrados en la investigación de la manera correcta, para aporte información para incorporar la hipótesis del feminicidio u otros crímenes como una línea de investigación.

Ignorar el contexto forense del hallazgo de los cuerpos, y su posterior análisis forense, implica ignorar la existencia de indicios asociados con la acreditación de las razones de género que se requieren para determinar si se trata de un feminicidio o determinar si la desaparición puede estar relacionada con la trata de personas. Lo anterior resulta una omisión grave, considerando el entorno de violencia contra la mujer en Guerrero, y visibiliza la ineficiencia de las instituciones para llevar a cabo investigaciones integrales en torno a los casos de delitos en contra de las mujeres.

⁴⁸ Tomado del dictamen de criminalística de campo de este caso.

Huellas en los cuerpos (tatuajes y hallazgo de lesiones, entre otras)

En los delitos de desaparición y trata de mujeres, el cuerpo femenino es capitalizado por estructuras delictivas con un bajo nivel de inversión, dado que su explotación se sustenta en la vulnerabilidad de género (Segato, 2014). Estos cuerpos son cosificados y tratados como desechables por la delincuencia organizada, que los utiliza para fines de explotación laboral o comercialización (Zurita, 2022); sin embargo, el cuerpo también constituye un espacio de evidencia científica: su materialidad —marcas, cicatrices o lesiones de mediana y larga data— puede aportar información crucial para reconstruir historiales de violencia (Zurita, 2022). Pese a ello, las autoridades frecuentemente omiten un registro detallado de estos indicios, aun cuando su documentación podría revelar patrones de agresión previos a la desaparición.

A nivel internacional, el Modelo de Protocolo Latinoamericano (OACNUDH, 2014) exige el registro sistemático de estas marcas, pero a nivel nacional los protocolos carecen de un abordaje técnico específico (Navarro, 2021). Esta omisión refleja una estrategia metodológica problemática: el distanciamiento del personal forense del cuerpo que analiza, lo que subordina el contexto a favor de un enfoque supuestamente “neutral”. El resultado es una producción fragmentada de conocimiento científico, que ignora claves esenciales para la investigación.

El análisis de expedientes evidenció la ausencia de registros sobre marcas cutáneas (tatuajes, cicatrices, quemaduras) que los familiares reportaron en las entrevistas, y que deberían estar documentadas. Estos casos incluían antecedentes de violencia.

Estas marcas no son meras lesiones, suelen ser símbolos de propiedad impuestos por los agresores (Rambhatla *et al.*, 2021), y su registro permitiría:

1. Vincular casos mediante patrones de violencia (tatuajes con nombres, cicatrices por instrumentos específicos).
2. Identificar redes delictivas que utilizan marcas similares en víctimas.
3. Robustecer las investigaciones de feminicidio al demostrar escaladas de violencia previa.

No obstante, persisten limitaciones técnicas: no existen sistemas estandarizados para clasificar estas marcas ni criterios forenses para su descripción (Corrales, 2025).

Un ejemplo es el caso de Francisca, cuyo testimonio materno señalaba que, días antes de su desaparición, se había tatuado el apellido de su pareja en el brazo —un indicio de control coercitivo—. Además, Francisca sufría incomunicación forzada, lo que las autoridades ignoraron, evidenciado por el hecho de descartar la trata como línea de investigación.

En suma, la revisión de los casos nos permite identificar algunos aspectos críticos en el uso de las evidencias forenses para la investigación. La ausencia de protocolos de transición investigativa impidió reclasificar los casos a feminicidio, violando normativas clave: hay un incumplimiento del Protocolo Alba, sin búsquedas inmediatas con perspectiva de género; asimismo, se violó el artículo 21 de la Ley General de Víctimas, pues no se rastrearon celulares ni se cruzaron datos con redes de trata.

Estas faltas a los protocolos también posibilitan la revictimización: la madre de Eunice fue trasladada a Ciudad de México sin explicaciones; tampoco se investigó el asesinato de un testigo que la madre de Nadia y Marina denunció en 2023. Una de las consecuencias más graves es la restitución sin justicia: las autoridades priorizaron trámites sobre investigación. En los tres casos se han enfocado en la identificación, sin esclarecer el crimen. La familia de Dulce padece al saber que está inhumada en una fosa común sin pruebas genéticas; se “perdió” por descoordinación interinstitucional; y los restos de Carolina nunca fueron restituidos a su familia.

Esta invisibilidad analítica —desatender contextos de violencia de género, conexiones delictivas y hallazgos *perimortem* (prendas rotas, disposición corporal)— no solo impide tipificar feminicidios, sino que oculta su vínculo con la trata. Como señala el peritaje de Nadia: “Las fracturas craneales reflejan crueldad de género”, pero sin voluntad institucional, las fosas siguen siendo archivos de impunidad.



“¡Las mujeres no están en las fosas!”

La trata de mujeres, el feminicidio y la desaparición, una serie de violencias compartidas

Durante las búsquedas en vida, Fernanda obtuvo información de que su hija Mercedes estaba siendo explotada sexualmente en otro estado del país. Este caso específico logró activar una línea de investigación por trata de personas por parte de la Fiscalía. Lamentablemente, los resultados fueron desalentadores: cuando llegaron al lugar señalado este había sido limpiado, como si alguien hubiera anticipado la intervención de las autoridades.

En un contexto de alarmante explotación sexual en el estado, y ante el hallazgo de menos mujeres en fosas clandestinas, las familiares y las activistas que las acompañan han comenzado a cuestionar la efectividad de las búsquedas y sus implicaciones. Verónica afirma: “¡Las mujeres no están en las fosas, no salen nuestras mujeres! ¿Dónde están? ¡Están vivas!”.

Si bien las búsquedas suelen centrarse en la localización de fosas clandestinas, Olga y Verónica señalan que la mayoría de las veces encuentran restos de hombres. Esta situación ha llevado a colectivas feministas y buscadoras de mujeres a insistir en la necesidad de un enfoque diferenciado por género. Argumentan que muchas mujeres desaparecidas podrían estar siendo explotadas sexualmente o en trabajos forzados feminizados. Aunque algunas familiares sospechan de esta situación, e incluso algunos servidores públicos reconocen esa posibilidad con

frases como: “Tu hija está viva porque es bonita”, hay una evidente ausencia de líneas de investigación sobre la trata de personas.

En Guerrero, la respuesta institucional ante este delito es deficiente. A pesar de la creación de una unidad especializada en 2013, y la promulgación, en 2016, de la Ley 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos en el Estado de Guerrero,⁴⁹ la ausencia de un reglamento limita su implementación. Según el informe 2019-2020 de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas, Guerrero reportó cinco posibles víctimas mujeres y 11 casos sin información, con tres sentencias absolutorias. Por su parte, el Diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México 2021 (CNDH, 2022) señala que Guerrero no reportó información sobre protocolos especializados para la investigación de los delitos de trata y atención a sus víctimas. La falta de estos protocolos, según dicho diagnóstico, afecta negativamente la efectividad de las investigaciones, así como las identificaciones y la atención de las víctimas.

El documento también revela deficiencias significativas en la recopilación de datos. Ante la solicitud sobre información de impartición de justicia en la materia, el Poder Judicial del Estado notificó que iba a proporcionar todos los datos requeridos, pero esto no se concretó. Reportan 49 carpetas de investigación, 56 víctimas, haber iniciado o imputado a un rango de 44 a 99⁵⁰ personas, dos causas penales iniciadas en 2018 y cero sentencias condenatorias, pero no hay información sobre sentencias definitivas. Además, la Comisión Interinstitucional para la Prevención, Erradicación, Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de Trata de Personas en el Estado de Guerrero no reportó sesiones entre 2019 y 2020.⁵¹ Estos vacíos reflejan una falta de operatividad y voluntad institucional para abordar un delito complejo como la trata de personas.

Las familias encuentran múltiples barreras cuando intentan impulsar búsquedas en vida bajo la hipótesis de explotación sexual; por ejemplo, Olga narra que, al solicitar búsquedas en lugares con antecedentes de explotación sexual como Acapulco, Puerto Vallarta o Zihuatanejo, las autoridades desestimaron la petición con el argumento: “Lo que quieren es irse de vacaciones”. Este tipo de respuestas no

⁴⁹ Es una ley estatal que establece medidas para combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas en el estado.

⁵⁰ La Comisión no da un número preciso en su informe

⁵¹ La propia Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (CITP) señala que la instalación de Comisiones Institucionales (CIES) no es suficiente; es necesario que estas operen de manera sostenida.

sólo minimizan la gravedad de las desapariciones, sino que desvían los esfuerzos a las fosas, lo que genera una dinámica que deja a las mujeres desaparecidas fuera de las estrategias de búsqueda.

Verónica también señala que se desestiman líneas de investigación por trata, por prejuicios sobre los cuerpos. Según ella, algunas autoridades llegaron a afirmar:

“A esa mujer no se la llevaron para trata, las que se llevan para eso son distintas.”

Los estereotipos afectan la manera en que se abordan las desapariciones. Las activistas señalan que algunas mujeres son explotadas localmente, mientras que otras son trasladadas a destinos turísticos, centros urbanos o al extranjero. En ese sentido también sospechan que la resistencia a investigar la trata de personas responde a intereses económicos por mantener la explotación de los cuerpos de las mujeres. Verónica lo explica así:

“Es muy diferente encontrar fosas que quitarles una mujer, porque les quitas el negocio; sienten que están perdiendo.”

Otro elemento que limita la búsqueda es el estigma asociado de haber estado en un centro de explotación sexual. Esto no solo obstaculiza las investigaciones, sino que también puede llegar a desmotivar a las propias mujeres a buscar a otras. Olga, quien acompaña a buscadoras, insiste en la necesidad de metodologías feministas que permitan entender a profundidad estas problemáticas con la especificidad de lo que enfrentan las mujeres en el estado.

Al mismo tiempo, los procedimientos institucionales generan trabas adicionales al intentar empujar líneas de investigación por trata de personas. Verónica explica:

“La desventaja que tengo es de que justo si yo quisiera investigar por trata,irme para Tijuana, dejan de hacer búsquedas porque FEVIMTRA⁵² no hace búsquedas, nada más hace diligencias.”

Esto refleja cómo se obstaculiza la búsqueda de mujeres vivas y se perpetúa una narrativa centrada en la muerte, ignorando deliberadamente la posibilidad de que estas mujeres estén siendo explotadas y puedan ser rescatadas.

⁵² Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas.

Indicios de trata en los relatos de desapariciones e insuficiencia de las investigaciones

En el caso concreto de la trata de mujeres se debe mencionar que esta investigación rompe con el concepto tradicional, que la define como “la captación de mujeres que comúnmente son explotadas con fines sexuales” (Estrada, 2023).

La trata de personas, como fenómeno delictivo, exige la existencia de tres elementos básicos para su configuración técnica; un medio, un acto y una finalidad, considerando que cada uno de los elementos puede constituir otro delito en sí mismo (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2010). Estos elementos técnicos pueden estar asociados a manifestaciones materiales y discursivas dentro del proceso de documentación de los casos abordados en esta misión. El análisis evidenció que la violencia de género opera como mecanismo coercitivo (medio) para incorporar a las mujeres (acto) a estructuras de delincuencia organizada. Su participación se materializa en actividades de sostenimiento del entramado criminal y perpetuación de las operaciones ilícitas (finalidad).

En los casos de Azucena, Dulce y Francisca se prueba la inserción forzada en estructuras criminales mediante el control absoluto de la comunicación (monitoreo de llamadas, restricción de contactos); el confinamiento físico (encerramiento en domicilios, traslados coercitivos) y la asignación de roles de género criminalizados, en ocasiones con una connotación sexual.

Esto se pudo documentar en el caso de Azucena, quien —según testimonio de Guadalupe, su mamá— fue incorporada a un esquema de labores de manutención de integrantes de un grupo delictivo, liderado por el padre de su pareja sentimental. Este esquema implica el control total de su cuerpo y sus actividades, espacios de circulación y comunicación con su familia:

“Mi hija me hablaba a escondidas por el teléfono para pedirme que le llevara comida cuando la fuera a visitar, y me decía que ya iba a colgar porque si se daban cuenta le iban a pegar o la iban a encerrar en el sótano otra vez.”

Guadalupe, madre de Azucena

En el caso de Dulce su pareja sentimental ejercía control sobre la comunicación que mantenía con su familia, y control sobre su tiempo libre, después de cubrir su jornada laboral. En este sentido, Rosario, su madre, contó que Dulce debía acompañar a su pareja —quien era operador de tráiler— a sus viajes, y que cuando

recibía una llamada telefónica de ella, cada dos o tres días, el tiempo de la llamada era limitado y no podía decirle en dónde estaba o qué estaba haciendo.

En el caso de Francisca se pudieron identificar elementos técnicos derivados del testimonio de Inés, su madre, quien refirió que semanas antes de que desapareciera, Francisca había decidido irse a vivir con su pareja sentimental, y este la convenció de cortar todo tipo de comunicación con ella. Inés sabía sobre la situación de su hija a partir de la comunicación que mantenía su excuñada (tía paterna) con Francisca por videollamadas. El último contacto que la familia tuvo con ella fue por ese medio, minutos antes de que fuera desaparecida. Durante la videollamada, ella reveló que su pareja la tenía encerrada y que solamente él tenía la llave de la puerta.

Es importante señalar que en los ejemplos referidos anteriormente, el consentimiento de las víctimas está dado de forma viciada por las condiciones de violencia basada en género, y por el establecimiento de relaciones de poder dentro de los vínculos sentimentales y de confianza entre los agresores y las víctimas, lo cual las mantiene insertas en el esquema de operación como actores estratégicos para ejecutar acciones delictivas o, en su defecto, como cuerpos empleados a manera de “insumos” por el mismo grupo delictivo.

En el análisis también se identificó la recurrencia de agresiones físicas, violencias psicológica y económica, y amenazas de forma previa a la desaparición, hechos que las coloca en una situación de abuso de poder respecto a sus agresores, y en una situación de vulnerabilidad dentro de una estructura social encabezada por varones que tiene nexos con la delincuencia organizada.

El estudio también prueba la recurrencia en la omisión de hechos circunstanciales a las desapariciones por parte de las autoridades encargadas de las investigaciones; por ejemplo, no consideraron elementos técnicos importantes: hay desatención a testimonios sobre características físicas de agresores (vestimenta, rasgos distintivos); se desestima el rastreo de vehículos o armas involucrados pese a que se proporcionan datos relacionados. También hay negligencia en la recolección de datos contextuales, pues no se analizan las dinámicas grupales de los perpetradores, no se documentan los modus operandi compartidos, ni existe un análisis de redes criminales.

Es importante mencionar que, en la trata de mujeres, la categoría explotación también hace referencia a la ejecución de trabajos y tareas tendientes a mantener a la estructura criminal desde el ámbito de las labores de cuidado, orientadas a la

mantención de los integrantes de esta, y también como mercancías que pueden ser entregadas para saldar deudas entre operadores criminales o como regalos o trofeos.

En este escenario, el caso específico de Azucena permitió documentar la existencia de una exigencia que su suegro le hizo para cumplir labores dentro de su casa por un tiempo determinado, como lo indicó Guadalupe en su testimonio. Refirió que cuando Azucena pudo salir de la casa de su suegro para regresar a vivir con ella, esta le dijo a su agresor que ella “ya le había pagado”, e iba a regresar con su mamá, sin saber que a las pocas semanas la misma familia de sus agresores iban a ser parte de la estructura que se movilizó para desaparecerla.

Lo segundo se pudo documentar en el caso de Francisca, quien, de acuerdo con el testimonio de Inés, fue entregada por su pareja sentimental cuando este le dio a hombres armados la llave del lugar en donde estaba encerrada para que se la llevaran.

En este escenario, la cosificación de los cuerpos de las mujeres es un fenómeno que se da dentro del proceso de investigación de los casos de desaparición, y que se extiende aun cuando los cuerpos de estas mujeres son localizados sin vida.

El sistema criminal-patriarcal en Guerrero como máquina de impunidad estructurada

Los 14 casos tratados ejemplifican cómo el enfoque técnico-legal descontextualizado perpetúa la impunidad a través de la parcialidad en la práctica forense, pues se recogen pruebas (fotos, huesos, ropa), pero no se interpretan con perspectiva de género. Por otra parte, se revela una falta de integralidad de la evidencia forense, pues los expedientes no se actualizan conforme nuevos indicios sobre el crimen, aunque aparezcan cuerpos con signos de violencia. Más aún, la violencia institucional se hace evidente en los testimonios y en los mismos expedientes, ejercida a través de ignorar los aportes de las familias, y tratarlas como interruptoras, no como aliadas en la búsqueda de justicia.

La investigación revela un sistema criminal-patriarcal estructurado que opera mediante la desaparición de mujeres, donde la violencia de género, la impunidad institucional y el crimen organizado se entrelazan. La desaparición de mujeres opera como un **mecanismo de control territorial y económico**, articulado por tres ejes: 1) un *modus operandi sistémico*; 2) el *involucramiento del Estado o agentes del Estado* como cómplices, y 3) un *sesgo en la investigación y práctica pericial*, que contribuye a la impunidad continua y sistémica de estos crímenes.

1. *Modus operandi* sistémico

Los casos analizados (Dulce, Francisca, Azucena, Eunice, Nadia y Marina) exponen una **ingeniería del crimen** con patrones recurrentes:

- **Control coercitivo.** Aislamiento social (Francisca), prohibición de comunicación (Azucena), y marcaje corporal (tatuajes de pertenencia en Francisca).
- **Logística organizada en el operativo de desaparición.** Vigilancia previa (Azucena), uso de vehículos, y participación de múltiples agresores en 11 de los casos.
- **Economía de la violencia.** La violencia previa a la desaparición, así como el uso de los cuerpos de las mujeres indica que son colocados como **mercancías desechables** en una cadena que va de la trata al feminicidio, cuando dejan de ser “útiles”.

2. El Estado como cómplice

La negligencia institucional no es falla, sino diseño, notorio en estos dos aspectos:

- **Colusión activa.** Existen agresores infiltrados en instituciones: el suegro de Azucena era mando de la policía ministerial. También funcionarios que **destruyen pruebas**, como en el caso de Carolina, donde no se hizo el rastreo de GPS.
- **Criminalización secundaria.** Estigmatización de víctimas por clase u ocupación, como en el caso de Lucía, criminalizada por presuntamente dedicarse a la prostitución en el CERESO; o Lucero, dándole prioridad a documentar actividades delictivas en vez de buscarla.

3. Sesgo en la investigación y práctica pericial que contribuye a la impunidad

- **Ineficiencia en la aplicación de protocolos.** Si bien existe un protocolo para atención de feminicidios, la ausencia de lineamientos para desapariciones y trata facilita la invisibilización de crímenes.
- **Omisiones en la práctica pericial.** Existe una cómplice en la neutralidad de las descripciones técnicas que omiten violencia sexual (prendas rotas en el pecho de Nadia y Marina) o tortura (manos atadas en fosas); asimismo, la emisión de certificados de defunción con causas

“indeterminadas” (Eunice) y restituciones de restos sin explicaciones acrecientan la opacidad en los casos. Esta impunidad y negligencia en la procuración de justicia se agrava por la ausencia de protocolos especializados. En Guerrero, solo existe un protocolo para feminicidios, mientras las desapariciones y la trata carecen de lineamientos claros.

Para romper este ciclo se propone un enfoque que contemple:

- **Investigación con perspectiva de género y contextual.** Entrevistas profundas a redes afectivas (no formatos preestructurados donde solo se llenan campos en formularios), como se evidenció en los casos de Dulce, Nadia y Francisca, donde información clave (amenazas previas, cambios de rutina) fue ignorada.
- **Identificación de patrones de riesgo.** Relaciones sentimentales coercitivas: monitorear aislamiento progresivo (como Francisca, cuya pareja la alejó de su familia) o cambios abruptos en rutinas (Aline, que abandonó la escuela y limitó sus contactos).
- **Reformas institucionales urgentes.** Tipificar la “desaparición feminicida” (reforma al artículo 215 del Código Penal) para reconocer su vínculo con trata y feminicidio.
- **Capacitar a fiscales en criminología feminista.** Crear unidades especializadas con peritos en análisis de redes criminales.
- **Transparencia y rendición de cuentas.** Depurar funcionarios coludidos (documentados en casos como el de Azucena) y establecer tribunales de conciencia para casos emblemáticos.

Las desapariciones en Guerrero no son fenómenos aislados, sino la ilustración clara de un sistema que normaliza la violencia patriarcal y la corrupción. Urge trascender el enfoque jurídico individualista: la solución requiere dismantlar redes criminales dentro del Estado, invertir en inteligencia forense con perspectiva de género y, sobre todo, escuchar a las familias cuyas voces han sido borradas por la impunidad.

Hay rosas, voces y estrellas... reflexiones sobre los caminos de Guerrero

Como demostraron los casos de esta investigación, detrás de cada expediente omitido hay una mujer cuyo cuerpo fue convertido en territorio de guerra. La justicia exige no solo encontrarlas, sino transformar las estructuras que permiten que esto siga ocurriendo.

El presente informe refiere cómo la violencia de género en Guerrero está profundamente enraizada y es potenciada en un contexto de criminalidad organizada y debilidad institucional. Las desapariciones de mujeres y los feminicidios no son hechos aislados, sino fenómenos interrelacionados que revelan la convergencia de múltiples formas de violencia, incluyendo la económica, la de pareja, la explotación sexual, el reclutamiento forzado y el uso de las desapariciones como estrategia de control y silenciamiento.

El análisis de los casos muestra que las principales víctimas de desapariciones son mujeres jóvenes en condiciones de vulnerabilidad económica y social. En muchos casos, las relaciones personales violentas con hombres agravan su situación, ya que perpetúan patrones de sometimiento que colocan a las mujeres en mayor riesgo. Se observa, además, la manifestación de violencias desde la lógica del derecho al privilegio (Kaufman, 1999): por un lado, el privilegio a desentenderse del cuidado y el sustento de sus hijas e hijos, asumiendo que les corresponde a las mujeres; por otro, el privilegio a tenerlas, retenerlas, controlarlas y reclamarlas para sí. Esta lógica, influenciada por la desigualdad estructural de género, contribuye al aislamiento y dificultan que las mujeres rompan con ciclos de violencia o denuncien situaciones de peligro.

La violencia de las parejas, exparejas o padres biológicos de los hijos e hijas de las víctimas no sólo está vinculada a la violencia contra las mujeres, es un reflejo también de la violencia entre hombres y su interiorización como código de legitimación entre ellos (Kaufman, 1985, pp. 1-17). Parte de esos códigos es el uso de los cuerpos de las mujeres como botín de guerra para dar un mensaje a la comunidad. Al ser la violencia un fenómeno que se asienta ahí donde existen asimetrías de poder, el crimen organizado autoriza y refrenda un orden binario de género exacerbando las jerarquías ya existentes. Las organizaciones criminales, como parte de esta sociedad, reproducen y explotan los roles y estereotipos de género, sancionan su incumplimiento y se benefician de su reproducción para fortalecer sus estructuras mediante la violencia sexual y la explotación de mujeres.

Las desapariciones de mujeres y los feminicidios operan como mecanismo de usufructo y control personal y social, y el contexto de cárteles de crimen organizado sustenta la posibilidad de que se ejerza el mecanismo. No se limitan a los casos en los que las víctimas o sus parejas están directamente vinculadas al crimen organizado: la desaparición de mujeres puede ser un mecanismo para castigar a sus parejas o vengarse de integrantes de otros grupos delictivos, como lo sugieren las circunstancias de algunos casos, y también se puede dar como sanción por el incumplimiento del rol de género de las mujeres al insistir en la exigencia de pensión alimenticia.

El dominio de grupos del crimen organizado y la permisividad de las autoridades en estas dinámicas subraya la incapacidad del Estado para garantizar la seguridad de las mujeres y niñas. Aunque Guerrero cuenta con fiscalías especializadas, alertas por violencia de género y Protocolo Violeta, la falta de recursos, capacitación y coordinación entre instituciones limita gravemente su eficacia. El problema no solo radica en la insuficiencia de medidas, sino en la identificación de delitos. Además, un aspecto central es cuestionar hasta qué punto las leyes en materia de desaparición y los protocolos específicos sobre feminicidio se enfocan más en clasificar y etiquetar casos como un fin en sí mismo, en lugar de promover y garantizar investigaciones robustas, exhaustivas y justas.

¿Realmente estas normativas y mecanismos logran abordar integralmente la desaparición y el feminicidio en su vínculo con otros delitos? La ausencia de investigaciones profundas que permitan comprender los patrones de violencia y criminalidad restringe no solo la posibilidad de prevenir estos delitos, sino también de atender de manera efectiva las necesidades de las víctimas y sus familias, así como de reparar integralmente el daño causado.

Un aspecto crítico es la ausencia de líneas de investigación detalladas sobre las desapariciones y los hallazgos, lo que perpetúa la desconexión entre delitos que, en muchos casos, podrían estar relacionados. Esta falta de articulación dificulta el análisis contextual en su construcción de datos robustos sobre la desaparición, el hallazgo con vida, el hallazgo sin vida, el feminicidio, el homicidio doloso y la trata de personas. Existe un déficit evidente en la generación y seguimiento de datos que permitan trazar vínculos adecuados con denuncias previas. En particular, la trata con fines de explotación sexual enfrenta serias limitaciones debido a la falta de datos confiables y la escasez de investigaciones profundas.

El entorno descrito por las familias revela un panorama alarmante en torno a la explotación sexual: jóvenes reclutadas afuera de escuelas secundarias y órdenes

explícitas de criminales con poder jerárquico para “tener” a una determinada mujer que le resultó atractiva. Estos relatos destacan la urgencia de no desestimar los vínculos entre desaparición, feminicidio y trata, en un entramado complejo, con múltiples matices y formas de operación.

No se puede dejar de mencionar que la mayoría de las mujeres desaparecidas se encontraban en una situación desventajosa, obligadas a desempeñar diversas labores económicas para sustentar a sus familias debido a la falta de manutención por parte de los padres de sus hijos e hijas. Dicha situación se extiende a los familiares que se quedan a cargo de las hijas e hijos una vez desaparecida la madre. A abuelas y tías —en situaciones igual de precarias— se les impone, además de la realidad de la pérdida de su familiar, un reforzamiento de los roles de género con obligaciones de cuidado, manutención y búsqueda. Esta reconfiguración del rol materno, por más que se desempeñe con amor y con el desarrollo de una serie de conocimientos —ya que se vuelven especialistas en la búsqueda y estrategias en el manejo de sus recursos— no significa que no impacte y dificulte aún más la posibilidad de tener, por ejemplo, en el caso de las abuelas, una vejez digna.

En ese sentido, así como hay condiciones diferenciadas en el fenómeno de la desaparición y el feminicidio, también hay consecuencias diferenciadas en las vidas de las mujeres que buscan mujeres, en tanto se recrudecen los roles de género.

Finalmente, vale decir que el contexto de violencia en Guerrero exige una revisión profunda de la eficacia de las leyes, protocolos y mecanismos actuales. La falta de investigaciones profundas también ignora el papel central de los estereotipos y las desigualdades de género en la reproducción de estos delitos. Es urgente transitar hacia un modelo de justicia con perspectiva de género que no sólo atienda los casos de manera reactiva, sino que también actúe de manera preventiva, cuestionando las estructuras que perpetúan estas violencias y garantizando los derechos de las mujeres en toda su diversidad. Esto implica considerar las opresiones de género, clase y racialización en los procesos de investigación de sus casos, asegurando que el sistema de justicia responda, de manera efectiva, a las complejas realidades que enfrentan las mujeres en Guerrero.

Glosario

Contexto. Es el marco de referencia para la investigación y juzgamiento de los delitos, en el cual se debe tener en cuenta aspectos de orden geográfico, político, económico, histórico, social y cultural. Dichos factores deben dialogar entre sí para identificar nexos causales y consecuencias que inciden en la comisión de los delitos. El contexto también hace alusión a un relato que evidencia dinámicas sociales, en particular dinámicas relacionadas con la violencia que son producidas por grupos, estructuras o aparatos criminales, los cuales pueden o no estar vinculados con el Estado.

Feminicidio. La privación de la vida de una mujer por razones de género.

Invisibilidad analítica. En el contexto de la ciencia forense se refiere a la omisión de elementos sociales que pueden incidir en los procesos de investigación técnica en los delitos, y que implican la no consideración de circunstancias específicas dentro de la investigación de estos con un componente social considerable, como lo es el feminicidio o la desaparición de personas.

Plan criminal. El concepto hace referencia al conjunto de acciones coordinadas y concertadas de una o varias personas u organizaciones criminales para la consecución de un objetivo concreto. Generalmente comprende la comisión de diferentes tipos de delitos de distinta gravedad.

Modus operandi. Es la manera en la que las organizaciones criminales llevan a cabo diferentes delitos. El *modus operandi* permite describir cómo se organizan las acciones, cuáles son los pasos secuenciales que generalmente aplican en la comisión de un mismo delito. Además, permite describir las relaciones causa y efecto de una cadena de delitos en relación con los intereses de la organización criminal.

Patrón. Se refiere al conjunto de los diferentes *modus operandi* desarrollados en un territorio y periodo de tiempo específico, a través del cual se pueden extraer conclusiones respecto a los diversos niveles de mando y control de una organización o estructura criminal. En cuanto a la desaparición, identificar un patrón respecto a un conjunto de casos dentro de una territorialidad es crucial para investigar este delito en un territorio más extenso.

Persona desaparecida. Es aquella de la cual sus familiares no tienen noticias o cuya desaparición ha sido señalada, sobre la base de información fidedigna, en contexto de violencia.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en su género. Promueve la igualdad entre hombres y mujeres a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres. Contribuye a construir una sociedad en donde ambos géneros tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Trata de personas. Significa el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas mediante la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, trabajo o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos humanos.

Violencia contra la mujer. Cualquier acción o conducta, basada en su género, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

Violencia de género. Todo acto de violencia que tenga como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto en la vida pública como en la privada.

Violencia feminicida. Es la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado; puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Violencia simbólica. Es una forma de violencia que se ejerce a través de la imposición de autoridad y poder en lugar de la fuerza física. Se reproduce mediante mensajes, imágenes, conductas y pensamientos que refuerzan estereotipos y relaciones de dominio-sumisión.

Referencias

ANSOLABEHERE, K., Robles, J. R., Saavedra, et al. (2017). *Violaciones, derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar. Manual de Análisis de contexto para casos de violaciones a derechos humanos*. México: FLACSO. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5766/10.pdf>

ARAYA Novoa, M. P. (2021). *Delitos de género y cuestiones probatorias* [presentación PowerPoint]. Suprema Corte de Justicia de la Nación, México. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/videos-relevantes/2021-04/GENERO%20Y%20PROBLEMAS%20PROBATORIOS.pdf>

BARRAGÁN Altamirano, B. (2018). *Desaparición forzada y alternancia política en Guerrero 2005-2015* (tesis de maestría en Ciencia Política, Universidad Autónoma de Guerrero). Repositorio institucional UAGro. <http://ri.uagro.mx/handle/uagro/1305>

BORZACCHIELLO, E. (2023). Archivar desde la pérdida: Militarización del territorio y economía política de las desapariciones intermitentes de niñas y adolescentes. *Bajo el Volcán. Revista del Posgrado de Sociología*, 4(8), 129–152. <http://www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/bevol/article/view/2643>

BOURDIEU, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial Anagrama.

CAMACHO, Z., y Réyez, J. (2023, 11 de julio). Los Ardillos, con “influencia” en seis municipios de la Montaña de Guerrero. *Contralínea*. Recuperado el 2 de mayo de 2025. <https://contralinea.com.mx/interno/semana/los-ardillos-con-influencia-en-seis-municipios-de-la-montana-de-guerrero/>

CENTRO Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local. (2020). Proceso de participación ciudadana en Tlaxcala ante la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. En *Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional* (pp. 53-64). México: CNDH. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6039/6.pdf>

CHANEY, S. y Ratcliffe, J. (2005). *GIS And Crime Mapping*. Chichester: Wiley.

CHICA Rinckoar, S. P. (2019). *Manual para el análisis de contexto de casos de personas desaparecidas en México*. México: Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia. <https://imdhd.org/wp-content/uploads/2019/11/Manual-de-Analisis-de-Contexto.pdf>

CHICA Rinckoar, S. P., Maroño Vázquez, R., Morales González, P. E., et al. (2022, 27 de octubre). *Diagnóstico de mujeres desaparecidas en México*. Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia. https://www.imdhd.org/wp-content/uploads/2022/11/IMDHD-Diagnostico_Nov2022.pdf

COALICIÓN Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe [CATWLAC]. (2016). *Informe anual de datos estadísticos y georreferenciados de los casos del Sistema Alerta Roja de 2015*. CATWLAC. <http://www.catwla.org/es/wp-content/uploads/2016/12/2015-STATISTICAL-REPORTVFINALTUZ-SPANISH.pdf>

CÓDIGO Penal Federal [CPF]. (2024, 07 de junio) (México). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal/pdf/wo83048.pdf

COMISIÓN Intersecretarial Contra la Trata de Personas [CICTP]. (2016). *Protocolo para el Uso de Procedimientos y Recursos para el rescate, asistencia, atención y protección de víctimas de trata de personas*. México: Secretaría de Gobernación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200989/PROTOCOLO_DE_ATENCION_ASISTENCIA_Y_PROTECCION_COMUNICACION_SOCIAL.pdf

COMISIÓN Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos [CMDPDH]. (2012). *Feminicidio e impunidad en México: un contexto de violencia estructural generalizada. Informe presentado ante CEDAW 2012*. <http://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-feminicidio-e-impunidad-en-mexico-un-contexto-de-violencia-estructural-y-generalizada.pdf>

COMISIÓN Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2022a). *Diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México 2021: Procuración e impartición de justicia*. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/DIAGNOSTICO_TDP_2021.pdf

COMISIÓN Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2022b). La “Guerra Sucia” antes de la “guerra sucia”. 7 de julio de 1952. 70 años de la masacre de henriquistas en la Alameda. *Perspectiva Global*, 7. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-07/PG_ES_2022.pdf

COMISIÓN Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2023). *Informe de actividades 2023*. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-01/Informe2023.pdf>

COMISIÓN Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres [CONAVIM]. (2023). *Guía para la creación y funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto para entender la violencia feminicida y el feminicidio*. Secretaría de Gobernación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/851599/GUIA_UNIDADES_WEB.pdf

COMITÉ contra la Desaparición Forzada [CED]. (2022). Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención (UN Doc. CED/C/R.9). Naciones Unidas. <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contr-la-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>

CONSEJERÍA Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero. (2022, 18 de julio). Acuerdo por el cual se crea el Protocolo Violeta como una estrategia integral preventiva y de reacción inmediata para la protección o búsqueda de niñas, mujeres adolescentes y mujeres adultas, que se encuentren en riesgo inminente de sufrir algún daño grave a su integridad personal y la Alerta Violeta. *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero*, Año CIII, Edición extraordinaria I. <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/edicion-extraordinaria-142>

CONSEJO Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2022). *Informe de pobreza y evaluación 2022: Guerrero*. CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Guerrero.pdf

DATA Cívica. (2019a). *Análisis y evaluación de registros oficiales de personas desaparecidas: Hacia el nuevo registro nacional*. Data Cívica. <https://registros-desaparecidos.datacivica.org/>

DATA Cívica. (2019b). *Claves para entender y prevenir los asesinatos de mujeres en México*. Data Cívica, Open Society Foundations, CIDE. <https://media.datacivica.org/pdf/claves-para-entender-y-prevenir-los-asesinatos-de-mujeres-en-mexico.pdf>

ENRÍQUEZ Farias, R. (2023). *La antropología forense en la investigación del feminicidio. Una propuesta metodológica a partir de la experiencia en Ciudad Juárez* (tesis de doctorado en Antropología Física, Escuela Nacional de Antropología e Historia). Repositorio institucional ENAH. <http://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/tesis%3A4905>

ESTRADA Mendoza, M. L. (2023, 15 de julio). La desaparición de mujeres, niñas y adolescentes: un riesgo de trata y feminicidio. *La Jornada del Campo*. <https://www.jornada.com.mx/2023/07/15/delcampo/articulos/riesgo-trata-feminicidio.html>

EXTRACTO del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de género para el delito de Feminicidio. (2015, 19 de febrero) (México). *Diario Oficial de la Federación*. Tomo DCCXXXVIII. Núm. 2. 03 de marzo de 2015. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5384015&fecha=03/03/2015

FALQUET, J. (2018). *Pax Neoliberalia: Perspectivas feministas sobre la reorganización global*. Buenos Aires: Madreselva.

FEDERACIÓN Internacional por los Derechos Humanos [FIDH], Litigio Estratégico en Derechos Humanos [IDHEAS], Equipo Mexicano de Antropología Forense [EMAF], y Justice Rapid Response [JRR]. (2023). *Desapariciones de mujeres y violencia por razón de género en Guerrero: El lado invisibilizado de la guerra contra las drogas. Informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) sobre el informe periódico de México para el 88° periodo de sesiones previo*. <https://www.idheas.org.mx/wp-content/uploads/2023/09/Informe-Guerrero-ESP.pdf>

FUENTES, E. y Ortiz-Rojas, K. (2021). Adopción de un cultivo ilícito como medio de subsistencia: El caso de la amapola en una zona rural de Guerrero. *Intersticios Sociales*, 22, 329–349. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n22/2007-4964-ins-22-329.pdf>

GAUSSENS, P. (2018). La otra montaña roja: El cultivo de la amapola en Guerrero. *Textual: Análisis del medio rural latinoamericano*, 71, 33–69. <https://doi.org/10.5154/r.textual.2017.71.003>

GOBIERNO del Estado de Guerrero. (2023). *Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Guerrero*. <https://avgmguerrero.gob.mx/>

GOBIERNO del Estado de Guerrero. Secretaría de la Mujer. (2022). *Diagnóstico estatal de tipo y modalidades de violencia contra las mujeres en Guerrero*. <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2023/03/DIAGNOSTICO-DE-TIPOS-Y-MODALIDADES-DE-VIOLENCIA-CONTRA-LAS-MUJERES-EN-GUERRERO-1.pdf>

INSTITUTO de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría. (2023). *Perpetuar la violencia contra las mujeres: impunidad en casos de desaparición, trata de mujeres y feminicidios en México*. Puebla: Universidad Iberoamericana Puebla. <https://repo.iberopuebla.mx/IDHIE/publicaciones/analisisTecnicos/perpetuarViolencia.pdf>

INSTITUTO Mexicano de Derechos Humanos y Democracia [IMDHD]. (2024). *Informe nacional de personas desaparecidas 2024*. <https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-nacionales/informe-nacional-2024/>

INSTITUTO Mexicano de Derechos Humanos y Democracia [IMDHD]. (s.f.). Personas desaparecidas (Guerrero). *Red Lupa*. <https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-estatales/region-centro/personas-desaparecidas-guerrero/>

INSTITUTO Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2020, 23 de noviembre). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* (Comunicado de prensa núm. 574/20). Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INSTITUTO Nacional de Geografía y Estadística [INEGI]. (2024). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024: Guerrero*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024_gro.pdf

HARVEY, D. (2005). El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión. En L. Panitch y C. Leys (Eds.), *Socialist Register 2004: el nuevo desafío imperial*. Buenos Aires: CLACSO.

JASSO López, L.C. (2019, 18 de febrero). Mujeres desaparecidas: entre la omisión y la criminalización. *Nexos*. <https://seguridad.nexos.com.mx/mujeres-desaparecidas-entre-la-omision-y-la-criminalizacion/>

JUÁREZ, D. (2023). *Trata de personas, un modus operandi sin rastro: el caso de María Ángela*. Corriente Alterna, Cultura UNAM. <https://corrientealterna.unam.mx/nota/maria-angela-desapariciones-en-metro/>

KAUFMAN, M. (1985). The Construction of Masculinity and the Triad of Men's Violence. En M. Kaufman (Ed.), *Beyond Patriarchy: Essays by Men on Pleasure, Power and Change*. Oxford: Oxford University Press.

KAUFMAN, M. (1999). *Las siete P's de la violencia de los hombres*. <https://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2009/01/kaufman-las-siete-ps-de-la-violencia-de-los-hombres-spanish.pdf>

KOMENDA, H. (2023, 24 de julio). A pesar de los avances logrados, es necesario redoblar los esfuerzos para combatir la trata. *Crónica ONU*. <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/pesar-de-los-avances-logrados-es-necesario-redoblar-los-esfuerzos-para-combatir-la-trata>

LANTIA Intelligence. (2019–2020). *Mapa criminal. México, 2019–2020. Resumen ejecutivo*. <https://lantiaintelligence.com/storage/document/10/Mapa%20criminal%20de%20Me%CC%81xico,%202019-2020,%20versio%CC%81n%20ejecutiva,%20Lantia%20Intelligence.pdf>

LARA Méndez, A. y Rodríguez Rodríguez, G. J. (2024). Cuerpo ausente, el impacto de la desaparición forzada en México. *Espiral. Estudios Sobre Estado y Sociedad* 31(90):89–119. doi: doi.org/10.32870/eees.v31i90.7306

LEY de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado Libre y Soberano de Guerrero [LAMVLVG]. (2013, 26 de noviembre). *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero*. Año XCIV No. 95. <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-ACCESO-DE-LAS-MUJERES-A-UNA-VIDA-LIBRE-DE-VIOLENCIA-DEL-ESTADO-LIBRE-Y-SOBERANO-DE-GUERRERO-553-2021-03-10.pdf>

LEY General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas [LGMDFP]. (2017, 16 de noviembre) (México). *Diario Oficial de la Federación*. Tomo DC-CLXX No. 14. 17 de noviembre de 2017. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5504956&fecha=17/11/2017

LEY Número 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos delitos en el Estado de Guerrero [LPETPPAAVOT] (2016, 27 de diciembre). *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero*. Año XCVII No. 104. Alcance VIII. <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/104-alcance-viii-4/>

LÓPEZ Marroquín, S. (2019). Desaparición, esclavitud y trata de personas: situación de las mujeres en México. *Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas* 26(74), 163-181. <https://www.scielo.org.mx/pdf/crca/v26n74/2448-8488-crca-26-74-163.pdf>

LUCENA Tizapa, E. (2023, 3 de abril). Operan 16 grupos del crimen organizado en Guerrero, según información del gobierno estatal. *El Sur. Periódico de Guerrero*. <https://suracapulco.mx/impreso/2/operan-16-grupos-del-crimen-organizado-en-guerrero-segun-informacion-del-gobierno-estatal/>

MARTÍNEZ, A. (2023, 28 de octubre). Suman 16 mil elementos de fuerzas armadas desplegados en Guerrero. *Milenio*. <https://www.milenio.com/estados/suman-16-mil-elementos-fuerzas-armadas-desplegados-guerrero>

MONTEALEGRE Díaz, N. (2021). Estándares en la investigación de los delitos de género. En García Ramírez, S. e Islas de González Mariscal, O. (coords.). *La justicia penal en México. Balance de dos décadas (2000-2020)* (pp. 367-376). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6577/23.pdf>

OFICINA Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH]. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2014/Modelo%20de%20protocolo.pdf>

NAVARRO Osorio, I. N. (2021). *La investigación forense del feminicidio en México. Un caso paradigmático: Mariana Lima Buendía* (tesis de licenciatura en Ciencia Forense, Universidad Nacional Autónoma de México). Repositorio institucional UNAM. 132.248.9.195/ptd2021/mayo/0812175/Index.html

OBSERVATORIO Colombiano del Crimen Organizado. (2020). Roles de las mujeres en el crimen organizado. *InSight Crime*. <https://insightcrime.org/es/author/observatorio-colombiano-del-crimen-organizado/>

OFICINA de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2010). *Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal*. Viena. https://www.unodc.org/documents/congress/background-information/Human_Trafficking/TIP_Manual_es_module_01.pdf

ORGANIZACIÓN de los Estados Americanos [OEA]. (2018). *Recomendación General No. 2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo a los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará*. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-CEVI-XV-doc.250-ES.pdf>

ORTIZ Urbizagástegui, I. N., Marcelo Pérez, Y. G. y Anchante Ramos, M. E. (2020). *La desaparición de mujeres cometida por particulares: Marco regulatorio, legislación comparada y situación de la problemática en el Perú*. Lima: Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/Informe-desaparecidas.pdf>

PÉREZ Oseguera, M. L. y Espíndola Pérez, A. (2015). *Mujeres desaparecidas en Puebla. Informe 2005-2009*. Puebla: Universidad Iberoamericana Puebla. <https://repositorio.colmex.mx/concern/books/r781wg997?locale=es>

PROGRAMA de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] / Iniciativa-Spotlight Programa Regional para América Latina. (2021). *La violencia contra las mujeres y niñas en contextos de crimen organizado. Centroamérica, Colombia, México y República Dominicana*. <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/la-violencia-contra-las-mujeres-y-ninas-en-contextos-de-crimen-organizado>

PRIETO Carrero, J. L. (2023). Actuación forense con enfoque en derechos humanos - una asignatura pendiente en la medicina forense española. *Cuadernos de Medicina Forense* 26(1), 49-60. https://cuadernosdemedicinaforense.com/articulo/2601_org04/

RAMBHATLA, R., Jamgochian, M., Ricco, C., Shah, R., Ghani, H., Silence, C., Rao, B., y Kourosh, A. S. (2021, diciembre). Identification of Skin Signs in Human-Trafficking Survivors. *International Journal of Women's Dermatology*, 7(Issue 5 Part B), 677–682. <https://doi.org/10.1016/j.ijwd.2021.09.011>

REA, D. (2021, 26 de mayo). Mantenerlas vivas para explotar su cuerpo: Valle de México, una biopsia del país. *Pie de Página*. <https://piedepagina.mx/mantenerlas-vivas-para-explotar-su-cuerpo-valle-de-mexico-una-biopsia-del-pais/>

RUIZ Segovia, C. Jasso, M. H. (2020, 2 de septiembre). Las mujeres que buscan a personas desaparecidas en México se enfrentan a múltiples retos. *Open Democracy*. <https://www.opendemocracy.net/es/mujeres-personas-desaparecidas-m%C3%A9xico/>

RUIZ Reyes, J. (2019). Fosas clandestinas y su relación con crímenes de lesa humanidad. Propuesta metodológica para la documentación de casos que determinen responsabilidad penal internacional en México. *Historia y Grafía* 26(52), 97-128. <https://www.scielo.org.mx/pdf/hg/n52/1405-0927-hg-52-97.pdf>

SECRETARIADO Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2024). *Información sobre la violencia contra las mujeres* [Informe oficial]. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. https://drive.google.com/file/d/1Qa3sv42sDR5c-2fU-_D8b_1mMmcN0tKK0/view

SECRETARÍA de la Defensa Nacional [SEDENA]. (2021, 24 de octubre). *Participación de la SEDENA en el Plan de Apoyo a Guerrero*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/defensa/prensa/participacion-de-la-sedena-en-el-plan-de-apoyo-a-guerrero>

SEGATO, R. (2013) *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. Buenos Aires: Tinta Limón.

SEGATO, R. (2014). *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Puebla: Pez en el Árbol.

SUBSECRETARÍA de Derechos Humanos, Población y Migración. (2021). *Informe de búsqueda e identificación de personas* [Informe oficial]. Secretaría de Gobernación. <http://www.alejandroencinas.mx/wp-content/uploads/2021/04/INFORME-B%C3%9ASQUEDA8ABRIL2021.pdf>

SEMPLE, K. (2019, 9 de julio). El desplome del opio mexicano empuja a los campesinos de amapola a migrar. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2019/07/09/espanol/america-latina/opio-mexicano-migracion.html>

SOTO, A. C. y Builes Carmona, V. (2019). La subordinación del cuerpo femenino. Una exploración de las relaciones de poder subyacentes al ejercicio de la prostitución. *Kogoró* 2:78–89. Medellín. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/kogoro/article/view/340233/20795014>

TOLEDO Vásquez, P. (2014). Límites y dificultades en la implementación de las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos sobre la tipificación del feminicidio en México: primeras leyes y sentencias. En Alejandro Anaya y Alan García Campos (eds.), *Recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos. Contrastes con la situación en el país*. México: ONU-DH México.

TZUC, E., y Vizcarra, M. (2020, 16 de enero). *A dónde van los desaparecidos. La CNB presentó cifras incompletas: son más de 61 mil desaparecidos*. <http://adondevanlosdesaparecidos.org/2020/01/16/la-cnb-presento-cifras-incompletas-son-mas-de-61-mil-desaparecidos/>

TICKNER, A., Alonso, A., Loaiza, L., et al. (2020). *Mujeres y crimen organizado en América Latina: más que víctimas o victimarias*. Observatorio Colombiano de Crimen Organizado-Universidad del Rosario.

ULLOA Ziáurriz, T. (2018) Estadísticas cualitativas y cuantitativas para medir el efecto de las nuevas formas de criminalidad violenta contra las mujeres: los delitos en materia de trata de mujeres, niñas y adolescentes y sus vínculos con la delincuencia organizada. En *Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional* (pp. 209–223). México: CNDH. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6039/16.pdf>

URANGA, P. (2012, 9–10 de mayo). *Violencia sexual sistémica contra la mujer. Fenómenos convergentes. Feminicidio, desaparición forzada y trata con fines de explotación sexual (México, Honduras y Ecuador)*. [Presentación en panel]. Encuentro Anual Grupo de Mujeres Parlamentarias, Valparaíso Chile. <https://parlamericas.org/uploads/documents/Panel2-Pavel-Uranga-SPA.pdf>

URIBE Olvera, M. (2018). El tipo penal de trata de personas. En *Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional* (pp. 199-208). México: CNDH. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6039/15.pdf>

VELÁSQUEZ Centeno, P. P. (2022). *Las desapariciones de mujeres. Una mirada feminista*. [Col. Maestría en Estudios de Género 2022]. San Salvador: Universidad del Salvador. <https://aequus.jurisprudencia.ues.edu.sv/files/posgrado/Art%C3%ADculo%202%20-%20Maestr%C3%ADa%20en%20Enfoque%20de%20G%C3%A9nero.pdf>

VELASCO-Domínguez, M. de L., y Castañeda-Xochitl, S. (2020). Desaparición de mujeres y niñas en México: aportes desde los feminismos para entender procesos macrosociales. *Íconos. Revista De Ciencias Sociales*, (67), 95–117. <https://doi.org/10.17141/iconos.67.2020.4196>

WRIGHT, M. W. (2016, 16 de mayo). Epistemological Ignorances and Fighting for the Disappeared: Lessons from Mexico. *Antipode*, 49(1), 249–269. <https://doi.org/10.1111/anti.12244>

ZALAZAR, Á. (2010). Guerrero: Resistiéndose al olvido. *DFensor*, 8(4), 23–27. https://piensadh.cdhcm.org.mx/images/2010_dfensor04_desaparicionforzada.pdf

ZURITA Cajas, E. S. (2022). Las mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. Los nexos con el patriarcado y un negocio dentro del capitalismo. *Foro. Revista de Derecho*, (37), 75–96. <https://doi.org/10.32719/26312484.2022.37.3>

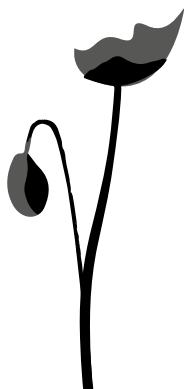
Y ese Lucero eres tú...
Desaparición de mujeres en el estado de Guerrero
y sus nexos con otros crímenes sistémicos

se terminó de imprimir en los talleres de Ediciones de
Contacto, en la colonia Obrera, CDMX, en agosto de 2025.

La edición estuvo al cuidado de Aguaa Editoras.

El tiro consta de 100 ejemplares.

¡Porque vivas se las llevaron, vivas las queremos!



Y ese lucero eres tú... Desaparición de mujeres en el estado de Guerrero y sus nexos con otros crímenes sistémicos es un estudio que se centra en la revisión de 14 casos de desapariciones de mujeres ocurridos en este estado, ubicando los patrones y factores causales. Su objetivo es aportar a la comprensión de la sistematicidad de los crímenes, y la conexión intrínseca entre las violaciones a los derechos humanos que sufren las mujeres en la entidad: feminicidio, trata de personas y desapariciones.

Los hallazgos de este estudio no solo exponen la violencia estructural de género, sino también fallas críticas en las investigaciones oficiales, caracterizadas por omisiones, sesgos y la desestimación de contextos previos de violencia. El escenario descrito evidencia que, pese a las acciones legales y programas establecidos, la ausencia de resultados tangibles, la ineficacia en el seguimiento de las medidas adoptadas y la falta de datos sistematizados continúan siendo obstáculos críticos en la atención integral de la violencia de género en Guerrero.

